

# BOLETIN OFICIAL



MARZO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 56 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CV / Santa Fe, Martes 07 de Marzo de 2023 /

27219

## LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14190

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Constitución provincial, al señor Gobernador y a la señora Vicegobernadora de la Provincia a ausentarse del país durante el año 2023.

El señor Gobernador o la señora Vicegobernadora informarán previamente a la Legislatura provincial en cada oportunidad en que se haga uso de esta autorización.

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0288

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 MAR 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.190 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI  
Celia Isabel Arena

38973

## DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0341

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 MAR 2023

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2814 de fecha 16 de diciembre de 2022;

y.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente:

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

\* Proyecto de Ley N° 48218 CD (46549-CD Senado), por el cual se modifica el artículo N° 221 de la Ley N° 12.734 - Código Procesal Penal (Peligrosidad Procesal).

\* Proyecto de Ley N° 46344 y 48788 CD, por el cual se agrega el Art. 221 bis a la Ley N° 12.734 - Código Procesal Penal.

\* Proyecto de Ley N° 47688 y 46328 CD (46106 CD Senado) por el cual se crea el Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

38972

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/23

Objeto: "Adquisición de una licencia de uso con soporte técnico, consultoría y actualización anual de firmador digital SignAr Full, a ser incorporada en el Sistema de Gestión Integral SISFE Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 23 de marzo de 2023 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 14.468.635,50 (pesos catorce millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco con cincuenta centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil ochocientos (\$ 5.800,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Informática 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 38960 Mar. 07 Mar. 08

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 2/23 -  
CUIJ 21-20592144-0

OBJETO: "Adquisición Artículos de Librería Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 29 de Marzo de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100.- (\$ 8.492.584,28.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- (\$ 3.397,00.-)

INFORMES : Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 5188/4188 (Economato).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 38961 Mar. 07 Mar. 08

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001604

OBJETO: COMPRA DE TILLAS Y ACCESORIOS DE LINEAS PARA MANTENIMIENTO - PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.111.148,14 - (Pesos: Veintitrés millones ciento once mil ciento cuarenta y ocho c/14/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO

PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar  
email:logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 38951 Mar. 07 Mar. 09

LICITACION PUBLICA N° 7060001590

OBJETO: INSTALACION DE CABLES SUBTERRANEOS DE M.T. Y B.T. CON COLOCACION DE GABINETES DE 4 VIAS PARA USUARIOS PUNTUALES Y REFORMAS ASOCIADAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES-ETAPA XXXVIII.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.689.260,48,- IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 28/03/2023 - HORA: 10,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar - jprodriguez@epe.santafe.gov.ar  
flavini@epe.santafe.gov.ar  
S/C 38948 Mar. 07 Mar. 09

LICITACION PUBLICA N° 7060001610

OBJETO: ADQUISICION DE CELDAS DE DISTRIBUCION SECUNDARIA PARA MEDIA TENSION – PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 271.548.971,10 (Pesos, doscientos setenta y un millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 10/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/04/2023 – HORA: 10,00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –  
Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
email: logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 38966 Mar. 07 Mar. 09

**HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”**

LICITACION PÚBLICA N° 07/2.023  
EXPEDIENTE: 000055/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 17.856.000,00 (Pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta y seis mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12:00 hs del día

20 / 03 / 2023 – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 21 / 03 / 2023 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION EN COMODATO DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA CON OPCION A PRORROGAR POR UN PERIODO IGUAL MAS – CON DESTINO AL HOSPITAL J.B.ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.142,00 (Pesos siete mil ciento cuarenta y dos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B.ITURRASPE”

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-  
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 38953 Mar. 07 Mar. 08

**HOSPITAL ESCUELA EVA PERON**

LICITACIÓN  
GESTION DIRECTA EXPTE 474 2023 ART 116 INC “C” 26

OBJETO: REPARACIONES E IMPERMEABILIZACIÓN EN EL CENTRO DE SALUD N°30 ‘LUCÍA LORENZO’ – CHACO 422 – CP 2152 – GRANADERO BAIGORRIA – PROVINCIA DE SANTA FE.-

Fecha y hora de Apertura: 16/03/ 2023 10:00 HS.  
Organismo: JURISDICCION LICITANTE: HOSPITAL ESCUELA EVA PERONde GRANADERO BAIGORRIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD

JURISDICCION COMITENTE: CENTRO DE SALUD N 30 LUCIA LORENZO – CHACO 422 – GRANADERO BAIGORRIA

Presupuesto Oficial: \$ 7.159.209,00

Lugar y fecha de Apertura de Ofertas: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON de Granadero Baigorria – Av. San Martin 1645 – 2152 –Granadero Baigorria.- el día 16 DE MARZO 2023 hora: 10.00 Hs

Consulta de Pliegos: Sitio Web del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar

Requisitos de Licitadores:  
Certificado Habilitante

Sección Obras de Arquitectura

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA): \$ 28.636.834,60

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad: \$ 7.159.208,64  
Novedades: Visita de Obra (Obligatoria): Día: 08/03/2023 Hora: 10:00 hs.  
S/C 38970 Mar. 07 Mar. 08

**HOSPITAL ESCUELA EVA PERON DE GRANADERO BAIGORRIA**

LICITACIÓN  
Expte. 474 2023

Gestión Directa Expte. 474 2023 Art. 116 Inc.-“C” 26.  
Objeto: Reparaciones e impermeabilización en el centro de salud N° 30 Lucia Lorenzo - Chaco 422- CP 2152- Granadero Baigorria - provincia de Santa Fe.

Fecha y hora de Apertura: 16/03/2023 - 10:00 hs.

Organismo:  
Jurisdicción Licitante: Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria dependiente del Ministerio de Salud

Jurisdicción Comitente: Centro de Salud N° 30 Lucia Lorenzo - Chaco 422 - Granadero Baigorria

Presupuesto Oficial: \$ 7.159.209,00

Lugar y fecha de Apertura de Ofertas: Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria - Av. San Martín 1645 -2152 -Granadero Baigorria.- el día 16 de Marzo 2023 hora: 10.00 Hs

Consulta de Pliegos:  
Sitio Web del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.

Requisitos de licitadores

- Certificado Habilitante
- Sección Obras de Arquitectura

- Capacidad de Contratación Anual Necesaria (OCA); \$ 28.636.834,60
- Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad \$ 7.159.208,64

Novedades:  
Visita de Obra (Obligatoria): Día: 08/03/2023 - Hora: 10:00 hs.

S/C 38970 Mar. 07 Mar. 08

**MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER**

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

OBJETO: Adquisición de un mil ochocientos cuatro (1.804 m3), metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-25 (flete incluido), con presupuesto oficial de \$ 73.903.963,60 (pesos setenta y tres millones novecientos tres mil novecientos sesenta y tres con 60/100) en las condiciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra a la venta en el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de San Javier, sito en calle Alvear 2178, a un valor \$ 4000 (pesos cuatro mil), siendo el plazo para presentación de las ofertas, hasta las 11:00 hs. del día 17 de marzo de 2023.

\$ 320 495021 Mar. 7 Mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE CERES**

LICITACION PÚBLICA N° 021/2023  
Ordenanza N° 0560/2023

Apertura: 16/03/2023 Hora: 11:00hs.  
OBJETO: Compra de 300m3 de hormigón elaborado tipo H-25 vial con aditivo acelerante de fragüe, puesto en obra.

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Imputación Preventiva: \$ 9.300.000  
 Lugar a realizar la apertura e informes: Sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340). En horario de lunes a viernes de 7 a 13 hs. Tel.03491420220/420295 - Email: hacienda@ceres.gov.ar.  
 Valor del pliego: SIN COSTO  
 Sellado Fiscal: Sellado municipal correspondiente.  
 \$ 45 494862 Mar. 7 Mar. 9

LICITACION PUBLICA N° 022/2023  
 Ordenanza N° 0561/2023

Apertura: 17/03/2023 - Hora: 11:00hs.  
 OBJETO: Compra de 185 Luminarias y Luces LED, conforme a las especificaciones que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones.  
 Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Imputación Preventiva: \$ 5.000.000  
 Lugar a realizar la apertura e informes: Sede del Gobierno de la Ciudad de Ceres. Av. Hipólito Irigoyen 4 (CP 2340). En horario de lunes a viernes de 7 a 13 hs. Tel.03491-420220/420295 - Email: hacienda@ceres.gov.ar.  
 Valor del pliego: SIN COSTO  
 Sellado Fiscal: Sellado municipal correspondiente.  
 \$ 45 494855 Mar. 7 Mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

LICITACION PUBLICA  
 Decreto N° 54.540

OBJETO: Construcción de veredas espacio verde Barrio Los Arces.  
 Contratación del total de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra 12 Etapa construcción de veredas - Espacio verde Barrio Los Arces, ubicado entre calles A. Culzoni, Operto y S. Begnis de la ciudad de Rafaela.  
 Presupuesto: \$5.122.581,27.  
 Sellado: \$2.561,29. Pliego: \$2.561,29.  
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.  
 Apertura de ofertas: 21/03/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).  
 \$ 90 494806 Mar. 7 Mar. 8

LICITACION PUBLICA  
 Decreto N° 54.541

OBJETO: Remodelación Plaza Madre Teresa De Calcuta - Barrio Zazpe.  
 Contratación del total de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra Remodelación Plaza Madre Teresa de Calcuta, ubicada entre calles Francia, Peterlín y J. V. González, en Barrio Zazpe de la ciudad de Rafaela.  
 Presupuesto: \$3.364.535.  
 Sellado: \$1.682,27. Pliego: \$1.682,27.  
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.  
 Apertura de ofertas: 23/03/2023 - Hora: 09:00. Lugar: Dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).  
 Ciudad de Rafaela.  
 \$ 90 494807 Mar. 7 Mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

LICITACIÓN PÚBLICA  
 DECRETO N° 3233/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un (1) minibús para traslado de personas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.  
 Presupuesto oficial: \$ 11.735.659,89.-  
 Plazo recepción de ofertas: hasta el día 21 de marzo de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-  
 Fecha de apertura de ofertas: 21 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.-  
 Valor del Pliego: sin costo  
 Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.  
 Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la

Municipalidad de Sunchales:  
 subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 17/03/23 a las 12:00 hs  
 Sunchales, 28 de febrero de 2023.-  
 \$ 450 495054 Mar. 07 Mar. 20

**COMUNA DE VILLA MUGUETA**

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 02/2023 del denominado Lote 16 (de 10 m x 40 m) de la Manzana 17, con frente al Sudeste sobre Calle Rivadavia, entre Calle General Mitre y Avenida Independencia, a los 40.00 metros de Calle General Mitre hacia el Nordeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 40.00 metros, linda con PII 1515007145220000 CHIESSA JUAN y PII 1515007145250000 VERDINELLI OMAR; el lado B - C mide 10.00 metros, linda con PII 1515007145260000 CHIESSA JUAN; el lado C - D mide 40.00 metros, linda con PII 1515007145200001 VALLESCIANI ROGELIO, el lado D - A mide 10.00 metros, linda con calle Rivadavia y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00" vértice B: 90°00'00" vértice C: 90°00'00" vértice D: 90°00'00", encierra una superficie de 400.00 metros cuadrados; está empadronado bajo la PII 151500-71452110000-8, conforme al Plano de Mensura Para Adquisición de Dominio por Usucapación Administrativa N° 221788, confeccionado por el Agrimensor Claudio Farrando, inscripto por ante el SCIT en fecha 05/07/2019; y el dominio se ha inscripto al Tomo 464 Folio 366, Sección Propiedades del Departamento San Lorenzo, del Registro General de Rosario. Precio Base: \$ 3.600.000.- Recepción Ofertas: hasta 31/03/2023, 11.00 horas. Fecha Apertura: 31/03/2023, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 30/03/2023. Valor Pliego: \$ 2.000.- Informes Tel: (03464) 497313/125 - Mail: comunavm.adm@gmail.com.  
 \$ 220 494804 Mar. 7 Mar. 9

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 01/2023 del denominado Lote 21 (de 10 m x 50 m) de la Manzana 16, con frente al Sudoeste sobre Calle Carlos Pellegrini, entre Calle Moreno y Calle Rivadavia, a los 40.00 metros de Calle Rivadavia hacia el Noroeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 10.00 metros, linda con calle Carlos Pellegrini; el lado B - C mide 50.00 metros, linda con 1515007145090000 BERON GERARDO; el lado C - D mide 10.00 metros, linda con 1515007145000000 DE BENEDETTI SAMANTA; el lado D - A mide 50.00 metros, linda con PII 1515007145040000 FICHERA CARMELO y PII 1515007145070000 PERONJA ANTONIA y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00" vértice B: 90°00'00" vértice C: 90°00'00" vértice D: 90°00'00" Encierra una superficie de 500.00 metros cuadrado. Está empadronado bajo la PII 151500-71450810000-7, y cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 464 Folio 365, Sección Propiedades del Departamento San Lorenzo, del Registro General de Rosario. Precio Base: \$ 4.500.000.- Recepción Ofertas: hasta 31/03/2023, 10.30 horas. Fecha Apertura: 31/03/2023, 11.00 horas. Venta de Pliegos: Hasta 30/03/2023. Valor Pliego: \$ 2.000.- Informes Tel.: (03464) 497313/125 - Mail: comunavm.adm@gmail.com.-  
 \$ 220 494805 Mar. 7 Mar. 9

**COMUNA DE ALCORTA**

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto la construcción de 40 nichos en el cementerio comunal.  
 Fecha de Apertura: 23/03/2023 - Hora: 10:00.-  
 Lugar de apertura: Comuna de Alcorta - Sarmiento Nro. 284.-  
 Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).-  
 Venta de Pliegos: en días hábiles hasta las 08:00 hs. del día 23/03/2023 - COMUNA DE ALCORTA.  
 Recepción de Ofertas: Hasta las 09:00 hs. del día 23/03/2023 - COMUNA DE ALCORTA.  
 \$ 90 494696 Mar. 7 Mar. 8

**COMUNA DE PEYRANO**

LICITACION PUBLICA N° 1/23

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 001/23, según Ordenanza 1235-2023, para la enajenación de un lote ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote h, de la Manzana 126. 1) Uno

sito en calle Iriondo s/n de 15 metros de frente por 50 metros de fondo, siendo la bus de la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000). Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 16 de Marzo de 2023. a las 10 hs..

\$ 135 494750 Mar. 7 Mar. 9

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 002-2023, según Ordenanza N° N° 1236-2023, para la enajenación de un lote ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote M. de la Manzana 126. 1) Uno Sitio en calle Mendoza sin de 15 metros de frente por 35 metros de fondo, siendo la base de la oferta la suma de pesos novecientos mil (\$900.000). Consultas y Pliego de Condiciones en la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 16 de Marzo de 2023 a las 10 hs.

\$ 135 494799 Mar. 7 Mar. 9

#### COMUNA DE CHOVET

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO: Reconstrucción de calle de asfalto por 2.339,70 m2 y 4 cm de espesor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.30 hs del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$50.000).

\$ 540 494761 Mar. 7 Mar. 22

#### COMUNA DE ELORTONDO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2023

Prórroga / Nuevo cronograma

OBJETO: Venta de terrenos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 470002 hasta el 23/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs. del 23/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 23/03/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 3.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 10.000).

\$ 450 494820 Mar. 7 Mar. 20

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN DE 4 PABELLONES DE ALOJAMIENTO, GUARDIAS Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA, NUEVA UNIDAD PENITENCIARIA N° 12, PREDIO ALCAIDÍAS REGIONALES ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.668.271.083,11.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía: \$ 16.682.710,83.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 2.001.925.299,73

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.668.271.083,11

FECHA DE APERTURA:

Día: 23 de Marzo de 2023

Hora: 09:00 horas

Lugar: Sala Rodolfo Walsh, sita en calle San Lorenzo 1949, 1° Piso de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS: La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe,

DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-  
S/C 38962 Mar. 06 Mar. 08

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de contratación N° 46-0017-LPU23

Obra: Autopista Ruta Nacional N° 33, Corredor Rufino - Rosario, Tramo: Emp. R.N. N° 7 - Arroyo Ludueña, Sección 2: Emp. Acceso a San Eduardo - Acceso a San Eduardo - Acceso a Chovet, Subsección 1: A San Eduardo - Emp. Ruta Prov. N° 94 (1) - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintiocho Mil Setecientos Seis Millones Setecientos Veintidós Mil Setecientos Treinta (\$ 28.706.722.730,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Treinta y Seis (36) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta Centavos (\$ 287.067.227,30).

Apertura de ofertas: 4 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Febrero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 493614 Feb. 17 Mar. 13

### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2023

Expediente N° 16106-0009010-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "señalización horizontal y vertical en la zona norte de la provincia de santa fe 5° etapa."

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 7 de marzo de 2023 – 10:00hs.

nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de abril de 2023 – 10:00hs.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: [emagnago@santafe.gov.ar](mailto:emagnago@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 05 de abril del 2023

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2023

Expediente N° 16101-0176908-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "señalización horizontal y vertical en la zona SUR de la provincia de santa fe 5° etapa."

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 7 de marzo de 2023 – 10:30hs.

nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de abril de 2023 – 10:30hs.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572528 - correo electrónico a: [emagnago@santafe.gov.ar](mailto:emagnago@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09.00 horas del día 05 de abril del 2023

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 38931 Mar. 03 Mar. 07

## ROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0357-LPU22

Obra: Sistema C.RE.MA. 2021 - Malla N° 11 B", Ruta Nacional N° 11, Tramo: Emp. R.N. A007 II B/N - avda. De circunv. de Santa Fe (D) - EMP. RP N° 39, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$7.255.805.863,79), referidos al mes de Febrero de 2022 y para la terminación de las Obras de Rehabilitación y Otras Intervenciones Obligatorias se ha fijado un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de replanteo; para el Mantenimiento se ha fijado un plazo de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la misma fecha.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 72.558.058,63).

Apertura de ofertas: 24 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00), mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a [transparencia@validad.gob.ar](mailto:transparencia@validad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: cinco (5) días hábiles.

\$ 225 494593 Mar. 03 Mar. 09

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) CARDIO-DESFIBRILADORES BIFÁSICOS CON DESTINO SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS 107 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 21 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Marzo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.600 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 38928 Mar. 06 Mar. 07

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 25 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON DESTINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 21 de Marzo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Marzo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.680, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1 y 2	\$ 2.825 -
Renglones N° 3 a 27	\$ 1.855 -
Valor total del pliego:	\$ 4.680 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -  
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 38932 Mar. 06 Mar. 07

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1166

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO, LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCION DE COLECTORAS / CONEXIONES-DISTRITOS GRAN ROSARIO Y SUR

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/03/23 –10:00 hs. en Salta 1451, Rosario - Depto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N° 1166 "Contratación del Servicio de Rastreo, Limpieza y Desobstrucción de Colectoras/Conexiones Distritos Gran Rosario y Sur".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/03/23-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Hasta el 10/03/23 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Presupuesto Oficial: LOTE 1: \$ 21.469.049,64 + IVA. Mes Base: Febrero 2023

LOTE 2: \$ 10.312.746,53 + IVA. Mes Base: Febrero 2023

Garantía de oferta: LOTE 1: \$250.000,00- LOTE 2: \$125.000,00

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 38909 Mar. 06 Mar. 07

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1168

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DOMICILIARIOS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 17/03/23 –09:00 hs. en Ituzaingo 1501, Santa Fe - Depto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/03/23-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 28/02/23 hasta el 17/03/23 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 40.237.010,00 + IVA

Personas de contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: [maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar](mailto:maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar)

Consultas técnicas: Pestana, Miguel Ángel - Te: 3414378579

S/C 38915 Mar. 06 Mar. 07

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 70060001601

OBJETO: OBRA – CONSTRUCCION DE LMT DT 13,2KV SANTA FE – SANTO TOME

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 265.956.144,28 (Pesos, doscientos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro con 28/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/04/2023 – HORA: 10,00

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001602

OBJETO: ADQUISICION DE BANCOS DE COMPENSACION CAPACITIVOS DE 13,2KV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 225.051.365,42 (Pesos, doscientos veinticinco millones cincuenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 42/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/04/2023 – HORA: 10,00

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001603

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y DE TENSION DE 132KV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 228.209.773,64 (Pesos, doscientos veintiocho millones doscientos nueve mil setecientos setenta y tres con 64/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/04/2023 - HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO

PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-  
GIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
email comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 38941 Mar. 06 Mar. 08

### S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 05/23

APERTURA: 21/03/2023 - HORARIO: 08.30 hs  
OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL DESCARTABLE  
DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"  
DECISION INTERNA N°:  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros  
S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Ra-  
faela  
INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J.  
Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-  
433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email:  
compras@samcorafaela.com.ar  
VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 6350,00 (Pesos seis mil  
trescientos cincuenta) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de  
compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertu-  
ra, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en  
el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.  
S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE" - SECCION COMPRAS Y SUMI-  
NISTROS  
S/C 38933 Mar. 06 Mar. 07

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023  
Expediente N° 01806-0003272-7

OBJETO: Servicio de seguridad para control de documentos legítimos  
de pasajeros del AIR.  
Fecha de Apertura: 04/04/2023 - 11:00 horas.  
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"  
Presupuesto Oficial: \$4.300.000.- (pesos cuatro millones trescientos  
mil).  
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>  
Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar).  
Valor del Pliego: \$1.720.- (pesos un setecientos veinte)  
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:  
<https://meet.google.com/faw-nvnm-zsu>  
Expediente N°: 01806-0003272-7.  
S/C 38930 Mar. 6 Mar. 7

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 9/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 9/2023, para la Adquisición de materia-  
les eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público, según deta-  
lles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones  
Particulares y demás documentación.  
Fecha de Apertura: 15 de Marzo de 2023 - 10:00 horas  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros  
Valor del Pliego: \$ 8.000  
Presupuesto oficial: \$8.000.000  
\$ 270 494493 Mar. 03 Mar. 10

LICITACION PUBLICA N° 10/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 10/2023, para la Adquisición de una uni-  
dad veterinaria móvil y/o quirófano móvil, según detalles del Pliego Ge-  
neral de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y  
demás documentación.  
Fecha de Apertura: 16 de Marzo de 2023 – 10:00 horas  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros  
Valor del Pliego: \$ 3.000  
Presupuesto oficial: \$ 3.800.000  
\$ 270 494492 Mar. 03 Mar. 10

LICITACION PUBLICA N° 11/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 11/2023, para la Adquisición de una es-  
tación ambiental de clasificación de materiales recuperables, según deta-  
lles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones  
Particulares y demás documentación.  
Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 2023 – 10:00 horas  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros  
Valor del Pliego: \$ 2.000  
Presupuesto oficial: \$ 2.500.000  
\$ 270 494491 Mar. 03 Mar. 10

### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2023  
Decreto N° 17/2023

Objeto: Servicio de liquidación, seguimiento y cobro extra judicial a los  
deudores del impuesto de Patente Única sobre Vehículos delegado por el  
Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad de San José del  
Rincón por leyes provinciales 11.105, 12.305 y 12.306.  
Fecha de apertura de las ofertas: 3 de marzo de 2023.  
Lugar de apertura de las ofertas: Edificio municipal de la ciudad de San  
José del Rincón —Juan de Garay 2519 San José del Rincón.  
Hora: 10.00 hs  
Consultas e informes: de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs, a través del  
TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: [sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar](mailto:sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar) y [dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar](mailto:dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar) y [compras@municipalidadrincon.gov.ar](mailto:compras@municipalidadrincon.gov.ar)  
Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de San  
José del Rincón —Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día  
3 de marzo de 2022 a las 10.00 hs.  
Toda novedad respecto a la presente licitación será publicada en la pá-  
gina web del municipio [www.municipalidadrincon.gov.ar](http://www.municipalidadrincon.gov.ar)  
Bases de licitación - documentación: Disponibles en:  
[http://www.municipalidadrincon.gpb.ar/wp-  
content/uploads/2023/02/Decreto-17-23-licitacion-patentes-1.pdf](http://www.municipalidadrincon.gpb.ar/wp-content/uploads/2023/02/Decreto-17-23-licitacion-patentes-1.pdf)  
[http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-  
content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-  
Condicioness-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx](http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condicioness-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx)  
-Documentos-de-Google.pdf  
\$ 135 494715 Mar. 03 Mar. 07

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2023  
Decreto N° 18/2023

Objeto: Adquisición de 1 (una) pala cargadora frontal para la prestación  
de servicios municipales.  
Presupuesto Oficial: \$ 14.658.930,00.  
Fecha de apertura de las ofertas: 3 de marzo de 2023  
Lugar de apertura de las ofertas: Edificio municipal de la ciudad de San  
José del Rincón —Juan de Garay 2519 San José del Rincón.  
Hora: 9.00 hs  
Consultas e informes: de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs, a través del  
TE 4971706 o 155500468 o vía correo electrónico: [sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar](mailto:sechacienda@municipalidadrincon.gov.ar) y [dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar](mailto:dptohacienda@municipalidadrincon.gov.ar) y [compras@municipalidadrincon.gov.ar](mailto:compras@municipalidadrincon.gov.ar)  
Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de San  
José del Rincón -Juan de Garay 2519 San José del Rincón hasta el día  
3 de marzo a las 9:00 hs.  
Toda novedad respecto a la presente licitación será publicada en la pá-  
gina web del municipio [www.municipalidadrincon.gov.ar](http://www.municipalidadrincon.gov.ar)  
Bases de licitación - documentación: Disponibles en: [http://www.mun-  
cipalidadrincon.gov.ar/2023/02/22/licitacion-publica-3/](http://www.municipalidadrincon.gov.ar/2023/02/22/licitacion-publica-3/)  
[http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-  
content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-  
Condicioness-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx](http://www.municipalidadrincon.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/Nuevo-Pliego-General-de-Bases-y-Condicioness-para-Licitaciones-de-la-ciudad-de-San-Jose-de-Rincon.docx)  
-Documentos-de-Google.pdf  
\$ 135 494725 Mar. 03 Mar. 07

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN  
Decreto N° 204/2023

Objeto de la licitación:  
Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe),  
ha resuelto (Decreto N° 204/2023) la adquisición de una vivienda pre fa-  
bricada destinada al Centro de salud Sur, con fondos municipales prove-  
nientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

- 2 habitaciones destinadas a consultorios.
- 1 habitación (más pequeña) destinada a oficina de enfermería.
- 1 sala de espera.
- 2 baños.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil (\$ 10.000).

\$ 450 494423 Mar. 01 Mar. 14

## MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2023  
Decreto N° 025

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública Nacional N° 05/2023 Decreto N° 025 Obras de cordón cuneta, badenes y estabilizadores-red de desagües pluviales y estabilizado, hasta el día 16 de marzo de 2023 a las 10:30 Hs.

+ Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar)

+ Valor del pliego: \$ 20.000.

+ Impugnación: los oferentes tendrán 48 hs hábiles de plazo desde la clausura del acto de apertura de las ofertas.

+ Depósito de garantía del contrato: 5% del importe contractual.

+ Monto contratación: \$ 577.492.523,25 mes base junio 2022.

\$ 135 494454 Mar. 03 Mar. 07

## COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Objeto: Adquisición de Doscientos cuarenta metros cúbicos (240 M3) de hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 20 de marzo de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 5.900.000,00

Entrega de pliegos: desde el 07-03-23 y hasta las 08,30 horas del día 20-03-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 20 de marzo de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail [fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar](mailto:fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar)

\$ 90 495029 Mar. 06 Mar. 07

## COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Provisión de materiales y trabajo para la realización de bacheo en carpeta asfáltica.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 3 de marzo de 2023 en el horario de atención al público hasta el 20 de marzo de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 494664 Mar. 03 Mar. 16

## MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023.

Objeto: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la Municipalidad De El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 14/03/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 14/03/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: [gadmministrativa@eltrébol.gov.ar](mailto:gadmministrativa@eltrébol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 14/03/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 494230 Feb. 27 Mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PUBLICA N° 008/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la poda de hasta 150 árboles de baja complejidad, y extracción de hasta 200 árboles medianos con una altura mayor a los 6 metros y hasta 12 metros, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos mil c/00/100 (\$ 13.800.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil seiscientos c/00/100 (\$ 27.600).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 494153 Feb. 23 Mar. 08

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 23 de Febrero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 32443/2022 C

Objeto: Adquisición de tres (3) ambulancias de alta complejidad nuevas tipo furgón equipadas destinadas al sistema integrado de emergencias sanitaria SIES dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad De Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 72.900.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta el momento de la apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 196.830.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 21 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 494499 Mar. 03 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Febrero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 41438-C-2022

Objeto: Contratar el Mantenimiento del Sistema Integral de Video Vigilancia Urbano Municipal para espacios Públicos de la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 60.720.560 (Pesos sesenta millones setecientos veinte mil quinientos sesenta con 00/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 163.945,51 (Ciento sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 51/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

\$ 450 494497 Mar. 03 Mar. 16

## COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

OBJETO: Licitación Pública para ejecutar la Obra de 6 (seis) cuadras de construcción de pavimento de concreto asfáltico en caliente de un espesor uniforme de 5 (cinco) centímetros y 4 (cuatro) bocacalles, en la Localidad de Amanabar, Dto. Gral. López, Pcia. de Santa Fe.

Apertura de sobres: Fecha 22-03-2023 – Hora: 10 hs.  
 Lugar: Despecho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N°515 – Amenábar – S.F.  
 Pliego de condiciones: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 21-03-23, de 7:30 hs. a 12 hs.. Valor del Pliego: \$ 2.000.  
 Financiamiento: Ministerio de Obras Pública de la Nación.  
 Recepción de Ofertas: hasta el día 22-03-2023 a las 9:30 hs.  
 Lugar: Mesa de Entradas.  
 Comuna de Amenábar – Santa Fe, Tel.: 03382-492380-381 – Mail: comunaamenabar@hotmail.com  
 \$ 350 494308 Feb. 23 Mar. 8

### COMUNA DE SANTA ISABEL

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: venta de terreno ubicado sobre ruta nac. N° 8°  
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 09/03/2023, de lunes a viernes, de 7:30 a 11:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.  
 Recepción de ofertas: hasta el 09/03/2023 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.  
 Apertura de ofertas: el 09/03/2023 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.  
 Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).  
 \$ 450 493791 Feb. 23 Mar. 08

### COMUNA DE HUGHES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de juegos infantiles para instalar al aire libre.  
 Valor del pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>  
 Fecha de apertura: 15/03/2023 a las 11:00 hs.  
 Hughes, Febrero de 2023.  
 \$ 450 494350 Mar. 01 Mar. 14

### COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Llamase a Licitación Pública y Escrita para adquirir luminarias led de 150 W con driver.  
 - Características: Hasta un valor de \$ 5.150.000 (Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil) debiéndose tener en cuenta por parte de los oferentes las siguientes condiciones:  
 Luminarias led de 150 W con driver  
 - Apertura: Martes 21 de Marzo del 2023 - 11.00 horas - Sede Comunal-  
 - Fiscalización: a cargo de las Autoridades Comunales -  
 - Pliego de condiciones: Costo \$ 3.000.00 (Pesos Tres Mil). Puede adquirirse en la Sede Comunal - Mesa de Entrada.  
 - Deposito de garantía de la oferta: 1% (uno por ciento) sobre el Presupuesto Oficial.  
 Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés.  
 \$ 450 494344 Mar. 01 Mar. 14

### COMUNA DE SALTO GRANDE

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 1/2023 para la adquisición de 100 luminarias Led de 150 w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W y 100 columnas de hierro de alumbrado público, según las especificaciones técnicas que constan, y que forma parte integrante del pliego.  
 Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.  
 La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 7 de Marzo de 2023 en la Comuna de Salto Grande.  
 \$ 450 493998 Feb. 23 Mar. 08

## LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos previstos por la ley 11.867 el Sr. JUAN ROQUE CHUNG ARÉVALO, con domicilio en calle Paraguay N1541 Rosario, Santa Fe, CUIT N° 20-99296791-2, hace saber que transfiere el fondo de comercio sito en calle Paraguay N0541, Rosario, Santa Fe, dedicado a playa de

estacionamiento a la sociedad en formación BERMAX SRL con domicilio en calle Paraguay N° 541, Rosario, Santa Fe, integrada por el Sr. Maximiliano Nannini, CUIT N° 20-27291566-1 y por el Sr. Bernardo Julio Remón, CUIT N° 20-27462007-3. Reclamos y oposiciones por el plazo de ley en la Escribanía de la escribana Astrid Tauzy, con domicilio en calle Córdoba N° 1437 Piso 3 Oficina 4 de Rosario, Santa Fe de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs.  
 \$ 250 494598 Mar. 03 Mar. 09

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AMATO JOSE FRANCISCO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 494385 Mar. 01 Mar. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RAMOS CRISTINA CECILIA SILVIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 494386 Mar. 01 Mar. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA MARIA DELICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/02/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 50 494387 Mar. 01 Mar. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. LASCANO ALEJANDRA SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 494388 Mar. 01 Mar. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado CEJAS NERI BIENVENIDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 494390 Mar. 01 Mar. 14

\$ 50 494390 Mar. 01 Mar. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada WEPPLER ELSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
 \$ 50 494214 Feb. 27 Mar. 10

\$ 50 494214 Feb. 27 Mar. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. DI GAETANO RAFAEL NAZARENO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/02/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
 \$ 50 494213 Feb. 27 Mar. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SANDOVAL BLANCA MARIA A. para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/02/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 494212 Feb. 27 Mar. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROSSO ROSA TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/02/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 494211 Feb. 27 Mar. 10

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

#### NOTIFICACIÓN

Sra. Paola Vanesa Casafus/ Sr. Gustavo Romero/ Sra. Sandra Noemi Casafus. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ROMERO BRISA- ROMERO AGUSTINA S/ MEDIDA EXCEPCIONAL", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 03 de Febrero de 2023. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 14/23. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de las jóvenes ROMERO BRISA AILEN, DNI 46.446.326, FN 22/03/05 y ROMERO AGUSTINA ABIGAIL, DNI 47.842.843, FN 25/07/07, hijas de la Sra. Paola Vanesa Casafus, fallecida y del Sr. Gustavo Romero, con domicilio desconocido, encontrándose las adolescentes bajo la guarda provisoria de la Sra. Sandra Noemi Casafus, DNI 31.161.551, con domicilio particular en calle Clavel N° 6923 casa W de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que habiendo tomado conocimiento a través de operadores territoriales que las jóvenes se encuentran en grave riesgo psicofísico, es que se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las adolescentes de su centro de vida y el alojamiento de las mismas con integrante de familia ampliada, Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o res-

ponsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38976 Mar. 07 Mar. 09

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### RESOLUCIÓN N° 0816

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 06 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0059811-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de la referencia se relacionan con la irregularidad ocupacional y de pago detectada en la Unidad Habitacional identificada como: MB. 2 - ALA A - DPTO. 16 - (Chubut N° 185) - (2D) - N° DE CUENTA 0317-0146-6 - PLAN N° 0317 "194 VIVIENDAS - GALVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO), que fuera adjudicada a los señores Serrano, Luis Daniel y Ortiz, Andrea de los Ángeles, según Boleto de Compra-Venta que se adjunta a fs. 08/09;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107220 (fs. 71/73) manifiesta que el expediente se inicia por la abultada deuda generada por la falta de pago de las cuotas; esto fue notificado a los adjudicatarios en reiteradas ocasiones (fs. 19, 20, 48, 55, 57 y 59);

Que el Área Social realizó visita domiciliaria sin poder encontrar a los adjudicatarios y, según lo que manifestaron los vecinos, la vivienda se encuentra ocupada por la señora Romero, Lucía, fs. 70;

Que del estado de cuenta glosado se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recuperador de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores SERRANO, LUIS DANIEL y ORTÍZ, ANDREA DE LOS ÁNGELES por la infracción a los Artículos 29 y 37 inc.

d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. 2 - ALA A - DPTO. 16 - (Chubut N° 185) - (2D) - N° DE CUENTA 0317-0146-6 - PLAN N° 0317 "194 VIVIENDAS - GALVEZ - (DPTO. SAN JERÓNIMO) a los señores SERRANO, LUIS DANIEL (D.N.I. N° 22.511.440) y ORTIZ, ANDREA DE LOS ÁNGELES (D.N.I. N° 25.063.270) por infracción a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2685/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza, pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en

dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 38969 Mar. 07 Mar. 09

**AGENCIA PROVINCIAL  
DE SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN N° 0012**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 03 MAR 2023

VISTO:

el Expediente N° 00101-0198505-8 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE FRANCK suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de FRANCK celebró el respectivo convenio en fecha 14 de marzo de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 11789 Folio N° 101, Tomo XXIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de FRANCK de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE  
SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE FRANCK para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA DE FRANCK el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 11789, Folio N° 101, Tomo XXIV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38968 Mar. 07 Mar. 09

## SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- CECILIA INES MOLINA DNI N.º 49.508.241, hace saber al Sr. Molina Raúl DNI N.º 21.798.574 que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 24 de Noviembre de 2022. Artículo 1º Adoptar una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12967 y su corre/ato en la ley nacional N.º 26.061, respecto de la adolescente, Molina Celeste Inés siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental Sr. Molina Raúl DNI N.º 21.798.574 con domicilio desconocido y la Sra. Herrera Delia Griselda DNI N.º 33.071.121 domiciliada en calle Sambarino S/N de la ciudad de Vera. Artículo 2º: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida la adolescente, Molina Celeste Inés a cargo de familia de la comunidad conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967. Artículo 3º: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. Herrera Delia Griselda de la ciudad de Vera y al Sr. Molina Raúl por edictos. Artículo 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la adolescente, facultándose a este Equipo Interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a las representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N.º 619/2010. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, sin cargo.

Vera, Santa Fe, 05 de Enero de 2023.

S/C 494702 Mar. 07 Mar. 09

### NOTIFICACIÓN

Miryam Manassero, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente hace saber & Ud. que en el expediente caratulado SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional - ESPINOLA MIA ISABEL; Expte. N.º 01503-0006917-8, que se tramita ante el Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, la suscripta ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 14 de Diciembre de 2022, Resuelvo: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida

Excepcional de Derechos en relación a la niña Espinola, Mía Isabel, DNI N.º 56.403.351, fecha de nacimiento 10/07/2017, hija de la Sra. Espinola, Laila Magali, DNI N.º 45.300.930, con domicilio actual desconocido por esta Secretaría; disponiendo en la fecha el cambio de centro de vida y responsable, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de Protección Integral de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, quedando la misma bajo el sistema de cuidados institucionales, conforme al art. 52 inc. b) de la Ley N.º 12.967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la niña la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley N.º 12.967 y sus correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevara adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Notifíquese. Hágase saber.

S/C 494705 Mar. 07 Mar. 09

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: J04 Contrato N.º 030 suscripto en fecha 28/05/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr/Sra Fulugonio, Hernán Gabriel DNI 23317001 y Seaton, María Giselle, DNI 23344145(50%) ha sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 250 494818 Mar. 7 Mar. 13

## COMUNA DE CHOVET

### CONCURSO DE PRECIOS N.º 01/2023

OBJETO: Arreglo de camino rural Ruta S6 (calzada natural) tramo desde Ruta 33 (Paraje Villa Divisa de Mayo) hasta finalización de la jurisdicción del distrito Chovet por una extensión de 18 km. Tareas a realizar: disquear cuneta para desmalezado, alteo, estabilizado y nivelación de terreno.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/03/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.30 hs. del 22/03/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 22/03/2023.

Valor del pliego: pesos quince mil (\$15.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinticinco mil (\$25.000)

\$ 540 494760 Mar. 7 Mar. 22

## COOPERATIVA DE INTEGRACIÓN REGIONAL DEL CENTRO-OESTE SANTAFESINO DE SERVICIOS LIMITADA

### AVISO

Con motivo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha día 27 de Febrero de 2023, se resolvió aprobar la gestión del Consejo de Administración y Estados Contables por el Ejercicio Económico N.º 8 finalizado el 31/12/2022 y aceptar como aporte irrevocable al capital por parte de la Comuna de Bauer y Sigel un lote de terreno valuado a la fecha en la suma de pesos un millón doscientos.

Santa Fe, Febrero de 2023.

\$ 250 494798 Mar. 07 Mar. 13

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

### RESOLUCIÓN N.º 0458

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N.º 15202-0069639-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 0261/15 (fs. 5/8) y sus modificatorias se aprobó la planilla de Adjudicación y Financiación del lote identificado como: CALLE 1821 N.º 5194 - MZNA H - LOTE 455 - CUENTA N.º 4901-0133-9 correspondiente al Plan 4901 del LOTE AVELLANEDA OESTE del Programa "MI TIERRA, MI CASA" de la ciudad de ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE, a favor de los Sres.

GRANDE CLAUDIO VICTOR MARCELO (D.N.I. N° 34.628.900) y CARABAJAL MARIA MELINA (D.N.I. N° 36.210.233), obrando a fs. 4 Acta de Adjudicación respectiva;

Que a fs. 12 vta. el Área Comercial Zona Sur informa que los titulares de la cuenta N° 4901-0133-9 no han suscripto Boleto ni han abonado la Cuota Anticipo Financiero, por lo que no se emiten las cuotas de amortización (fs. 12);

Que a fs. 16 interviene la Subdirección de Construcciones Zona Sur e informa que el lote de referencia se encuentra libre de mejoras (fs. 15);

Que la Subdirección de Asuntos Jurídicos Zona Sur interviene mediante Dictamen N° 126708/23 (fs. 17) y aconseja el dictado del presente acto resolutorio que ante la infracción a los artículos 21 y 27 del Reglamento de Adjudicación y Uso de Lotes con Servicios - Resolución N° 1829/14 - y por aplicación extensiva del art. 21 sgtes. y ccodes. de dicho cuerpo normativo y cláusulas contractuales acordes, desadjudique a los señores Grande/Carabajal y modifique parcialmente la Resolución N° 0261/15, rescindiendo el documento suscripto;

POR ELLO,

y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desadjudicar a los señores GRANDE CLAUDIO VICTOR MARCELO (D.N.I. N° 34.628.900) y CARABAJAL MARIA MELINA (D.N.I. N° 36.210.233), del lote identificado como: CALLE 1821 N° 5194 - MZNA H – LOTE 455 – CUENTA N° 4901-0133-9 correspondiente al Plan 4901 del LOTE AVELLANEDA OESTE del Programa "MI TIERRA, MI CASA" de la ciudad de ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE, por infracción de los artículos 21 y 27 del Reglamento de Adjudicación y Uso de Lotes con Servicios - Resolución N° 1829/14 - y por aplicación extensiva del Art. 21, sgtes. y ccodes. del precitado cuerpo normativo, modificando parcialmente la Resolución N° 0261/15 y rescindiendo el Acta de Adjudicación oportunamente suscripta.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente decisorio por edictos, conforme a los Arts. 21 inc c) y 29 del Decreto N° 4147/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho, otorgando la constancia correspondiente.

ARTÍCULO 3°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que esta designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21581 homologada por la Ley Provincial N° 11102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL."

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 4°.- Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12.071, se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes: "ARTICULO 42°: El Recurso de Revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia". "ARTICULO 54°: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los in-

teresados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia". "Jerárquico. ARTICULO 58° Podrán interponer este recurso por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 38945 Mar. 03 Mar. 07

#### RESOLUCIÓN N° 0459

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 15202-0069638-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0261/15 (fs. 5/8) y sus modificatorias se aprobó la planilla de Adjudicación y Financiación del lote identificado como: MATIENZO N° 4450 - MZNA I – LOTE 480 – CUENTA N° 4901-0158-0 correspondiente al Plan 4901 del LOTE AVELLANEDA OESTE del Programa "MI TIERRA, MI CASA" de la ciudad de ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE, a favor de los Sres. SANDE PABLO ANIBAL (D.N.I. N° 31.537.968) y FALCON MONTIEL MARIA LAURA (D.N.I. N° 31.681.968), obrando a fs. 4 Acta de Adjudicación respectiva;

Que a fs. 12 vta. el Área Comercial Zona Sur informa que los titulares de la cuenta N.º 4901-0158-0 no han suscripto Boleto ni han abonado la Cuota Anticipo Financiero, por lo que no se emiten las cuotas de amortización (fs. 12);

Que a fs. 16 interviene la Subdirección de Construcciones Zona Sur e informa que el lote de referencia se encuentra libre de mejoras (fs. 15);

Que la Subdirección de Asuntos Jurídicos Zona Sur interviene mediante Dictamen N° 126709/23 (fs. 17) y aconseja el dictado del presente acto resolutorio que ante la infracción a los artículos 21 y 27 del Reglamento de Adjudicación y Uso de Lotes con Servicios - Resolución N° 1829/14 - y por aplicación extensiva del art. 21 sgtes. y ccodes. de dicho cuerpo normativo y cláusulas contractuales acordes, desadjudique a los señores Sande/Falcon Montiel y modifique parcialmente la Resolución N° 0261/15, rescindiendo el documento suscripto;

POR ELLO,

y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desadjudicar a los señores SANDE PABLO ANIBAL (D.N.I. N° 31.537.968) y FALCON MONTIEL MARIA LAURA (D.N.I. N° 31.681.968), del lote identificado como: MATIENZO N° 4450 - MZNA I – LOTE 480 – CUENTA N° 4901-0158-0 correspondiente al Plan 4901 del LOTE AVELLANEDA OESTE del Programa "MI TIERRA, MI CASA" de la ciudad de ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE, por infracción de los Artículos 21 y 27 del Reglamento de Adjudicación y Uso de Lotes con Servicios - Resolución N° 1829/14 - y por aplicación extensiva del Art. 21, sgtes. y ccodes. del precitado cuerpo normativo, modificando parcialmente la Resolución N° 0261/15 y rescindiendo el Acta de Adjudicación oportunamente suscripta.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente decisorio por edictos, conforme a los Arts. 21 inc c) y 29 del Decreto N° 4147/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho, otorgando la constancia correspondiente.

ARTÍCULO 3°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que esta designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21581 homologada por la Ley Provincial N° 11102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su

favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-"

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 4º.- Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12.071, se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes: "ARTICULO 42º: El Recurso de Revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia". "ARTICULO 54º: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia". "Jerárquico. ARTICULO 58º Podrán interponer este recurso por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda- ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-  
S/C 38946 Mar. 03 Mar. 07

#### RESOLUCIÓN N° 0581

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 13 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° 15202-0069642-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad en el lote identificado como: PASAJE 1814 N.º 4423 - MZNA. I – LOTE 503 – CUENTA N° 4901-0181-2 correspondiente al PLAN 4901 del LOTE AVELLANEDA OESTE del Programa "MI TIERRA, MI CASA" de la ciudad de ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE, que fuera oportunamente adjudicado en favor de los señores ESCUBILLA SANDRA NORA (D.N.I. N.º 32.088.631) y RUIZ DIAZ MARIO JAVIER (D.N.I. N.º 28.513.267), mediante Resolución N.º 0261/15 y sus modificatorias (fs. 5/8), obra a fs. 4 Acta de Adjudicación suscripta;

Que el Área Comercial Zona Sur interviene en fecha 04/10/22 (fs. 12 vta.) e informa que los titulares de la cuenta no han suscripto Boleto de Compra, no se ha abonado el anticipo financiero ni se emitieron cuotas, según Estado de Cuenta de fs. 12;

Que la Subdirección de Construcciones Zona Sur interviene a fs. 16 e informa que el lote en cuestión se encuentra libre de mejoras;

Que la Subdirección de Asuntos Jurídicos Zona Sur interviene mediante Dictamen N° 126681/23 (fs. 17) y aconseja el dictado del presente acto resolutorio que ante la infracción a los Arts. 21 y 27 del Reglamento de Adjudicación y Uso de Lotes con Servicios -Resolución N° 1829/14- y por aplicación extensiva del Art. 21 sgs. y ccdtes. del mismo cuerpo normativo y cláusulas contractuales acordes, desadjudique a los Sres. Escubilla Sandra Nora y Ruiz Diaz Mario Javier, modifique parcialmente en tal sentido la resolución de adjudicación respectiva, dejando sin efecto los documentos vinculantes que se hubieren suscripto;

POR ELLO,

y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar a los señores ESCUBILLA SANDRA NORA (D.N.I. N.º 32.088.631) y RUIZ DIAZ MARIO JAVIER (D.N.I. N.º 28.513.267), del lote identificado como: PASAJE 1814 N.º 4423 - MZNA. I – LOTE 503 – CUENTA N° 4901-0181-2 correspondiente al Plan 4901 del LOTE AVELLANEDA OESTE del Programa "MI TIERRA, MI CASA" de la ciudad de ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA

SANTA FE, por aplicación de los Artículos 21 y 27 del Reglamento de Adjudicación y Uso de Lotes con Servicios-Resolución N° 1829/14- y por aplicación extensiva del Artículo 21 sgs. y ccdtes. del precitado cuerpo normativo y cláusulas contractuales acordes, dejando sin efecto los documentos vinculantes que se hubieren suscripto y dando por modificada en tal sentido la Resolución N.º 0261/15.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR el presente decisorio por edictos, conforme a los Arts. 21 inc c) y 29 del Decreto N° 4147/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho, otorgando la constancia correspondiente.

ARTICULO 3º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que esta designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por la Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-"

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 4º.- Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12.071, se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes: "ARTICULO 42º: El Recurso de Revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia". "ARTICULO 54º: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia". "Jerárquico. ARTICULO 58º Podrán interponer este recurso por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retarda- ción indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 38947 Mar. 03 Mar. 07

#### BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY SA - PILARES SRL

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05 N° 371 suscribo en fecha 30/04/2008 entre Bauen Arquitectura SRL- Pilay SA - Pilares SRL y el/la Sr/a Znizk Cristian Raúl DNI N° 22.206.838, ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 494596 Mar. 03 Mar. 09

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS  
PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0009

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 03 MAR 2023

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015196-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 13401-01328568-0, 00501-0187112-6, 02101-0024916-8, 00101-0305090-1, y 00401-0319870-5

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en Inventario.

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 19.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTICULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo 1, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

## ANEXO I

## a) Servicio de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía:

CODIGO IDENTIFICACIÓN	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE	NOTA
110260	MONITORTRC	604471A	
110621	MONITORTRC	241N918	
110622	MONITORTRC	BYA13174A	
110623	CPU	10061456	
110624	CPU	10061500	
110625	CPU	10061484	
110626	CPU	10061467	
110627	CPU	S/ N	
110628	CPU	10079437	
110629	CPU	10061460	
110630	OTRO	WK718B	TECLADO 6X
110631	CPU	B5JEB0HU	
110632	CPU	10061442	
110633	CPU	10061454	
110634	CPU	10061461	
110635	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	CN510M50IV	
110636	MONITORTRC	602664F	
110637	CPU	10061496	
110638	MONITORTRC	602687 X	
110639	MONITOR LED/LCD	101619666	
110640	IMPRESORA LASER	10012215	HP Laserjet 1300
CODIGO IDENTIFICACIÓN	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE	NOTA
110640	CPU	10061434	
110641	CPU	10061436	
110642	CPU	10166778	
110643	MONITORTRC	LH19HXAY6C	
110644	MONITORTRC	LB15HXBYA1	

110645	MONITORTRC	LB15HXBY9 2
110646	MONITORTRC	LB15HXBY92
110647	MONITORTRC	817963MAR
110648	MONITORTRC	H766906X
110649	MONITORTRC	502280W
110650	OTRO	S65689106t-- PLOTTER
110651	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	CN37QZKGH
110652	OTRO	S657KB2001
110653	MONITORTRC	AX76615 Y
110654	CPU	10068913
110655	CPU	D323004C
110656	CPU	10058140
110657	OTRO	8 03Q3FS IMP. MULTIFUNCION
110658	CPU	10061430
110659	CPU	10161390
110660	CPU	10182237
110661	CPU	KPWY173

## b) Sectorial de Informática- Ministerio de Salud:

CODIGO IDENTIFICACION	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE	NOTA
	IMPRESORA LASER	79KJ200863	marca BROTHER
	IMPRESORA LASER	0B030502	HP OFJET 7300
	IMPRESORA LASER	2251NXBH	SAMSUNG 2251 MCML
	IMPRESORA LASER	10180359	LEXMARK MS 315
	IMPRESORA LASER	10180394	LEXMARK MS 315
	IMPRESORA LASER	10180355	LEXMARK MS 315
	IMPRESORA LASER	10180339	LEXMARK MS 315

	IMPRESORA LASER	I0180356	LEXMARK MS 315
	IMPRESORA LASER	I0176135	OKI
	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	NZEM003599	EPSON FX 890
	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	NZEM001866	EPSON FX 890
	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	FCTY117175	EPSON 2190
	MONITOR LED/LCD	HE03187678	MONITOR CORADIR
	MONITOR TRC	KS8093075L	BENQ
	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	NZEM001866	EPSON FX 890
	OTRO	024401104	GABINETE VACIO
	CPU	E0071047	PC CLON
	CPU	E0071044	PC CLON
	CPU	E0071050	PC CLON
	CPU	2454	PC CLON
	CPU	E0110563	PC CLON
	CPU	14AMSFT91	PC CORADIR

CODIGO IDENTIFICACION	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE	NOTA
	CPU	14AMSFT91	PC CORADIR
	CPU	120930	PC CLON
	CPU	P02907	PC CLON
	CPU	CX7956	PC CLON
	IMPRESORA LASER	BC00022X	SAMSUNG ML 2955
	IMPRESORA LASER	C100149B	SAMSUNG ML 2955

	IMPRESORA LASER	I0180333	LEXMARK MS315DN
	IMPRESORA LASER	I0180348	LEXMARK MS315DN
	MONITOR LED/LCD	I0182809	CORADIR
	CPU	S/N	CLON
	CPU	E0110520	CLON
	CPU	I0078897	CLON
	CPU	S/N	CLON
	CPU	E0110562	CLON
	CPU	77GBW	CLON
	CPU	E0110506	CLON
	MONITOR TRC	AR17H9LP9	SAMSUNG
	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	S/N	EPSON

CODIGO IDENTIFICACION	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE	NOTA
	MONITOR LED/LCD	BR-0M49-GV	BR-0M49GV-07591-16T-392L
	MONITOR LED/LCD	20WHE031	95885
	MONITOR LED/LCD	20WHE031	87733
	MONITOR LED/LCD	20WHE031	88613
	MONITOR LED/LCD	CX1851910	16146
	MONITOR LED/LCD	2111H8XBB	29396N
	MONITOR LED/LCD	2111H8XBA	11301Y

## c) DGA- Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climatico:

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
	IMPRESORA	GGJM011181	EPSON STYLUS C65
IMP-MMA-6	IMPRESORA	GGJM010485	EPSON STYLUS C65
IMP-MMA-15	IMPRESORA	BR52Q2F03P	HP DESKJET 9845
IUPS-MMA-17	UPS	798042305018	CMOS
MON-MMA-30	MONITOR	LE15HXBY232691K	SAMSUNG SYN- CMaster 591S
DRE-MMA-1	DISCO EXTERNO	975814192400140	VERBATIN SNS3TB
RECONQUISTA	PC	SIH01BJD	LENOVO THINK- CENTRE E73Z -
PUERTO	IMPRESORA	MY19N310BV	HP OFFICEJET 7500A
PUERTO	IMPRESORA	MY96U2J159	HP OFFICEJET 6000
CPE-MMA-18	CPU	HCRM9K1	DELL OPTIPLEX 360
CPU PUERTO	CPU	19-1-25/32	
CPU PUERTO	CPU	19-1-25/9	
	NOTEBOOK	19-1-11/6	ACER ASPIRE V35716646
	NOTEBOOK	Y5014530W	TOSHIBA SATELI- TE L20 SP119
CPP-MMA-8	NOTEBOOK		BANGHO BX0X1
CPP-MMA-3	NOTEBOOK	128913	BANGHO B-745XK
CPE-MMA-27	CPU	E0018182	
CPE-MMA-29	CPU		
IMP-MMA-22	IMPRESORA	CESJAFG0V1	HP OFFICEJET 7610
IMP-MMA-32	IMPRESORA	CN36Q1KG2J	HP OFFICEJET 7610
MON-MMA-96	MONITOR	SC15H9LL805182Z	SAMSUNG SYN- CMaster 592 V
	MONITOR	LE15HXBY234268A	SAMSUNG SYN- CMaster 591S

	CPU	BRC06114C	D
	CPU	IS196IP205	E0079012
	CPU	BC14AMS-FT	871
	CPU	MXD43000	GG
	CPU	WXPATX45	0
	CPU	DT-481450	W07341001135
	CPU	E0059249	
	CPU	E0110476	
	CPU	120919	
	CPU	250580209	78
	CPU	DES037310	3
	CPU	369/14	

	<b>MONITOR</b>	<b>028CG23SF241</b>	<b>COMPAQ</b>
<b>CPE-MMA-87</b>	<b>CPU</b>		<b>DATAVISION</b>
<b>CPE-MMA-28</b>	<b>CPU</b>		<b>MUSTIFF</b>
<b>MON-MMA-33</b>	<b>MONITOR</b>	<b>93309</b>	<b>BANGHO</b>
	<b>MONITOR</b>	<b>LE15HXBY232391K</b>	
	<b>MONITOR</b>	<b>LE15HXBY234268A</b>	
	<b>MONITOR</b>	<b>SC15H9LL805182Z</b>	

## d) Sectorial de informática- Ministerio de Gestión Pública:

2001	PC BANGHO	10104293	S/N 269491
2002	GABINETE		
2003	PC BANGHO		4350
2004	PC ACER MATE		
2005	PC BITROM	E0110917	
2006	PC ASUS	0140809	
2007	PC		MGREIP003
2008	GABINETE		
2009	PC HP	BRG008F45M	1016591B
2010	IMPRESORA EPSON STYLUS		OFFICE TX320F
2011	PC Ebox		PROXY CABA
2012	ESTABILIZADOR EXCEL 500		
2013	UPS 500 APC		
2014	UPS 500 APC		
2015	UPS 500 KATODO		
2016	IMPRESORA HP		LASER JET M1120 MFP
2017	IMPRESORA HP		LASER JET P1006
2018	GABINETE MUSTIFF		
2019	GABINETE		
2020	GABINETE		10166341
2021	PC CX		10175174
2022	PC		10140804
2023	PC DELL OPTIPLEX 360		10160638
2024	PC DELL OPTIPLEX 360		10160782
2025	PC DELL OPTIPLEX 360		10167783
2026	PC DELL OPTIPLEX 360		10166034

2027	PC DELL OPTIPLEX 360		I0160733
2028	PC DELL OPTIPLEX 360		I0160508
2029	PC HP		

## e) Sectorial de informática- Ministerio de Educación:

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático		Nro. Serie	Nota
120340	CPU		I02879	SAD 9000
120341	CPU – BANGHO		I0163824	CARCAZA
120342	CPU – INTEL- S-POWER		I047092	GABINETE
120343	CPU – PERFORMANCE		S/N (1581)	GABINETE
120344	CPU – BB		S/N (9311)	CARCAZA
120345	CPU – PERFORMANCE		S/N	CARCAZA
120346	CPU – COMPAQ		MXD32100JB	GABINETE
120347	CPU – CELERON		S/N	CARCAZA
120348	CPU – BANGHO		I0165416	CARCAZA
120349	CPU – NETSYS		S/N	CARCAZA
120350	CPU – BANGHO		I0163830	CARCAZA
120351	CPU – MUSTIFF		S/N	CARCAZA
120352	MONITOR SAMSUNG 592V		SCH15HX-BL516335L	
120353	MONITOR SAMSUNG 592V		SCH15HX-BL516435M	
120354	IMPRESORA HPC6280 ALL-IN-ONE		MY77PF5088	
120355	UPS – ALBREREX		I0160328	
120356	MONITOR SAMSUNG 592V		SC15HX-BL515136N	
120357	CPU – S. POWER		5480592010775	CARCAZA
120358	CPU – S. POWER		5480592011290	CARCAZA
120359	IMPRESORA OKI		AK13016924A0	
120360	CPU – MUSTIFF		B46322	
120361	CPU – TECHNAE		CX-3156-TN0609612	
120362	CPU – PERFORMANCE		DX-ATX600	GABINETE
120363	CPU – AMD SEMPRON		S/N (9:126)	GABINETE
120364	CPU – CIRCUIT PLANET		S/N	GABINETE
120365	CPU – COMPAQ		MXD32100NC	GABINETE HP
120366	CPU – SENTEY		S/N (15:108)	GABINETE

120367	CPU – MUSTIFF	S/N	GABINETE
120368	CPU – I-MAG	S/N	GABINETE
120369	CPU – CROMAX CELERON	E0090325	GABINETE
120370	CPU – BANGHO PENTIUM	I0163833	GABINETE
120371	CPU - COMPAQ	6428-KQ9Z-20DB	GABINETE
120372	CPU - MUSTIFF	S/N	GABINETE
120373	CPU - SPOWER CELERON	IO47006	GABINETE
120374	CPU - SPOWER CELERON	IO47353	GABINETE
120375	CPU - SPOWER CELERON	IO046624	GABINETE
120376	CPU - SENTEY	IO169800	GABINETE
120377	CPU - DATAVI- SION	11181002175	GABINETE

120378	CPU – SPOWER CELERON	S/ N.	GABINETE
120379	CPU – SPOWER CELERON	IO046644	GABINETE
120380	CPU – NEO CORE2	S/ N.	GABINETE (3°P)
120381	CPU – MUSTIFF	S/ N.	GABINETE (3°P)
120382	MONITOR SAMSUNG 740 NW	HA17HVBQ347191M	(3°P)
120383	IMPRESORA DESKJET F4480	BR9ANG3NG7	(3°P)
120384	MONITOR HP 14"	CNC7410Q24	(4°P)
120385	AOC 17" MONITOR	U8C78A009597	(4°P)
120386	SAMSUNG 17" MONITOR	AN17HXAW600226A	(4°P)
120387	AOC 17" MONITOR	U1C87A148061	(4°P)
120388	LEXMARK IMPRESORA	4410419456	(4°P)
120389	HP IMPRESORA 3845	C9037A	(4°P)
120390	HP IMPRESORA D1360	C9093A	(4°P)
120391	HP IMPRESORA 840C	C6414A	(4°P)
120392	SCANNER UMA ASTRA 2000P	HA10059AD011063	(4°P)
120393	PC VERTEX INTEL	S/ N.	(4°P)
120394	SAMSUNG 15" MONITOR	KS15SCVPK/XBG	(4°P)
120395	VIEWSONIC E40 MONITOR	C191793083	(4°P)
120396	SAMSUNG 15" MONITOR	KS15SCVPK/XBG	(4°P)
120397	PHILIPS MONITOR	CX00324097352	(4°P)
120398	SAMSUNG 17" MONITOR	LB17HXB A10025P	(4°P)
120399	SAMSUNG 17" MONITOR	KV17ARLP/XBG	(4°P)
120400	AOC 17" MONITOR	U1CB7A148010	(4°P)
120401	IMPRESORA HP P20150DN	BRBS76WGL6	(4°P)
120402	Monitor Samsung SyncMaster 794v	AR17H9LP800774A	(3°P)
120403	IMPRESORA HP 2135	BR63SFD194	
120404	IMPRESORA HP C4280	BR87VGCORD	

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 0087

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 FEB 2023

VISTO:

El Expte. N° 02001-0052274-7 y su Agregado N° 02001 j. 0007000-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones se propicia la gestión ordenada a ajustar el protocolo de implementación de notificación electrónica en los procedimientos de compras directas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe viene desarrollando un proceso de cambio y modernización a partir de la puesta en marcha de distintos proyectos de informatización y digitalización en el marco del Plan de Conectividad "Santa Fe Más Conectada";

Que la progresiva digitalización de las actuaciones administrativas señala la línea de acción que en materia de tecnología se ha llevado a cabo con el objeto de facilitar gradualmente la transformación de la administración pública en pos de una mayor eficiencia, transparencia y reducción del uso del papel;

Que el artículo 76 del Decreto N° 4.174/15 autoriza a la Administración Pública Provincial a efectuar notificaciones por medios electrónicos, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, a la vez que autoriza a sustituir el domicilio legal constituido por el administrado por una casilla o domicilio electrónico donde se practicarán todas las notificaciones que deban realizarse por cédula al domicilio constituido;

Que, por otra parte, en el marco de los principios universales de desarrollo sustentable contenidos en la "Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo" receptados por nuestra Constitución Nacional en su artículo 41 y por la Ley de Política Ambiental Nacional N° 25.675, resulta prioritario adoptar medidas de acción que propendan a racionalizar el uso del papel y que redunden, a su vez, en un mejor aprovechamiento del espacio físico;

Que en virtud de la normativa referida se pretende la sustitución de los medios convencionales utilizados para la notificación por sistemas de tecnología digital;

Que a tal fin, se propone la implementación de notificaciones electrónicas en las gestiones administrativas de compras directas, las cuales además de lo dicho precedentemente, configuraran un insumo para el posterior desarrollo de un sistema de gestión electrónica de los expedientes que reemplace de manera definitiva la utilización del papel;

Que a medida que se vaya implementando esta nueva modalidad se procederán a reglamentar los procesos que oportunamente así lo requieran;

Que por todo lo expresando en los puntos precedentes resulta ampliamente conveniente la implementación del protocolo de notificación electrónica que por el presente se aprueba, contribuyendo a la mejora de los circuitos administrativos;

Que se ha pronunciado la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos mediante Dictamen N° 001123, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 del Decreto N° 4.174/15 y el artículo 5 inciso b) apartados 4 y 10 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 modificada por Ley N° 14.038, la Sra. Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos podrá emitir el acto administrativo que se propone;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Instruir el uso de la notificación electrónica en todas las gestiones de compra que tramiten bajo el encuadre del artículo 116 inciso C de la Ley N° 12.510, la cual tendrá la misma validez que su equivalente en versión papel.

ARTICULO 2°: Aprobar el protocolo de notificación electrónica que obra en Anexo Único y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que, en los casos previstos en el protocolo que obra en el Anexo Único, la notificación electrónica suscripta con firma digital tendrá el mismo alcance que las actuaciones suscriptas de forma ológrafa, no siendo necesaria la utilización del soporte papel, quedando lo resuelto en soporte electrónico, cuyo almacenamiento y resguardo estará a cargo de la Dirección General de Despacho.

ARTICULO 4°: Encomendar a la Dirección General de Despacho la implementación del circuito que aquí se dispone.

ARTICULO 5°: La Sectorial de Informática será responsable de mantener y garantizar el funcionamiento permanente de los elementos técnicos y procedimientos necesarios para tramitar las notificaciones electrónicas, instrumentando los procedimientos para otorgar cuentas de usuario y tomando los recaudos necesarios para garantizar lo establecido en el Anexo Único.

ARTICULO 6°: Regístrese, publíquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

PROTOCOLO PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

CON FIRMA DIGITAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS

(Art. 116 Inc. C Ley 12.510)

Objetivo: Agilizar la recepción y pago de bienes y/o servicios adquiridos por las gestiones de compra encuadradas en el Art. 116 Inc. C Ley 12.510.

Áreas Intervinientes: Dirección General de Despacho (Notificaciones) y Dirección General de Administración (Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes).

Circuito: La implementación de la notificación electrónica en los supuestos arriba referidos, supone la ejecución de dos momentos, siendo el primero de ellos, la constitución de domicilio electrónico (acto de sometimiento voluntario del proveedor por el cual acepta notificarse de esta manera y declara una casilla de correo electrónico a esos efectos). Esta primera etapa se sustanciará durante la gestión misma de compra y estará a cargo de la Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes de la D.G.A.

El segundo momento comprende a la notificación propiamente dicha y tiene lugar una vez que se ha suscripto el acto administrativo de adjudicación de compra. Estas acciones son llevadas a cabo por la Dirección General de Despacho.

A) Constitución de domicilio electrónico:

I. Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes - D.G.A.: al momento de requerir presupuestos se solicitará al proveedor que consigne una dirección de correo electrónico. Esta cuenta será considerada su domicilio electrónico a los fines de la gestión en particular.

II. Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes - DGA.: cumplida la evaluación de ofertas y definida la adjudicación, se tendrá en cuenta el domicilio electrónico del proveedor al momento de redactar el proyecto de acto administrativo.

B) Notificación:

I. Despacho - Registro: Consignado el acto administrativo por el cual se adjudica una contratación en el marco del procedimiento de compras menores corresponde registro, comunicación al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y notificación.

II. Despacho - Notificación: el envío de la notificación por el sistema establecido en el presente deberá efectivizarse una vez confeccionada - de manera digital- la cédula. La cédula se signará con firma digital.

Firmada digitalmente la cédula, se enviará como archivo adjunto a la casilla de correo electrónico consignada en el acto administrativo.

III. El acto administrativo se enviará como archivo adjunto junto a la cédula, debiendo esta contener el detalle preciso de lo que se adjunta.

IV. La notificación electrónica se considerará practicada el día hábil posterior a la constancia de entrega que remite automáticamente el servidor correo.santafe.gov.ar, quedando a disposición del destinatario para su acceso. El reporte y su fecha serán prueba suficiente de la efectiva notificación.

V. Con agregado IMPRESO de la constancia de entrega, se remitirán las actuaciones a la Coordinación de Compras, Contrataciones y Gestión de Bienes de la Dirección General de Administración para la ejecución del circuito de recepción y pago.

S/C 38957 Mar. 6 Mar. 8

**SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 105

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 02/03/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de dos (2) firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18)

meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BARCO FEDE-  
RICO CUIT N.º 20-32860726-4 y LIEFRINK & MARX S.A CUIT N.º 30-  
54001929-7.

ARTÍCULO 2 Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 38963 Mar. 06 Mar. 07

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGU-  
LARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -  
Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y  
emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en  
calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciu-  
dad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; den-  
tro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley,  
a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos  
del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en  
el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en  
fecha lunes 06 y martes 07 de marzo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

1.- RAUL HOMERO VON DER THUSEN Y/O RAUL HOMERO VON  
DER THUSEN, Matrícula individual, L.E. 6.218.863, sus herederos, su-  
cesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con  
derechos sobre el inmueble sito en calle: Rivadavia N.º 7940 - (BARRIO  
GUADALUPE OESTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como  
lote 1 (Polígono ABCDA) manzana 7923 Plano DUP.Nº2539/2015, Partida  
inmobiliaria N°10-11-05-133338/0166-0, inscripto el dominio al T°392 Par  
F° 6386 N°110.278 Año 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Pro-  
piedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE,  
Expte. 01501-0112104-2, iniciador: LIMA MARIA SOLEDAD.

2.- RAUL HOMERO VON DER THUSEN Y/O RAUL HOMERO VON  
DER THUSEN, Matrícula individual, L.E. 6.218.863, sus herederos, su-  
cesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con  
derechos sobre el inmueble sito en calle: Rivadavia N.º 7940 DEPARTA-  
MENTO INTERNO - (BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de:  
SANTA FE, identificado como lote 1 (Polígono ABCDEFGA) manzana  
7923 Plano DUP.Nº1595/2004, Partida inmobiliaria N°10-11-05-  
133338/0166-0, inscripto el dominio al T°392 Par F° 6386 N°110.278 Año  
1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro Ge-  
neral de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109443-8,  
iniciador: PERDOMO JUAN HERNAN.

S/C 38919 Mar. 03 Mar. 07

## SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Agustín Codevilla, Director Provincial de Promoción  
de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, a cargo  
de la Delegación Regional Reconquista, en los autos caratulados: SE-  
CRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FA-  
MILIA s/ Medida de protección excepcional-TIZIANO NAHUEL SILVA-, se  
notifica a la Sra. Gisela Silva, que se ha ordenado lo siguiente: Disposi-  
ción ME-RE N° 584 Reconquista 16 de Febrero de 2023. Vistos... Consi-  
derando... Dispone: Artículo 1º: Adoptar una Medida de Protección  
Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la ley provin-  
cial 12.967 y su correlato en la ley nacional N° 26.061, respecto de Ti-  
ziano Nahuel Silva DNI N° 55.185.780; hijo de la Sra. Gisela Lucrecia  
Silva, DNI N°: 40.312.179, paradero desconocido en la capital, Dpto. Gral.  
Obligado, Provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Adoptar la Medida de Pro-  
tección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, disponiendo de  
manera transitoria que el niño sea resguardado al cuidado de la Sra.  
Claudia Clelia Aguirre, DNI N°: 22.155.712, domiciliada en calle Güemes  
2400, de la ciudad de Villa Ocampo; y mientras se trabajará en el plan de  
acción trazado a los fines de restituirle el efectivo goce de sus derechos.  
Artículo 3º: Notificar la Medida de protección Excepcional a los repre-  
sentes legales y a las partes interesadas. Artículo 4º: Aprobar el plan  
de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de  
los derechos del niño, facultándose a este equipo interdisciplinario a mo-  
dificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta  
medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así  
lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los  
representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el  
control de legalidad de la presente medida. Artículo 5º: Notificar la adop-  
ción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de le-  
galidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el  
procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su  
decreto reglamentario N° 619/2010.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Re-  
conquista, febrero de 2023.

S/C 494527 Mar. 03 Mar. 07

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

### NOTIFICACIÓN

Cementerio: Reducción de restos

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quie-  
nes en vida fueran, Canavese, Eduardo, fallecido el 22/05/1975, inhu-  
mados en Nichera N° 21 calle 4 A; se cita y emplaza a sus herederos y/o  
legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad  
sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifes-  
tar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que  
prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 165 494490 Mar. 03 Mar. 09

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO DE 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449  
que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas de-  
nominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º  
13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equiva-  
lente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público  
de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Auto-  
móvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):  
1UF= \$ 94,25 (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO  
CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26  
de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Ar-  
tículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas de-  
nominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento  
(50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial.  
En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, de-  
biendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efec-  
tivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden  
superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de  
reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º  
869/09, conforme la modificación puesta por el art. 5º del Decreto Pro-  
vincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del  
Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan  
como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de  
un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automó-  
vil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$188,50 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CIN-  
CUENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas  
que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de  
gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$217,10 (DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIEZ CEN-  
TAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil  
Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdic-  
ción provincial.

S/C 38955 Mar. 06 Mar. 17

### RESOLUCIÓN N° 0010

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 MAR 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0185089-2 del Sistema de Información de Ex-  
pedientes mediante el cual la COMUNA DE FELICIA suscribe el respec-  
tivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA  
EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coor-  
dinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad  
Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Co-  
munas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16  
Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de In-  
fracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la informa-  
ción provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento  
de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se  
en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual  
cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a  
través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las  
actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la  
extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de  
prórroga previstos en la Ley

Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la COMUNA DE FELICIA celebró el respectivo convenio en fecha 29 de septiembre de 2017, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7958 Folio N° 186, Tomo XIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que por Resolución N.º 0082/19 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 17 de Septiembre de 2019, a solicitud de la COMUNA DE FELICIA se habilitó a la misma para realizar las tareas de fiscalización de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial.

Posteriormente y conforme constancias obrantes en el expediente, la COMUNA en cuestión solicitó se la habilite en orden a las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones.

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la COMUNA DE FELICIA de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrando objeciones que formular a la presente y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA  
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE FELICIA para realizar las tareas-Juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 7958, Folio N° 186, Tomo XIV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la-facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: La presente es complementaria de la Resolución N.º 0082/19 de la ---AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 17 de Septiembre de 2019.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 38958 Mar. 06 Mar. 08

RESOLUCIÓN N° 0011

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 MAR 2023

VISTO:

el Expediente N° 00215-0013348-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE IBARLUCEA suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la COMUNA DE IBARLUCEA celebró el respectivo convenio en fecha 23 de Junio de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 12077 Folio N.º 045, Tomo XXV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la COMUNA DE IBARLUCEA afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la COMUNA DE IBARLUCEA de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA  
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE IBARLUCEA para realizar las tareas fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 12077, Folio N° 045, Tomo XXV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de---fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la-facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a

cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N.º 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar la clave de identificación (ID) para el personal designado por la COMUNA DE IBARLUCEA para la correcta individualización del mismo, afectado -por dicha Comuna- al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. La clave de identificación para el personal es:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0949	37.155.222	RUIZ, Antonella Andrea

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 38959 Mar. 06 Mar 08

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N.º: 412 suscripto en fecha 02/08/2017 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el/la Sr./a: Usinger, Juan Rodolfo DNI N.º: 18.864.928 ha sido extraviado por el mismo/a.

\$ 250 494379 Mar. 01 Mar. 07

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

El COLEGIO DE BIOTECNÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE convoca a todos los colegiados para la Asamblea General:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asistentes para suscribir el acta.
- 2) Presentación y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

La sesión se realizará en la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, sito en calle San Jerónimo 3033/3045, Santa Fe, el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 18 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas.

\$ 50 494966 Mar. 07

### VCLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL PUNTA CHACRA ASOCIACION CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva del Club Social, Deportivo y Cultural Punta Chacra Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2023, a las 19:30 hs (1ª Convocatoria) y a las 20:00 hs (2ª Convocatoria) en la sede del Club sita en Martín Fierro y la Yerra, Roldán, provincia de Santa Fe, manteniendo la correspondiente distancia social, con el fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del acta de la Asamblea junto al presidente y secretaria.

2) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes del revisor de cuentas de los ejercicios cerrados al 1º de marzo de 2021 y 1º de marzo de 2022.

3) Elección de los miembros de la nueva comisión directiva y revisora de cuentas y suplentes.

4) Los socios interesados en participar deberán contar con la cuota societaria al día de la asamblea.

FEDERICO NAVEIRA  
Presidente

DORA FONTANELLAS

Secretaria  
\$ 50 494672 Mar. 07

### LA MURALLA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de La Muralla S.A. CUIT N.º 3070934368-4 a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 30 de Marzo de 2023, a las 09:00 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere reunido el quórum suficiente; en la sede social sito en calle Ituzaingó N.º 824 de Rosario (SF); a fin de tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º). Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente de la sociedad;

2º) Ratificación de la operación de venta de la totalidad de las fracciones de inmueble rural que disponía la sociedad en Colonia General Baldissera, es decir dos inmuebles rurales linderos, oportunamente autorizada privadamente y ejecutada por el representante legal de la sociedad; su enunciación, detalles y consideración.

3º) Consideración de la renovación del contrato de locación del inmueble de calle Benítez N.º 3050 de Rosario (SF), a Nilso Torre S.A., CUIT N.º 30-70779546-4, a partir del 1º de Enero de 2023 al 31 de diciembre de 2032, por el término de nueve (9) años, canon; autorización a otorgar los instrumentos correspondientes.

Importante: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea general extraordinaria convocada, deberán comunicar su voluntad de asistir con tres días hábiles antes de la fecha fijada, a fin que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia Accionistas a Asamblea, venciendo dicho plazo el día jueves 23 de marzo de 2023.

\$ 250 494795 Mar. 07 Mar. 13

### NILSO TORRE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Nilso Torre S.A. a realizarse el día 30 de marzo de 2023 a las 11:00 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en su sede social de calle Benítez N.º 3050 de Rosario (SF); y a fin de tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente al Presidente el acta de la Asamblea;

2º) Consideración de la renovación del contrato de locación del inmueble de calle Benítez N.º 3050 de Rosario (SF) que actualmente ocupa la sociedad, a La Muralla S.A. CUIT 30-70934368-4, a partir del 1º de Enero de 2023 al 31 de diciembre de 2032, por el término de nueve (9) años, canon; autorización a otorgar los instrumentos correspondientes

3º) Consideración sobre préstamos tomados o a tomar, por el Directorio de la sociedad, con los siguientes fines: 1º) Préstamo Fondep para la reactivación productiva, con destino a la compra de dos tomos / herramientas con desembolso en julio 2022; 2º) Préstamo Banco Macro, con destino al pago aguinaldo 2022 por la suma de \$ 1.500.000.-; y 3º) Préstamo Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica para la compra de un Pantógrafo CNC; autorizaciones y garantías.

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 18 de Julio de 2022. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social, conforme art. 67 LGS.

Rosario, 27 de febrero de 2023.

\$ 250 494794 Mar. 07 Mar. 13

**COOPERATIVA CENTENARIO LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta (30) de los Estatutos Sociales de la entidad, invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Ocho (08) de Abril de Dos Mil Veintitres, a las quince (15) horas, en nuestro local social de calle Italia 445 Piso 01, de esta ciudad de Rosario.

Previo al ingreso al local social y a efectos de cumplimentar el Protocolo Covid-19, los asociados participantes se deberán someter al procedimiento de toma de temperatura y DDJJ de salud; se les exigirá la previa higienización de calzado y manos aportando los elementos a tal fin; y la utilización de barbijo que cubra nariz, boca y mentón durante todo el tiempo que permanezca en el lugar. Rogamos observar y cumplir las medidas de higiene y salubridad, por el bienestar de todos y cada uno.

Los asociados presentes, consideraran el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente a Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de las Memoria, Inventario, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informes del Sindico y del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° Setenta (70), cerrado en fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2022.
- 4) Consideración y aprobación de lo actuado por el Concejo de Administración en relación al valor de la cuota mensual de sostenimiento y cargos a cobrar por servicios.
- 5) Elección de un Sindico Titular y de un Sindico Suplente por finalización d mandato de los Sres. Francisco Oscar Ruggeri y Guillermo Maranges.

MIGUEL A. GRANITTO  
Presidente

LUIS ANGEL CANCIANI

Secretario

Del Estatuto Social - Artículo N° Treinta y Uno (31)

Las Asambleas se realizaran válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 180 494716 Mar. 07 Mar. 09

**FORESTAL SAN ENRIQUE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por 5 días. Se convoca a los señores accionistas de Forestal San Enrique SA, C.U.I.T. N° 30-61931419-7, el 28 de Marzo de 2023 a las 17 horas en la sede social Rioja 1474 Piso 10°, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- a) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta que a esos efectos se labre.
- b) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Inventario y tratamiento de los resultados todo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2022.

Rosario, 28 de Marzo de 2023.

\$ 250 494856 Mar. 07 Mar. 13

**BYO S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se resuelve convocar a los accionistas de BYO S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la capitalización de la deuda existente con Centro Desarrollo Agrícola S.A.

\$ 250 494879 Mar. 07 Mar. 13

**ASOCIACIÓN CIVIL FIJANDO MIRADAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados:

En cumplimiento a lo establecido en el art. 39 de los estatutos de nuestra Asociación, invitamos a Ud. A la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en nuestras instalaciones de calle Avenida de los trabaja-

dores 981, el día 23 de marzo de 2023 a las 10:00 hs, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuentas de Gastos y Recursos Informe de Auditoria e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 12/12/2022.

Rosario, 02 de Marzo de 2023.

\$ 50 494893 Mar. 07

**PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Puerto San Martín Cereales S.A. a celebrarse el día 27 de marzo de 2023, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2° Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 23 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3° Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4° Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

INGNACIO TORRES  
Presidente

\$ 250 494887 Mar. 07 Mar. 13

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DE TEODELINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Teodelina, afiliada a las Federaciones Argentina y Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, les informa e invita a concurrir a los socios. Que el día miércoles 29/03/2023 a las 20:00 hs, se realizará en nuestra sede legal sita en calle R. Sáenz Peña n° 343, la correspondiente Asamblea General Ordinaria a tratarse los siguientes temas:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta junto a Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización por Ejercicio cerrado al 31/12/2022.
- 4) Autorización de cambio y adquisición de Bienes muebles registrables.
- 5) Aumento de la Cuota Societaria.

GUSTAVO GARETTO  
Presidente

ELISABET ARES

Secretaria

\$ 45 494793 Mar. 07 Mar. 08

**CENTRO EMPLEADOS DE  
COMERCIO DE LAS ROSAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Empleados de Comercio de Las Rosas, Convoca a Asamblea General Ordinaria, conforme lo establecido en los arts. 14 y 15 del Estatuto Social Vigente, a celebrarse el día 28 de Abril de 2023, a las 20:00 horas en su local de su sede social y sindical, sita en calle Maipú N° 647 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano de la Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de un Presidente para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos socios Asambleístas para que en representación de la Asamblea refrenden con su firma el acta de Asamblea que se labre.
- 3) Consideración de la Memoria Anual por el periodo 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.
- 4) Consideración del Balance periodo 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

Las Rosas, 10 de Marzo de 2023.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el art. 16 del Estatuto Social Vigente, en caso de no obtenerse quórum una hora más tarde de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionara con el número de afiliados presentes, siendo válidas las resoluciones que se adopten.

\$ 45 494758 Mar. 07

## ASOCIACION MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2023 a las 14:00 horas y/o en su caso, a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario General y el Secretario de actas.
- 2) Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujos de Efectivo, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 49º ejercicio Económico finalizado el 30-11-2022 comparativo con el ejercicio anterior en moneda homogénea.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de Comisión Directiva y Sindicatura, Centro de Trabajo y Tribunal de Honor.
- 5) Fijación de la cuota social extraordinaria de ingreso socios activos (art. 12 inc. e del E.S.) y socios adherentes (art. 17 inc. c del E. S.).
- 6) Fijación de la cuota mensual a abonar por los socios.
- 7) Fijación de otras contribuciones extraordinaria.
- 8) Aumento tope reintegro subsidio complementario por enfermedad, medicamentos, óptica, odontología y prótesis. Facultades de CD.
- 9) Informar la admisión por excepción por estar suficientemente fundada la incorporación como prestador adherente a la nueva sociedad formada por los doctores Albertario y Olivero
- 10) Subsidio por Fallecimiento de socios activos. Su implementación y financiamiento.
- 11) Estampillas del Arte de Curar. Forma de distribución entre socios activos de las estampillas que se expenden directamente al público.

### NOTAS:

Rogamos asistir con puntualidad, acudir con barbijo respetando el distanciamiento social.

De los Estatutos Sociales art. 25 (Texto según reforma Acta N° 41 del 16-12-87) ...Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, deberán contar con la presencia del 50% de los socios activos, en caso de no reunirse dicho quórum, quedará constituida en segunda convocatoria, el mismo día una (1) hora después de la fijada para la primera con los socios que se hallen presentes...

De los Estatutos Sociales art. 26:... No podrán votar aquellos socios activos que no se encuentren al día con la cuenta social hasta 48 horas hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea...

Elementos a tratar en Asamblea:

En nuestra sede social de calle Belgrano 656 de la ciudad de San Lorenzo y en Web de AMSL, se encuentra a disposición de los señores asociados todos los elementos a tratar en la presente Asamblea.

\$ 1.001,25 494922 Mar. 07 Mar. 13

## ASOCIACIÓN TRANSPORTISTAS DE DIAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Transportistas de Díaz, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 14 de Abril del 2023, a las 19:00 hs. en la sede social de la entidad sito en Avda. Buenos Aires 997, de la localidad de Díaz, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N° 12, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022.
- 3º) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de sus mandatos, en un todo de acuerdo con los Art. 11, 12 y 13 de nuestro Estatuto.
- 4º) Consideración del monto de la Cuota de Socios.

CRISTIAN ADALBERTO SANTARELLI  
Presidente

MAURICIO VICTOR STARNA  
Secretario

NOTA: En caso de no obtenerse el quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente media hora después con cualquier número de socios de acuerdo a disposiciones legales vigentes y el art. 29 de nuestro Estatuto.

\$ 230 494846 Mar. 07 Mar. 09

## LA ASOCIACIÓN CIVIL CORO POLIFÓNICO LA MERCED

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Coro Polifónico La Merced de conformidad a lo que establece el art. 13 del Estatuto Social vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 24 de marzo de 2023 a la hora 10.00 (primer llamado) y 10.30 (segundo llamado) en el Salón San José de la Parroquia Nuestra Señora de la Merced sito en Avenida Freyre 1826 de la ciudad de Santa Fe. Y ello, a fin de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Apelación planteada por el asociado Sabá Monzón en ejercicio de su derecho de defensa ante la sanción de expulsión aplicada.
- 3º) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

RODRIGO NAFFA  
Presidente

HERNÁN WIDMER

Secretario  
\$ 225 495027 Mar. 07 Mar. 13

## MUTUAL DE INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Integrantes del Poder Judicial, conforme a la normativa estatutaria resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 14 de Abril de 2023, a las 16:00 horas, a realizarse en la sede de calle San Martín 1732 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por el período 21 de Abril de 2023 al 20 de Abril de 2027.

JOSÉ MARÍA CHIAFFREDO  
Presidente

JUAN PABLO LANGELLA

Secretario  
NOTA: Artículo 37 Estatuto: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.  
Santa Fe, 01 de marzo de 2023.  
\$ 100 494889 Mar. 07 Mar. 08

## ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARRUFÓ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Arrufó convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de marzo a las 19:30 hs. en sus instalaciones sito en la calle 25 de Mayo y Santa Fe de Arrufó para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Menos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3º) Designación de la Junta Escrutadora para verificar la elección, por re-

novación total de los miembros de la Comisión Directiva, por terminación de mandato.

MIGUEL GONZALEZ  
Presidente

RITA BRUSCO  
Secretaria  
\$ 192,06 495030 Mar. 07 Mar. 08

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de marzo de 2023 a las 13:00 horas en Primera Convocatoria y a las 14:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545 – 2do. Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc.1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".

5. Participación del personal por la distribución de dividendos (Art. 31 del Estatuto Social).

6. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

7. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2023.

8. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Ciudad de Rosario, 28 de febrero de 2023.

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Santa Fe y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se en-

contraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

\$ 925 494932 Mar. 06 Mar. 10

### ECOMED S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Octubre de 2.022;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Octubre de 2.022;

3) Retribución de los miembros del Directorio;

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Febrero de 2023.

ROBERTO ANTOLIN GIMENEZ  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 350 494631 Mar. 03 Mar. 09

### CABAÑA LAS ELISAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 23 de Marzo de 2023 a 18:00 hs y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación del Presidente de la Asamblea.

2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.

3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022.

4) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2022.

5) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2022.

6) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261 (4to. párrafo) Ley 19550. Esperanza, Marzo de 2023.

MAXIMILIANO WEIDMANN  
Presidente

\$ 270 494595 Mar. 03 Mar. 09

### CLUB LOS LEONES NORTE DE ALCORTA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de abril de 2023 a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y a las 21:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio

social comprendido entre el 1° de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2017 y el 31 de mayo de 2018. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2018 y el 31 de mayo de 2019. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

6) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;

7) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos de los miembros de la Comisión Directiva, correspondientes a los cargos de Vocal Titular 2do, Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°;

8) Consideración de la ratificación o rectificación de las cuotas sociales de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA  
Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI  
Secretario  
\$ 528 494554 Mar. 03 Mar. 09

## BIBLIOTECA POPULAR ESTUDIO Y LABOR SANTIAGO PASTORINO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Estudio y Labor Santiago Pastorino de Máximo Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 30 de marzo de 2023 a partir de las 20.30 horas, en su local, sito en calle 25 de Mayo 727 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.

2. Lectura del Acta anterior.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio anual N° 78, comprendido entre el. 01/01/2022 y el 31/12/2022.

4. Elección de los miembros para cubrir los cargos de: un Vicepresidente, un Pro Secretario, un Pro Tesorero, dos vocales, por dos años.

5. Dos Revisores de Cuentas, por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el nuevo Estatuto social.

6. Elección de un miembro titular y de un suplente como Delegados ante la Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de Santa Fe, por un año.

Máximo Paz, 27 de febrero de 2023.

CLAUDIA MÁRQUEZ  
Presidente

ORIANA CAULFIELD  
Secretaria

NOTA: Los Asambleístas sesionarán con la mitad más uno de los asociados que estén al día con su cuota social, y una hora más tarde de la señalada para el inicio, con la cantidad que concurra, siendo válidas sus decisiones. Art. 29.

\$ 235 494514 Mar. 03 Mar. 07

## ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Ayuda Mutua de Zavalla, convoca a Ud. a la asamblea general ordinaria de asociados que tendrá lugar el día

Miércoles 26 de Abril de 2023, a las 19:30 hs, en el local de calle Bv. Villarino 2165, de Zavalla, provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA;

1.- Designación de dos asociados presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo del Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-

4.- Consideración de la propuesta de Comisión Directiva sobre la asignación de resultados al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

5.- Consideración y aprobación retribución fijada a miembros de Comisión Directiva por tareas encomendadas Ejercicio 2022.

6.- Aprobación de los valores de las Cuotas Sociales. Ejercicios 2022.

7.- Elección parcial de integrantes de Comisión Directiva: Seis (6) miembros titulares por el término de dos (2) años por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) vocales suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) miembros para constituir el Órgano de Fiscalización, tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos.

Zavalla, Febrero 2023.

CLAUDIO ALBERTO SIENA  
Presidente

JORGE RAÚL MIDON  
Secretario

NOTA: Artículo 33- Estatutos Sociales, Las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir en el lugar, día y hora fijados por la convocatoria. No concurriendo el número de asociados indicado, pasados treinta (30) minutos, se sesionará con los presentes y sus resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de la mitad más uno de los mismos, salvo en los casos en que este estatuto exigiese una proporción mayor. Las listas de candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

\$ 150 494614 Mar. 03 Mar. 07

## SOCIEDAD ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN S.I.H.A.M.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 34° del Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de nuestra Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de abril del 2023 a las 18:00 horas en nuestra Sala de Actos Sociedad, sita en calle Dr. Julio M. Borzone N° 1162 de Pérez, Provincia de Santa Fe.

#### ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Designación de dos socios para firmar en representación de la Asamblea.

3°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas Complementarias, Informe del Auditor e Informe del órgano de Fiscalización de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2022.

4°) Consideración de la absorción del Déficit correspondiente al Ejercicio 2022 propuesta por Comisión Directiva.

5°) Aprobar o rectificar retribución fijada a Miembros de Comisión Directiva por tareas encomendadas.

6°) Aprobar o rectificar el valor monetario de las cuotas societarias.

7°) Consideración y aprobación del Reglamento del Servicio de Proveeduría.

8°) Consideración y aprobación del Reglamento del Servicio de Turismo.

9°) Nómina de integrantes de la Junta Electoral que se encargarán de organizar y fiscalizar Elecciones Generales el día 30 de abril de 2023 de 8:00 a 16:00 horas en nuestra Sala de Actos Sociedad (Art. 48 del Estatuto Social) a fin de elegir por renovación parcial de autoridades cinco Miembros Titulares en reemplazo de los Señores Alejandro G. Piredda, Edgardo R. Bianconi, Juan V. Barceló, Fernando E. Turco y Daniel A. Marengo. Cuatro Miembros Suplentes en reemplazo de los Señores Susana A. Perrone, Javier L. Iacobellis, Pablo A. Fellipelli y Osvaldo A. Battellino ambos por terminación de mandato y por el término de dos años. Tres Miembros para constituir el órgano de Fiscalización en reemplazo de los Señores, Carlos E. Gavosto, Walter D. Agosti y Enrique Cristofollini por terminación de mandato y por el término de un año.

Pérez, Febrero de 2023.

ERNESTO A. ETCHEVARNE

ALEJANDRO G. PIREDA  
Secretario

Presidente

NOTA. De acuerdo al Estatuto Social en su Art. 39º), la Asamblea estará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria con cualquier número de asociados presentes, Art. 49º). Las Listas de Candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

\$ 150 494618 Mar. 03 Mar. 07

### INSTITUTO DE CARDIOLOGIA DE ROSARIO DR. LUIS GONZALES SABATHIE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de marzo de 2023 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.

2- Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 43 cerrado el 30 de noviembre de 2022.

3- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 43 cerrado el 30 de noviembre de 2022.

4- Destino del resultado del ejercicio.

5- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.

6- Remuneración de Directores.

7- Remuneración del Síndico.

8- Designación del Síndico titular y suplente.

Rosario, 15 de febrero de 2023.

\$ 250 494517 Mar. 03 Mar. 09

### ASOCIACION ROSARINA DE TENIS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Rosarina De Tenis notifica que el día martes 14 de marzo de 2023, a las 19.00 hs, se llevará a cabo en su sede de Santa Fe 849 P.B. - Rosario, la Asamblea Anual Ordinaria, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/22. 2) Elección de un (1) Presidente en reemplazo de Daniel Tramontini, de un (1) Vicepresidente 10 en reemplazo de César Pedemonte, de un (1) Vicepresidente 20 en reemplazo Cristian Laurino, de cinco (5) vocales titulares en reemplazo de Marcelo Velázquez, Ricardo Nuñez, Carlos Castellan, Juan Bua y Guillermo Bielmann; de cuatro (4) vocales suplentes en reemplazo de Clidia Renee Cugerone, Mario Cardoso, Gustavo Donn, y Alejo Humberto Marionsini; de un (1) síndico titular en reemplazo de Anibal Sarich y un (1) síndico suplente en reemplazo de Claudio Marcelo Traglia. 3) Fijación de la cuota de afiliación anual de las instituciones afiliadas a la Asociación. 4) Fijación del carnet anual de los jugadores. 5) Designación de dos asambleístas que firmarán el Acta junto al Presidente y Secretario.

\$ 150 494524 Mar. 03 Mar. 07

### TONY S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1A. Y 2A. Convocatoria)

Hace saber que en la ciudad de Rosario, el día 24 del mes de febrero de 2023, el directorio de Tony S.A. en consideración de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550 y modificaciones convocaron a asamblea extraordinaria a realizarse el día 18 de marzo a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00, del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social cita en calle España N° 991, 3er Piso Oficina 7, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes para que junto con el presidente suscriban el acta respectiva.-

2) Aprobación del Balance Final y del proyecto de distribución del activo social, por disolución de la sociedad.-

3) Designación del depositario de los libros y la documentación social.

4) Autorizaciones para la inscripción en las repeticiones que correspondan la disolución y liquidación de la sociedad.

\$ 250 494579 Mar. 01 Mar. 07

### VICENTIN S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de Marzo de 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 Nro. 495 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades N° 19.550 Ejercicio N° 64º, cerrado el 31 de octubre de 2022, así como la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora hasta la celebración de la Asamblea.

3. Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora, art. 261, 4º párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2201/2022.

4. Consideración de Resultados del Ejercicio y de la situación patrimonial y económico-financiera de la Sociedad. Su tratamiento por la Asamblea.

5. Elección de los Síndicos, Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora

6. Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la ley 19.550

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

\$ 450 494669 Mar. 01 Mar. 07

### TRANSPORTE SOZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Señores Accionistas de Transporte Soza S.A.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas de Transporte Soza S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 08 de Marzo de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de la misma, es decir, en calle Pago de los Arroyos N° 6790 de Rosario, Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la ley general de sociedades y sus modificaciones, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019, 2020 y 2021.

3º) Consideración de la gestión del directorio en los ejercicios analizados en el punto anterior.

4º) Consideración del número de directores titulares y suplentes a designarse por tres (3) ejercicios económicos, conforme al art. 90 de los estatutos sociales. Su elección.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas cumplimentar los requerimientos del Art. 238 de la L.G.S., para asistir a la Asamblea.

\$ 250 494425 Mar. 01 Mar. 07

### CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### PUNTO CERO S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PUNTO CERO SAS s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-5209929-0), en trámite ante el Registro Público (Santa Fe), se realiza la siguiente publicación: Fecha del acto constitutivo: 6/9/2022. Socio: Sr. Francisco Martín Mucchielli, DNI 27.680.355, CUIT N° 20-27680355-8, mayor de edad, de nacionalidad argentina, casado, nacido en fecha 20 de octubre de 1979, con domicilio en Eladio Mariano N° 2322 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe. Denominación: PUNTO CERO SAS. Sede social: Eladio Mariano N° 2322 Primer Piso de la localidad de Franck (Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe). Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público. Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Constructora e inmobiliaria: Estudiar, planificar,

proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios e instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, fabricación y comercialización de premoldeados de hormigón y materiales electromecánico, toda clase de obras públicas y construcciones privadas. Compra, venta, permuta, locación, administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión de tierras, urbanizaciones, loteos, locales comerciales, unidades habitacionales o con destino profesional e industrial. Se incluyen las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. b) Fabricación, diseño, construcción, montaje, distribución, explotación y comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de premoldeados de hormigón sobre planos en general y la compraventa de materiales para la construcción. c) Transporte: transporte de mercaderías generales, prestación, explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de transporte, logística y distribución de cargas generales y/o parciales, de mercaderías, productos, cosas y bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, de cualquier naturaleza y/u origen, productos agropecuarios, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamientos, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. d) Importadoras- Exportadora: La concertación de contratos internacionales, realización de operaciones de mercado exterior, representaciones, mandatos, comisiones internacionales, transportes de mercaderías por vía marítima, terrestre, fluvial y aérea. Para la realización de dichas actividades, se inscribirá como importadora-exportadora ante la Administración Nacional de Aduanas, Operativa Capital y sus receptorías del Interior y Administración General de Puertos, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes de modo especial el Código Aduanero. e) Inversora y Financiera: La realización de inversiones en valores inmobiliarios y mobiliarios. Otorgamiento de préstamos con o sin garantía real para operaciones realizadas o a realizarse, según los sistemas y modalidades existentes al momento de su concertación. f) Explotación Agrícola ganadera: La sociedad también tendrá por objeto la explotación agrícola ganadera y forestal en general por cuenta propia o ajena asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura; b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura. c) compra venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, interrelaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originarios en la agricultura, ganadería, y demás actividades detalladas en los párrafos que anteceden, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. g) Comercial: Prestación de servicios para la construcción y explotación de inmuebles habitacionales y explotación de viviendas, cabañas, bungalow, campings y espacios recreativos para esparcimientos. Las actividades a desarrollar se realizarán con la eventual contratación de profesionales en los casos que así correspondiere. A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras,

playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), representado por cien (100) acciones con un valor nominal cada una de Pesos Un mil doscientos (\$ 1200,00). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Anahí Baroni, DNI 32.388.214, CUIT N° 27-32388214-8, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 21 de octubre de 1986, de sexo femenino, de profesión Arquitecta, de estado civil casada, domiciliada en Eladio Mariano N° 2322 de la localidad de Franck. El administrador suplente será ejercido por el Sr. Edgardo Pedro Baroni, CUIT 20-11715837-4, domiciliado en Bulevard Belgrano 355 de Calchaquí, Provincia de Santa Fe. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Fiscalización: a cargo del socio, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Disolución - Liquidación: por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Autoridades: Anahí Baroni, DNI 32.388.214 con los datos ya indicados. Administrador suplente: Sr Edgardo Pedro Baroni, CUIT 20-11715837-4, domiciliado en Bulevard Belgrano 355 de Calchaquí, Provincia de Santa Fe.

Firmado: Jorge Freyre, Secretario. Santa Fe, 26 de diciembre de 2022. \$ 817,50 495042 Mar. 07 Mar. 13

## VIALPABUS S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VIALPABUS S.R.L. S/ Modificación al contrato inicial" Expte. N° 1785 Año 2022 de tramite por ante el Registro Publico de Santa Fe conforme a lo establecido en el art 10 de la ley 19950 y Acta N° 27 de fecha 23/05/2022, en lo pertinente reza: I- Cesión de Cuotas Sociales: la socia Zunilda Rosa Monutti, DNI 4.942.375, divorciada, domiciliada en calle Moreno 1623 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, C.U.I.T. 27-04942375-1, nacida el 29 de noviembre de 1.944, cede sus 850.000 cuotas sociales de VN \$1.00 c/u Y Armando Ernesto Merlo, DNI 10.178.081 adquiere las 850.000 cuotas sociales. II- Texto Ordenado: Dado las modificaciones realizadas los socios unánimemente deciden reordenar el contrato social de la siguiente manera:

Lugar y Fecha: 23/05/2022 – santa Fe – Santa Fe

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.700.000.- (Pesos un millón setecientos mil), dividido en 17.000 (diecisiete mil) cuotas de \$ 100,00 (Cien pesos) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios, o sea; Armando Merlo suscribe e integra 8.500 (ocho mil quinientas) cuotas de valor nominal de \$ 100,00 (Cien pesos) cada una, o sea la suma de \$ 850.000,00 (Pesos ochocientos cincuenta mil) y Vanina Guadalupe Merlo suscribe e integra 8.500 (ocho mil quinientas) cuotas de valor nominal de \$ 100,00 (Cien pesos) cada una, o sea la suma de \$ 850.000,00 (Pesos ochocientos cincuenta mil). El Capital Social podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales

Designación de socios gerentes: Se designa como gerente al Sr. Armando Ernesto Merlo, DNI 10.178.081, CUIT 20-10178081-4.

Santa Fe, a los 02 días del mes de marzo del dos mil veintitres. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 100 494602 Mar. 07

**A.N. AGRO S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2023, la señorita FIAMA MILAGROS CAMAROTTI, documento de Identidad Nro. 45.640.625, nacida el 03 de febrero de 2004, de sexo femenino, argentina, soltera, con domicilio en Br. Lisandro de la Torre 2561 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT 23-45640625-4, el señor MATIAS MARTIN CAMAROTTI, documento de Identidad Nro. 44.180.128, nacido el 13 de junio de 2002, de sexo masculino, argentino, soltero, con domicilio en Br. Lisandro de la Torre 2561 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT 23-44180128-9, y el señor RODRIGO MARTIN CAMAROTTI, documento de Identidad Nro. 23.737.374, nacido el 30 de abril de 1974, de sexo masculino, argentino, casado en primeras nupcias con María Flavia Boschero, con domicilio en Br. Lisandro de la Torre 2561 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT 20-23737374-0 todos hábiles para contratar y únicos socios de A.N. AGRO S.R.L. (CUIT 30-71200383-5), la que fuera inscrita en su acto constitutivo en Contratos al Tomo 162, Folio 16560, N° 1104, el 07 de julio 2011, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y sus modificaciones inscriptas en Contratos al Tomo 166, Folio 28796, N° 1868, el 26 de octubre 2015, en Contratos al Tomo 170, Folio 8755, N° 1846, el 20 de noviembre 2019, en Contratos al Tomo 171, Folio 5828, N° 1175, el 04 de diciembre 2020 y en Contratos al Tomo 173, Folio 8789, N° 1662, el 27 de setiembre 2022 en el Registro Público de la ciudad de Rosario, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad, cuyo vencimiento operará el día 07 de julio de 2031 por el término de setenta y nueve años. En consecuencia, la cláusula tercera del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "DURACION: La duración de la sociedad queda fijada en el término de noventa y nueve años a partir de su inscripción original en el Registro Público.

SEGUNDO: Aumentar el Capital Social, a la suma de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), es decir en la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento. El aumento de capital es integrado en este acto en un 25 % y el 75 % restante dentro del término de dos años contados a partir del presente, todo en efectivo. Por todo lo expuesto la Cláusula de Capital queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA - CAPITAL. - El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) divididos en ocho mil (8.000) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, suscritas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) El señor RODRIGO MARTIN CAMAROTTI suscribe el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas, o sea cuatro mil (4.000) cuotas de \$ 100,00 cada una, que representan la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos). b) El señor MATIAS MARTIN CAMAROTTI suscribe el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas, o sea dos mil (2.000) cuotas de \$ 100,00 cada una, que representan la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos). c) La señorita FIAMA MILAGROS CAMAROTTI suscribe el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas, o sea dos mil (2.000) cuotas de \$ 100,00 cada una, que representan la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el Capital originario, mas el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.

TERCERO: Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 180 494871 Mar. 7

**AGROTENDENCIAS S.A.**

## CAMBIO DE DENOMINACION

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Gesualdo, se ordena la siguiente publicación de edictos: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 2711012022 se ha resuelto el cambio de denominación social de AGROTENDENCIAS S.A. a AGROFIN PRODUCCIÓN S.A., con la consiguiente modificación del artículo primero del estatuto, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1: La sociedad se denomina AGROFIN PRODUCCION S.A. (continuadora de AGROTENDENCIAS S.A.) y tiene su domicilio legal en la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 494730 Mar. 7

**AMBYTEC S.R.L.**

## CESION DE CUOTAS

Por el presente edicto en fecha se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la cesión de cuotas sociales de "AMBYTEC S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio Sección "Contratos", T. 158 Folio 10361 N° 788 de fecha 14/05/2007 y sus modificatorias a saber: T° 163 F° 28515 N° 1777 DEL 18/10/2012, El Sr. EDUARDO MARIO BIN, argentino, DNI 13.502.378, CUIT 2013502378-8 nacido el 15/10/1959, casado en segundas nupcias con MARIA EUGENIA IVANISEVICH de profesión Técnico electrónico quien posee cinco mil cuotas de pesos diez cada una es decir un total de cincuenta mil pesos representando el 50% del capital social, vende y transfiere, la cantidad de 1000 cuotas, de valor nominal de \$10 (diez pesos) cada cuota, representando el 10% del capital social por un valor de pesos diez mil (\$10.000) a la Sra. MARIA SOLEDAD BIN, argentina, DNI N° 32801450 CUIL 273280145000 nacida el 29 de enero de 1987, de profesión INGENIERA AMBIENTAL, casada con DAMIAN GERARDO PONCE, DNI N° 28022293 CUIT 20280222934 con domicilio en calle Carlos Monzón N 128 Roldan Santa Fe, al Sr PABLO SEBASTIAN BIN, argentino, DNI 32801451, CUIL 20328024514, nacido el 29 de enero de 1987, Ingeniero en Sistemas, casado en Primeras nupcias con Estefanía Pineda con DNI 347649137 CUIL 23347659134, ambos con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N 2350 lote 271 Funes Santa Fe le vende y transfiere, la cantidad de 1000 cuotas, de valor nominal de \$10 (diez pesos) cada cuota, representando el 10% del capital social por un valor de pesos diez mil (\$10.000) y al Sr. IGNACIO EDUARDO BIN, argentino, DNI 34523567/CUIL 20345235672, nacido el 03 de Agosto de 1989, Ingeniero Industrial, soltero, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea 2350 Funes, Santa Fe, le vende y transfiere, la cantidad de 500 cuotas, de valor nominal de \$10 (diez pesos) cada cuota, representando el 5% del capital social por un valor de pesos cinco mil (\$5.000). La Sra. MARIA EUGENIA IVANISSEVICH nacida el 13/08/1958, argentina, con DNI 12.568.712 CUIT 27-12568712-7 casada en primeras nupcias con el Sr. Eduardo Mario Bin, de profesión Licenciada en Ciencias Biológicas, ambos con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 lote 271 Funes Santa Fe e quien posee cinco mil cuotas de pesos diez cada una es decir un total de cincuenta mil pesos representado el 50% del capital social, vende y transfiere, la cantidad de 1000 cuotas, de valor nominal de \$10 (diez pesos) cada cuota, representando el 10% del capital social por un valor de pesos diez mil (\$10.000) a MARIA FLORENCIA BIN DNI N° 37067853 CUIT/CUIL 27370678532, argentina nacida el 18 de Agosto de 1992, Contadora Publica, soltera con domicilio en Av. Fuerza Aérea N 2350. FUNES - SANTA FE y, también le vende y transfiere a LUCAS BIN, argentino DNI 39440876 CUIL 20394408760, nacido el 9 de Julio de 1996, Licenciado en Publicidad, soltero con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350. FUNES - SANTA FE la cantidad de 1000 cuotas, de valor nominal de \$10 (diez pesos) cada cuota, representando el 10% del capital social por un valor de pesos diez mil (\$10.000) y al SR. IGNACIO EDUARDO BIN le vende y transfiere, la cantidad de 500 cuotas, de valor nominal de \$10 (diez pesos) cada cuota, representando el 5% del capital social por un valor de pesos cinco mil (\$5.000). A raíz de esta cesión la cláusula quinta del contrato social quedara redactada de la siguiente manera: El Capital Social de pesos cien mil (\$100000) dividido en 10000 cuotas de diez pesos (\$10) cada una, queda integrado de la siguiente forma: El SR. EDUARDO MARIO BIN, posee 2500 cuotas de diez pesos cada una por un valor total de veinticinco mil pesos que representan el 25% del capital social, la Sra. MARIA EUGENIA IVANISSEVICH posee 2500 cuotas de diez pesos cada una por un valor total de veinticinco mil pesos que representan el 25% del capital social MARIA SOLEDAD BIN, posee 1000 cuotas de diez pesos cada una por un valor total de diez mil pesos que representan el 10% del capital social, el SR PABLO SEBASTIAN BIN posee 1000 cuotas de diez pesos cada una por un valor total de diez mil pesos que representan el 10% del capital social, IGNACIO EDUARDO BIN posee 1000 cuotas de diez pesos cada una por un valor total de diez mil pesos que representan el 10% del capital social, MARIA FLORENCIA BIN posee 1000 cuotas de diez pesos cada una por un valor total de diez mil pesos que representan el 10% del capital social y LUCAS BIN posee 1000 cuotas de diez pesos cada una por un valor total de diez mil pesos que representan el 10% del capital social. Se deja constancia que el capital social se encuentra totalmente integrado.

\$ 160 494837 Mar. 7

**AWA GLOBAL S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se han reunido en la sede social, los Sres. accionistas de AWA GLOBAL S.A., Leonardo Quagliato, José Ignacio Quagliato, Javier Alejandro Tommasi y Alejandro Winkler quienes ha decidido por unanimidad a través del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 designar el número de los integrantes del órgano de administración y designación de las nuevas autoridades. Se nombra para sumar al Directorio a los Sres. Pablo Daniel Ersetig y Facundo Cue-

llo como nuevos miembros del mismo por lo cual queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares; Leonardo Quagliato y José Ignacio Quagliato ambos designados en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 en fecha 3 de agosto de 2020, Pablo Daniel Ersetig y Facundo Cuello en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15, Director Suplente al Sr. Javier Alejandro Tommasi designado en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 en fecha de 3 agosto de 2020. Por consiguiente se distribuyen cargos; Presidente: Leonardo Quagliato, Vicepresidente: Pablo Daniel Ersetig Director Titular: Facundo Cuello y José Ignacio Quagliato y Director Suplente: Javier Alejandro Tommasi. Los mismos fueron designados por el periodo de 3 ejercicios y constituyen domicilio especial en calle Entre Ríos 655, piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 494882 Mar. 7

## AWA GLOBAL S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se han reunido en la sede social, los Sres. accionistas de AWA GLOBAL S.A., Leonardo Quagliato, José Ignacio Quagliato, Javier Alejandro Tommasi y Alejandro Winkler quienes ha decidido por unanimidad a través del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 con fecha 3 de agosto de 2020, designar las nuevas autoridades de la sociedad. Se nombra a: Alejandro Winkler, Leonardo Quagliato, Diego Nicolás Marcos como Directores Titulares, y como Directores Suplentes a los Sres. José Ignacio Quagliato y Javier Alejandro Tommasi. Rectificada dicha decisión por el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13. Así mismos en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 10 de septiembre de 2021 se trata la renuncia del Director Titular, el Sr Diego Nicolas Marcos a su cargo. Por consiguiente, el Directorio de AWA GLOBAL S.A. queda conformado de la siguiente manera: presidente: Alejandro Gustavo Winkler, vicepresidente: Leonardo Quagliato, director titular: José Ignacio Quagliato y como director suplente: Javier Alejandro Tommasi. Los mismos fueron designados por el periodo de 3 ejercicios y constituyen domicilio especial en calle Entre Ríos 655, piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 494881 Mar. 7

## Primera Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación en autos caratulados: GOMEZ GABRIELA NATIVIDAD c/ARGENTO LEOPOLDO y Otros s/CPL" (CUIJ 21-04799048-0) se ha dispuesto para que tenga lugar el sorteo de un defensor Ad-Hoc el día 15/03/23, a las 11.00 horas.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
S/C 494733 Mar. 7 Mar. 9

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, 1ra. Sec. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa en los autos caratulados: JUAREZ GRISELDA CLAUDIA y Otros c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12066427-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2022 Atento el fallecimiento de la coactora, Della Guadalupe Juárez, el cual se encuentra acreditado con la documental que en copia se acompaña, cítese a los herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos en el hall de tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo y a los fines de adjuntar copia certificada de la declaratoria de herederos recaída en los autos "Juarez, Della Guadalupe s/Sucesorio" (CUIJ 21-02025467-7), ofíciase a la Oficina de Procesos Sucesorios, por Secretaría. Notifíquese en el último domicilio de la causante. A lo demás, acompañe sellado del poder especial y se proveerá. Tómese razón en los registros informáticos y procedase a la corrección de la carátula. Notifíquese. Dra. Nerina Gastaldi - Jueza. Dra. Marcela González - Secretaria. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2022. Dra. Gisela V. Drewanz, Prosecretaria.

\$ 40 494863 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Número Tres de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "OJEDA, DAMIAN OSCAR OJEDA, ADRIANA NICOL Y MORALES BLASCO, JOSE LUIS s/INSCRIPCION DE SENTENCIA DICTADA EN EL EXTRANJERO" (CUIJ N° 21-10745843-0) que tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia Número Tres de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Marcelo A. Albrecht; se notifica al Señor José Oscar Ojeda, DNI N° 14.558.217 de lo ordenado en autos: Santa Fe, 25 de Octubre de 2022. Con los autos "Ojeda José Oscar y Vallejos Felisa Ester s/ Divorcio Vincular por Presentación Conj" Expte N° 547/2006 - CUIJ 21-10538016-7 a la vista se provee: Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Reponga el sellado de la demanda. Por promovida solicitud de INSCRIPCION DE SENTENCIA DE ADOPCION DICTADA EN EL EXTRANJERO de Damián Oscar OJEDA y/o Damián Oscar VALLEJOS MORALES, Adriana Nicol OJEDA y/o Adriana Nicol VALLEJOS MORALES, y José Luis MORALES BLASCO. Córrese vista al a Dirección del registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a sus efectos. Hágase saber al Sr. José Oscar Ojeda de la promoción de la presente acción. Siendo de imposible implementación el impulso

oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicas y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Acredite el profesional interviniente en la próxima presentación, su condición tributaria frente al IVA (ART. 2 - Resolución General AFIP 689/99) y en su caso, informe cualquier modificación. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Previo a todo trámite acompañe documental original para su certificación por el actuario. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite, el Dr. Fabio Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Fabio Della Siega -Juez- Dr. Marcelo A. Albrecht -Secretario- Otro decreto: /// Santa Fe, 24 de Febrero de 2023. Por recibido, agréguese. Atento lo manifestado, autorizase la notificación mediante edictos como pide. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabio Della Siega -Juez. Dr. Marcelo A. Albrecht -Secretario. Santa Fe, 02 de Marzo de 2023.

\$ 90 494897 Mar. 7 Mar. 13

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: "AYALA JUAN EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (21-02028476-2) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de SANTA FE, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber : Santa Fe, 13 de Febrero de 2023: AUTOS Y VISITOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$383.569,01 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$164.386,72, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Ruben Gabriel Villanueva. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. MAGDALENA CABAL (PROSECRETARIA) – Dra. ROSA ALVAREZ (JUEZA)-- Santa Fe, 27 de Febrero de 2023.- Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA), Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)

S/C 495068 Mar. 07 Mar. 08

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: ESCRIBANICH, NICOLAS MIGUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02026861-9 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución complementario presentado por la Sindicatura, en un todo de acuerdo con lo puesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transan el decreto que ordena y autoriza el presente: Santa Fe, 28 de febrero de 2023. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamoni Secretaria - Dr. Diego Aldao, Juez. Dra. Alina Prada, Prosecretaria.

S/C 494894 Mar. 7 Mar. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MEDINA MONICA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra" expediente C.U.I.J. N° 21-02019364-3, el Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Dr. José Ignacio Lizasoain, teniendo en cuenta que se ha presentado liquidación final y proyecto de distribución, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Noviembre de 2022. Resuelvo: Fijar los honorarios de la síndica, CPN María Lucía Adur, en la suma de \$ 319.640,85 y los del Dr. Alejandro Raúl Morris, en \$136.988,93. (9,48 Jus). Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. "Santa Fe, 2 de Diciembre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Dr. Néstor Tosolini, Secretario. Santa Fe, 22 de Febrero de 2023.

S/C 494899 Mar. 7 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en este Juzgado se tramitan los autos: TONINI, JULIANA MARIA S/Sumaria Información (CUIJ 21-02037977-1). Y que Juliana María Tonini, argentina, abogada, notaria, D.N.I. N° 35.733.689, nacida el 15 de marzo de 1991, hija de Eduardo Mario Tonini y María Marcela Ferrero, soltera, domiciliada en calle Dorrego N° 469, de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, se encuentra tramitando los presentes a fin de solicitar inscripción en la Matrícula Profesional en la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe. A tal fin, se transcribe la parte pertinente del respectivo decreto que dice: Santa Fe, 22 de febrero de 2023 (...) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. (...) Notifíquese. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

\$ 50 494906 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: SCHMIDT, VANESA PAMELA s/Quiebra CUIJ 21-019784743, se hace conocer a los interesados que en fecha 06/12/2022 S.S. dispuso: SANTA FE, Proveyendo escrito cargo N° 15260/22: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Proveyendo escrito cargo N° 15266/22: Estése a lo ordenado precedentemente. Notifíquese. Con relación a lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley No. 24.522, se hace saber la regulación de los honorarios a los profesionales resuelto por S.S mediante Resolución 474 del 10/11/2022: 1) Regular los honorarios del CPN Nicolás Freddi Ayub en la suma de \$319.640,84 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2) Regular los honorarios de los Dres. Fernando Andrés Echevarría, Nicolás Andrés Echevarría y Luciano González Torres en la suma de \$136.988,93 en conjunto y proporción de ley. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Secretario. Santa Fe, 28 de Febrero de 2023.

S/C 494925 Mar. 7 Mar. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, hace saber que en los autos: SOLER, SERGIO PABLO s/Quiebra" (CUIJ N° 21-011999547-7) - se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons de \$ 98.106.90 y apoderado del fallido Dr. Rubén Gabriel Villanueva en la suma \$ 42.045.77. Lo que se publica a los efectos previstos por el art. 218 LCyQ. Santa Fe, Febrero de 2023.

S/C 494424 Mar. 7 Mar. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ica Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: MANSO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra" CUIJ 21-02014472-3 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24.522 regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Síndico CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de 383.569.01 y del apoderado de la fallida Dr. Rubén Gabriel Villanueva en \$ 164.386.72. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 494427 Mar. 7 Mar. 8

En los autos caratulados: DALLIA, ERIC JOEL s/Quiebra - CUIJ 21- 02036718-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 23 de febrero de 2023, de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica en Santa Fe, 19 de Diciembre de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 494430 Mar. 7 Mar. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: OSUNA JOSE LUIS s/Quiebra" CUIJ 21-02025922-9, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti en la suma de \$ 383.56902 y; Apoderada del fallido María Calara Talamé en \$ 164.386.72. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, febrero de 2023.

S/C 494431 Mar. 7 Mar. 8

En los autos caratulados: ROIG NANCI VERONICA s/Quiebra, CUIJ 21-02037381-1 los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay 3.150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día abril de 2023 de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, Febrero 2023.

S/C 494432 Mar. 7 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez de turno, comunica por dos días que en los autos: OSUNA JOSE LUIS s/Quiebra 21-02025922-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom., se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado informe final, proyecto de distribución de fondos reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

S/C 494823 Mar. 7 Mar. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: PIEDRABUENA, LUCIA MILAGROS s/Quiebra, 21-02016041-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 494824 Mar. 7 Mar. 8

El Juzgado de 1ra. Instancia de lo C. y C., de la 3ra. Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Lucio Palacios, comunica por 2 días en los autos: CASTELUCHI MARIA DE LAS MERCEDES s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02020976-0, que por Tomo: 52 Folio: 233 Resolución: 464 de fecha 29/12/2022 se ha dispuesto la Conclusión del Concurso Preventivo de la Sra. María de las Mercedes Casteluchi, D.N.I. N° 06.501.169, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe; Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, 9 de Febrero de 2023. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 494825 Mar. 7 Mar. 8

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito N° 2 Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411, en los autos caratulados: OTERO, MARIA CRISTINA c/ALEGRE, BONIFACIO s/Juicios Sumarios" (CUIJ 21-15794009-8), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de agosto de 2022.- Atento a lo manifestado en la declaración jurada acompañada y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial modif. Por la Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, declárese pobre para litigar sin gastos a Otero María Cristina DNI 11.115.240 en estos autos. Notifíquese por a las partes por edictos y a la API por cédula. Notifíquese. Fdo. Canteros: Juez a/c. Suárez: Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 23 de Agosto de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

S/C 494706 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CABALLERO JONATAN EDUARDO s/Quiebra, CUIJ N° 221-02037626-8, se ha la quiebra de Jonatan Eduardo Caballero, argentino, mayor de edad, DNI 37.396.235, empleado, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen 1175, de la ciudad de Coronda y legalmente en calle General López 3162, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/09/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/03/2023 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 494745 Mar. 7 Mar. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MIÑO, BRUNO LUCIANO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02037542-3, se ha dispuesto. 1) Declarar la quiebra de Bruno Luciano Miño, DNI 37.685.428, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Urquiza 1320 y legalmente en calle 4 de Enero 1753, oficina PB, ambos de esta ciudad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/10/2023). 12) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 01/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/10/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez- - Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 494743 Mar. 7 Mar. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GONZÁLEZ, MARIELA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02037873-2; y, en fecha 27 de Febrero de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mariela Alejandra González, DNI N° 23.323.121, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Gral. López 849 de la localidad de Cayastá y con domicilio ad litem constituido en calle San Luis 3374 of. 1, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de Mayo de 2023 inclusive. Secretaria, 27 de Febrero de 2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 494751 Mar. 07 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremio; (CUIJ N°: 21-16230514-7), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Marzo de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda de apremio contra Adrián Marcelo Arcangelo por cobro de \$ 9.824,49 equivalente al 06/10/17 a 85,76 módulos previsionales de aportes (MPA) y pagaderos al valor del módulo previsional de cobranza (MPC) vigente al momento de su efectivo pago (Art. 14 de la ley 12.818) y costas. Citase de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de diez días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado y costas. Decrétese la inhibición de la parte demandada, hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 4.900 que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase al Registro General. Al Otro sí digo: Concédese la autorización solicitada. Notifiquen: Aranda - González - Diaz. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón. Jueza. Dra. Corma A. Molina. Secretaria. Fdo. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 50 494768 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dra. Iván Di Chiazza en los autos caratulados POLERAT, LUCAS DANIEL s/Sumaria información; (CUIJ N° 21-02037744-2), se informa que el Sr. Lucas Daniel Polerat, argentino, nacido el 22 de abril del año 1985 en la localidad de Santa Fe de esta Provincia de Santa Fe, hijo del Sr. Osvaldo Daniel Polerat y Alicia Ana Tepper titular del DNI N° 31.567.690, de apellido ma-

terno: Tepper, soltero, con CUIL N° 20-315676690-9, domiciliado en Ituzaingó 1174 PA de esta ciudad de Santa Fe, inició trámites a los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes dice: "Santa Fe, 09 de Febrero de 2023 ... Al pto 4); conforme fuera solicitada, publíquense edictos por 3 veces en el término de 10 días en el Boletín Oficial y un diario de amplia difusión de esta ciudad. Notifíquese. Fdo. María José Lusardi – Prosecretaria. Di Chiazza. Juez. Santa Fe, 27 de Febrero de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.  
\$ 50 494772 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Lizaosoin en autos BERZANO, ANTONELLA YASMIN LIS s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02037771-9 haciendo saber el inicio de la presente gestión de sumaria información de la Sra. Berzano, Antonella Vasmin Lis, DNI N° 38.814.694. Santa Fe, 10 de Febrero de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación de ley. Por iniciada la presente gestión de Sumaria Información, con citación fiscal. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral. Proveyendo prueba ofrecida: Documental: se tiene presente. Informativa y junta forense: librense los respectivos oficios, autorizándose a la peticionante o a quien la misma designe para intervenir en los diligenciamientos. Notifiquen Gallo, Coassin, Alcázar, Nieto, Gómez, Rebecchi y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini- Secretario. Dr. José Ignacio Lizaosoin- Juez.  
\$ 50 494771 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin en autos TACCON, MARIANELA s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02037729-9 haciendo saber el inicio de la presente gestión de sumaria información de la Sra. Taccon Marianela, DNI N° 34.085.502. Santa Fe, 17 de febrero de 2023. Agréguese. Por promovida gestión de sumaria información, con citación Fiscal. Documental: Téngase presente. Pericial Medica: A los fines solicitados, ofíciase. Informativa: Librense oficios como se solicita, autorizándose a las Dras. Marianela Taccon y/o Jesica Anahí Sola a intervenir en su diligenciamiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Litoral de Santa Fe en legal forma. Notifíquese. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini- Secretario; Dr. Carlos Federico Marcolin- Juez. 27 de febrero de 2023.  
\$ 50 494770 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CACEREZ GABRIEL ALBERTO s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02036699-8), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 05/04/2023. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice. Santa Fe, 15 de febrero de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cacerez Gabriel Alberto apellido materno Fernández, argentino, D.N.I. n° 37.970.435, CUIL N° 20-37970435-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente José María Zuvería N° 971 y legalmente en calle 1ª Junta N° 2507 Piso 3 Of. 4, ambos de la ciudad de Santa Fe... 12) Fijar el día 05/04/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente... Firmado Dra. Viviana Naveda Marcó Secr W ~,Dr., María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).  
S/C 494787 Mar. 07 Mar. 13

Por haberse dispuesto en los autos caratulados GODOY, DIANA MÓNICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02030398-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de Febrero de 2023 ... Por presentado por la Sindicatura el Informe Final que prescribe el art. 218 de la L C Q Notifíquese." Fdo Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (secretaria). 28/03/23.  
S/C 494792 Mar. 07 Mar. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos BANCO PATAGONIA S.A. c/NUÑEZ, LUIS s/Ejecutivo; (Expte. N° 21-01959152-9) se notifica al Luis Reinaldo Nuñez (DNI N° 24.264.028), el siguiente proveído: Santa Fe,

14 de febrero de 2023. Se provee escrito cargo N° 665/23: De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimiento de ley. Regúlese los honorarios del Dr. Alejandro Marcelo Suárez en la suma de \$ 26.389,61 (1,52 jus). El interés moratorio (art. 32 Ley 12.851) se otorgará a la tasa que para las operaciones de descuento de documentos a 30 días percibe el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) – Dra. Nelli (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Febrero de 2023. Secretaria.  
\$ 50 494789 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos RIVERO, NÉSTOR RAMÓN s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02028566-1), se ha declarado abierta la Quiebra en fecha 15/10/2021 del Sr. Néstor Ramón Rivero, D.N.I. N° 29.611.754, mayor de edad, empleado, apellido materno Ojeda, con domicilio en Ruta 11 km. 432 de Desvío Arjón y legal en General López N° 2840, Piso 4 Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Ignacio G. Keller, con domicilio en calle Juan José Paso N° 3248, horario de atención de 9:00 a 17:00 hs., correo ignaciokeller@gurfinkelusandizagabogados.com.ar, Te: 3412974902. Se dispuso en fecha 28/02/2023: Fijar el día 4/05/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura, los informes individuales y generales, los días 21/06/23 y 2/08/23 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dra. Viviana E. Marín (Jueza). Santa Fe, 01 de marzo del año 2023. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 494853 Mar. 07 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CAGNONI, BRUNO DANIEL s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02036886-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de diciembre de 2022. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Bruno Daniel Cagnoni, DNI N° 31.700.714, mayor de edad, empleado, soltero, apellido materno Bartoli, domiciliado realmente en Torre 2 S/N 10 D B° El Pozo, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 3194 of 14, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 02/03/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/04/2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/05/2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Su correo es edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 494867 Mar. 07 Mar. 08

Autos: ALBORNOZ, RUBÉN DARÍO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02026386-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 191.784,50) (más 10% aportes); Honorarios abogado del Síndico: pesos ciento veintisiete mil ochocientos cincuenta y seis con treinta y tres centavos (\$ 127.856,33) (más 13 % de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 136.988,93) (más 13 % de aportes y 21% de IVA). Santa Fe, 15 Febrero de 2023, Pablo Silvestrini, secretario.  
S/C 494868 Mar. 07 Mar. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral, Secretaria Única, Dra. Virginia Ingaramo, a cargo de la Secretaria, la Dra. Gisela V. Gatti, con asiento en la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: ROMERO SCHARPEN MARIA SOLEDAD s/Modificación de nombre (CUIJ N° 21-26302731-8) se ha dispuesto publicar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses, el pedido de la Sra. Romero Scharpen María Soledad, DNI N° 32.930.222, de supresión de apellido materno, que tramita en el expediente referenciado. Esperanza, 31 de agosto de 2022. Dra. Barsotti, Secretaria.  
\$ 100 493293 Mar. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GRIONI, NOELIA EDITH S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nro. 21-02037520-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NOELIA EDITH GRIONI (D.N.I. Nro. F3.895.774) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Dra. MA ROMINA KILGELMANN -JUEZA- Y Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ -SECRETARIA- En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitres.-  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ISABEL DEL VALLE SARASINO, D.N.I.N° 22.961.456; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos "SARASINO, ISABEL DEL VALLE S/ SUCESORIO" Expte n° 21-02032542- 6, Año 2022. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Marín (Jueza), Sánchez (Secretaria).--  
\$ 45 Mar. 07

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULA-

DOS "PERUSINI, NESTOR ADRIAN S/ SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ N° 21-02037666-7), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE NESTOR ADRIAN PERUSINI, DNI. 16.387.917, A LOS FINES DE QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. DRA. GISELA GATTI (SECRETARIA).-  
\$ 45  
Mar. 07

Por disposición del Juzgado – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "BESSONE LILIA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26303408-9, año 2023 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BESSONE LILIA ESTHER D.N.I. N° 06.841.032 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra Marina Borsotti (Secretaria), Dra Virginia Ingaramo (Jueza). "Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. ...estando acreditado el fallecimiento de BESSONE LILIA ESTHER con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciada declaratoria de herederos. Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que acrediten dentro del término de 30 días. A tales fines publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en sede judicial (art 67 CPCC)... Fdo.: Dra. Dra Marina Borsotti (Secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)  
\$ 45  
Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ricardo Miguel VEGA D.N.I. 08.378.094 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: VEGA, RICARDO MIGUEL S/ Sucesorio" CUIJ: 21-283022685, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C. y cumplimentado con lo resuelto en el acuerdo ordinario celebrado el 7/2/1996 acta n° 3). Esperanza (Sta Fe), 01 de septiembre de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.  
\$ 45  
Mar. 07

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos CORETTI, BELKIS TOMAS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26265109-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BELKIS TOMÁS CORETTI DNI 6.293.532, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. -  
San Jorge, 02 de marzo de 2023.-  
\$ 45  
Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos CRAVERO ELSA MARIA S/ SUCESORIO - 21-26265155-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CRAVERO ELSA MARIA DNI 1.540.605 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria  
\$ 45  
Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MARTINA, MATIAS EZEQUIEL S/ SUCESORIO – 21-26263471-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MARTINA, MATIAS EZEQUIEL DNI 34.525.964 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria  
\$ 45  
Mar. 07

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "BERGAGNA MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIO -EXPTE. 21-24197682-0 -AÑO 2020" se cita, llama y emplaza para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: BERGAGNA MARIA DEL CARMEN -Documento de identidad DNI N° F4.633.815, fallecida en 22-09-2017, con último domicilio en calle Salta N° 417 de San Vicente. Fdo: Dra. María José Álvarez Trema - Juez a/c – Dra. Sandra Inés Cerliani –Secretaria. Rafaela, 06 de marzo de 2023-  
\$ 45  
Mar. 07

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. BOASSO, CARLOS EDUARDO - D.N.I. N° 16.424.030, con último domicilio en Bv. Luis Oliva N° 391 de la localidad de Plaza Clucellas, provincia de Santa Fe y fecha de defunción 11/05/2020; y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes,

para que dentro del término de 30 días, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24201098-9 - BOASSO, CARLOS EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Fdo. Dra. SANDRA INES CERLIANI – Secretaria; Dra. ANA LAURA MENDOZA - Jueza a cargo. 06 Marzo de 2023.-  
\$ 45  
Mar. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Stefano Roberto Ismael s/ sucesorio" (CUIJ: 21-24203612-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ISMAEL STEFANO, D.N.I. Nro. 14.564.043, fallecido el día 07 de julio de 2022, quien tenía su último domicilio en la Zona Rural de la localidad de Nuevo Torino, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria), Matías Raúl Colon (Juez)-Rafaela, 06 de marzo de 2023.-  
\$ 45  
Mar. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24203264-8 ALLOATTI CLELIA ROSALIA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de CLELIA ROSALIA ALLOATTI, D.N.I. 6.127.662, fallecida el 17/01/2005 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Peru N° 92de la ciudad de Sunchales – Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Sandra Ines Cerliani -Secretaria- Dr. Matias Raul Colon -Juez-. Rafaela, 06 de Marzo de 2023  
\$ 45  
Mar. 07

En autos caratulados "WILLINER JOSÉ MARÍA S/ SUCESORIO- CUIJ 21-24203998-7", en trámite por ante el JUZG. DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante JOSÉ MARÍA WILLINER, DNI N.º 13.839.279, con último domicilio en calle Intendente Gimenez N° 237 de Rafaela, fallecido en Cerviño N°4720 -Ciudad de Buenos Aires- el 19/08/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Sandra Ines Cerliani -Secretaria- Matias Raul Colon -Juez- Rafaela, febrero de 2023.-  
\$ 45  
Mar. 07

Por disposición del Juez de Primer Instancia de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "Exp. ROSSOTTO, DELIA CATALINA S/SUCESORIO" – CUIJ 21-24203776-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ROSSOTTO, DELIA CATALINA, DNI 2.407.228, fallecida el día 24 de junio de 2022, con último domicilio en Bv. San Martín N° 276 de la localidad de Ramona, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, de Diciembre de 2022. Fdo. DRA. SANDRA INES CERLIANI. Secretaria. DRA. MATIAS RAUL COLON. Juez  
\$ 45  
Mar. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24203261-3 SOLA OMAR JOSE S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de OMAR JOSE SOLA, D.N.I. 10.243.702, fallecido el 24/07/2022 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en 25 de Mayo N° 1174 de la ciudad de Sunchales – Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C.C. Fdo: Dra. Dra. Sandra Ines Cerliani -Secretaria- Dr. Matias Raul Colon -Juez-. Rafaela, 06 de marzo de 2023.  
\$ 45  
Mar. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1era Nom. de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; a cargo del Dra. MATIAS RAUL COLON, Juez y SANDRA INES CERLIANI, en autos "BARGAS ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24203591-4", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BARGAS; ANA MARIA, DNI N° 14.506.888, fallecida en fecha 26 de Julio de 2022, con ultimo domicilio en calle SETENTA N° 432, SANTA TERESITA de la localidad de FRONTERA, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- Rafaela; 06 de marzo de 2023  
\$ 45  
Mar. 07

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Nora G. Abello, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro — Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, y la Dra. María José Colandri Orgnani, Secretaria, en los autos: DIAZ, MARIA EUGENIA c/ARECO MARTINEZ, CARLOS ANTONIO y/u Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-12154363-7; Año 2019, se publica el siguiente edicto a los efectos de notificar al codemandado Sr. Areco Martínez, Carlos Antonio, los siguientes decretos: "Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019 Designase Juez de Trámite, a la Dra. Nora Gloria Abelló (Art. 543 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. María G. Rodríguez, Jueza. Dra. Nora G. Abello Jueza, Dr. Gabriel A. Scaglia. Juez. Dra. María José Colandri Orgnani, Secretaria. "Santa Fe, 11 de Septiembre de 2019. Previo a todo trámite acompañe original del poder general y se proveerá. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Colandri Orgnani, Secretaria. Dra. Nora G. Abello, Jueza. Santa Fe, 21 de Octubre de 2019. Cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 11/09/2016, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter involucrado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponde. Atento la

declaración jurada acompañada y lo preceptuado por el Art. 333 CPCC, modificado por Ley 13.615 de la Provincia, declárase pobre para litigar sin gastos a: María Eugenia Díaz -DNI 25629616-, contra los accionados: Carlos Antonio Areco Martínez y para actuar en estos autos. Notifíquese por cédula a la Administración de Impuestos. A lo demás, cumplimentado lo dispuesto precedentemente, se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Colandri Orgnani, Secretaria. "Santa Fe, 26 de Noviembre de 2019. Agréguese la cédula acompañada y téngase por cumplimentada la notificación a la API: Por promovida la demanda de Daños y Perjuicios contra CARLOS ANTONIO ARECO MARTINEZ y/o quien resulte propietario y/o tenedor y/o responsable y/o guardián del vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa Classic, Dominio IHM 093, al día 21/09/2018. Cítese en garantía a PROFRU SEGURO con los alcances del art. 118 de la ley 17.418. Cítese y emplázase a las partes demandadas y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Líbrese cédula Ley No. 22.172, autorizando al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber que las presente actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/2019 acta 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada No 48 de fecha 05/12/2017. De corresponder, líbrese oficio a los fines de ser acompañadas las actuaciones penales. Notifíquese: Mandel y/o Serruya y/o Zapata Charles. Notifíquese. Dra. María José Colandri Orgnani, Secretaria. Dra. Nora G. Abello, Jueza. Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022 Agréguese. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Carlos Antonio Areco Martínez a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por arts. 67, 69 73 y 548 del CPCC. Notifíquese. Dra. María José Colandri Orgnani, Secretaria. Dra. Nora G. Abello Jueza. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022. Marcelo Daniel Leizza, Secretaria. \$ 50 494501 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Juez de Trámite, DRA. CLAUDIA BROWN, en los autos caratulados "SDNAF C/ESCOBAR, MARIA EUGENIA Y OTROS S/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967 " CUIJ 21-10750190-5 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, Prcwicia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Escobar, María Eugenia, D.N.I. 41.932.405; con diici1io real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Febrero de 2023. Hágase saber que ha sido designado Jueza de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños CRISTOFER JUNIOR ALMIRON, D.N.I. 55.096.277 y JONATAN DAVID ESCOBAR D.N.I.: 56.382.596. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. María Eugenia Escobar y a Sr. Cristofer Fabián Almiron - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF (J.D. ESCOBAR Y C.J. ALMIRON) S/CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10711022-1; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Brown, Jueza - Dr. A. Fabián González, Secretario. Saluda Atentamente.- Santa Fe, 27 de Febrero de 2023. S/C 494516 Mar. 3 Mar. 9

El Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría N° 2 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. María Carolina Moya, Secretaria a cargo de la Dra. Novello, hace saber que en los autos caratulados: AHUMADA, GUILLERMO IGNACIO s/Adopción de integración - CUIJ N° 21-20736659-5, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Diciembre de 2022.- Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Otorgar la adopción plena de integración de IGNACIO AGUILAR (DNI. N° 51.321.386, hijo de Carlos Alberto Aguilar -D.N.I. N° 23.933.929- y Zrca Mariel Ducatto - D.N.I. N° 29.452.405-, sexo masculino, nacido el 04 de Julio de 2011, en SANTA FE, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, e inscripto bajo Acta N° 1537, Tomo N° III, Año 2011), quien en adelante llevará por prenombres y apellido JULIO IGNACIO AHUMADA, al Sr. GUILLERMO IGNACIO AHUMADA (D. N. 1. N° 31.111.376). II. A los fines de la toma de razón, oficiése a la Dirección General del Registro Civil correspondiente. XIX.- Costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese. Dra. María Sol Novello - María Carolina Moya Secretaria - Jueza. \$ 70 494555 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 SECRETARIA SEGUNDA, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: TOGNOLO, NATALIA SOLEDAD c/JUAREZ, RAFAEL JOAQUIN y Otros s/Daños y perjuicios (21-12081019-4)", se cita, se llama y emplaza a uno de los co-demandados Rafael Joaquín Suárez, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Silvana Montagnini (Secretaria) - Dr. Esteban G. Masino (Juez) — Mayo 2022. Santa Fe. Dr. Furno, Prosecretario. \$ 50 494563 Mar. 3 Mar. 7

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ALVAREZ HECTOR DANIEL C/ BAMBOZZI JOSE S/ USUCAPION" expte. nro. 1004/2013 (CUIJ N°: 21-00840030-7), se ha dictado Resolución nro. 440, Tomo: 52, Folio: 192: "Santa Fe, 06 de diciembre de 2022. Y VISTOS...RESULTA:... Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Héctor Daniel Álvarez respecto del inmueble inscripto al Tomo 139P Folio 01197 N° 31001 Año 1946 Partida Inmobiliaria 10-16-00-734139/0001-6, sito

en calle San Martín 1458 de San José del Rincón de la Provincia de Santa Fe, el que describe como: "un lote de terreno de su propiedad con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en el Pueblo de San José del Rincón, Departamento La Capital de esta Provincia, compuesto de diez y siete metros veinte centímetros de frente, por cuarenta y tres metros veinte centímetros de fondo; lindando: al Norte , con Doña Rosario P. de Ayala; al Sud y Oeste, con calles públicas; y al Este, con Don Manuel Martínez" según el título acompañado a autos y, según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Sergio Andrés Bertiche, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 2142 de fecha 14/08/2012, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de enero de 2003 por parte del actor. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Héctor Daniel Álvarez en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. Fdo: DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO Secretaria, DR. CARLOS MARCOLIN Juez a/c". \$ 50 494841 Mar. 06 Mar. 08

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/BERNARD EDGARD LIZANDRO y Otros s/Juicio Ejecutivo (Expte. 21-16246043-6) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a RIO HONDO MADERAS S.R.L. CUIT N.º 3071108879-9 el siguiente decreto: "/ta Fe, 18 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra: LIZANDRO EDGARD BERNARD, LEANDRO MARCELO HUCK y RIO HONDO MADERAS S.R.L. por cobro de la suma de \$13.450,18.- con más intereses y costas, a quien/es se citará/n y emplazará/n para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decretase el embargo sobre el vehículo denunciado, siempre y cuando fuere de titularidad de los demandados, hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con A.R. Fecho, hágase saber al demandado. Autorízase a los propuestos al retiro de los autos, con los límites del art. 56 del CPCC. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese. Fdo: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra. María Claudia Formichelli (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 18 de Febrero de 2022.- Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárase rebelde a los codemandados Lisandro Edgard Bernard y Río Hondo Maderas S.R.L. Notifíquese. Fdo: Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Dra. María Soledad Priou Mántaras (Secretaria). Otro Decreto: "/ta Fe, 05 de Mayo de 2022.- Agréguese. Cítese de remate a los codemandados Lizandro Edgard Bernard y Río Hondo Maderas S.R.L. con prevención de que si dentro del término de tres días no oponen excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (juez) Dra. María Soledad Priou Mántaras (secretaria) OTRO DECRETO "/ta Fe, 20 de Mayo de 2022. Previo a resolver acredite notificación del proveído de fecha 1810312020 al codemandado Leandro Marcelo Huck. Asimismo, advertido un error en el nombre del codemandado Bernard en el proveído de fecha 1810312020, déjase debidamente establecido que la presente demanda se inició contra Edgard Lizandro Bernard y no contra Lizandro Edgard Bernard. Notifíquese el presente junto con los decretos de fecha 18/03/2020, 18/02/2022 y 05/05/2020. A fin de notificar a los codemandados RIO HONDO MADERAS S.R.L. y Edgard Lizandro Bernard del presente, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 30 de Mayo de 2022. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria. S/C 494600 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "MORZAN - MELENDI SEGURIDAD S.R.L. s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-020363689), se ha dispuesto: "Santa Fe, 09.02.2023.- RESUELVO: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de MORZAN - MELENDI SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71335120-9 con domicilio real en calle 4 de Enero 2380, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y legal en calle Necochea 5383 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 15 de febrero de 2023 a las 10:00 hs. 3) Fijar hasta el 17 de marzo de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4) Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7) Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar el día 03 de abril de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9) Fijar los días: 04 de mayo de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 21 de junio de 2021 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10) Fijar el día 07 de septiembre de 2023 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado com-

prendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Líbrense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini; (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).  
S/C 494641 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, en autos caratulados: SÚNICO, RAUL HERNÁN C/LEAÑEZ, NOELIA y Otros s/Ejecutivo" CUIJ 21-23240541-1, se ha dictado el siguiente decreto: "Reconquista, 9 de Diciembre de 2023. Agréguese. Declárese rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho; Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Belfiori-Jueza; Dr. Marino Celli-Secretario. Reconquista, 13 de Febrero de 2023. Dr. Celli, Secretario.  
\$ 100 494464 Mar. 3 Mar. 7

El Sr. Juez del Juzgado DE 1ra. Instancia de Distrito de la Sexta Nominación - San Jerónimo N° 1552, de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "GABAS, GRACIELA ANA MARIA c/BLANCHE, ANA ELENA o ELENA ANA BLANCHE y Otros s/Prescripción adquisitiva", CUIJ 21-02036416-2, se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva de dominio para la obtención del título supletorio contra ELENA GUADALUPE GALLO, ANGEL HUGO GALLO y ANA ELENA BLANCHE y/o ELENA ANA BLANCHE, a quienes Se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Recreo, para que comparezcan a tomar Intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su Intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756158). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprímase a la presente el trámite de juicio Ordinario (art. 387 del C.P.C.C. 4. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 23, Inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, Impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez". Santa Fe, 27 de Febrero de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
\$ 50 494536 Mar. 3 Mar. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: FONTANINI, ELVIO DOMINGO c/GLADYS, VEGA s/Ejecución hipotecaria; Expte. N° 21-02002099-4 Año 2018, se cita, llama y emplaza en los términos del art. 597 del C.P.C. y C. a los herederos de la demandada Gladys Vega, D.N.I. N° F. 4.470.846, para que tomen intervención en autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 — acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, 27 de Febrero de 2023. Pablo Silvestrini, secretario.  
\$ 165 494530 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez 1 Inst. Dist. Jud. 1 de la 1ª Circunscrip. Judic. de la Prov. de Santa Fe, en lo Civ. Com de la 8ª Nomin.; se notifica la Resolución N.º 373, Tº 34, Fº 110 y Resol. N.º 377, Tº 52, Fº 131 respectivamente recaída en los autos caratulados: MASCHCOVSKY ANTONIA E. c/Propietarios y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-00993038-5) que resuelven: Santa Fe, 15 de mayo de 2015. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción - individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos - a favor de la Sra. Antonia Estanislao Maschcovsky. II) Imponer las costas a la actora. ... Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad Juez Dra. Adriana Lorena Benítez Secretaria. y Santa Fe, 01 de diciembre de 2022. Autos y vistos... Considerando:... Resuelvo: Rectificar la resolución de fecha 15 de Mayo de 2015 protocolizada al Tº 34 Fº 110 N° 373 (obrante a fs. 273/276), en el sentido de la descripción del inmueble consignada en el resultado de la siguiente forma: Que a fs. 10 de autos, la actora Sra. Antonia Maschcovsky, por medio de apoderada especial, interpone demanda de prescripción adquisitiva contra quien resulte propietario y/o ostente mejor derecho sobre la fracción de terreno ubicada en calle 1ª Junta 2954 de Santa Fe, que mide de frente al sur un metro con treinta y tres centímetros (línea A-B) por un metro con veintidós centímetros al Norte (línea C-D), Veinte metros con cincuenta y tres centímetros en su lado este (línea B-C) y veinte metros cincuenta y seis centímetros en su lado oeste (línea D-A), teniendo el polígono ABCDA una superficie total de 26,06 metros cuadrados y linda, al sur con calle Primera Junta, al norte con Euclides Olivera, al este con María Olmedo de Maciel y al oeste con más terreno de la actora conforme plano de mensura confeccionado por el Agrimensor del Gesso en Septiembre de 1985. A sus efectos, ofíciase. ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza Juez Dra. Mariana Nelli Secretaria. Lo que se publica a sus efectos y por el tiempo legal en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287 (Hall Tribunales). Fdo.: Dr. Iván Di Chiazza -Juez; Dra. Mariana Nelli Secretaria. Santa Fe, 22 de Febrero de 2023.  
\$ 80 494591 Mar. 03 Mar. 07

En los autos caratulados GROLIMUND, MARIO EZEQUIEL c/MONTEVERDE, GERMAN RUBEN Y otros s/Simulación; C.U.I.J. N° 21-02009303-7, con pobreza declarada en autos GROLIMUND, MARIO EZEQUIEL c/MONTEVERDE, GERMAN RUBEN y otros s/Declaratoria de pobreza; Expte. N° 21-00931440-4, que tramitan ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la sexta nominación, ciudad de Santa Fe, el sr. Juez ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Susana Sara, D.N.I. N° 6.112.662, el siguiente decreto: Santa Fe, 10 de noviembre de 2022. Agréguese. No habiendo comparecido los herederos de la Sra. Susana Sara, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Abad - Juez; Dra. Toloza - Secretaria. Se publica por el término de ley. Secretaria, Santa Fe, 17 de febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 494634 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación con asiento en Santa Fe en los autos caratulados: ALZUGARAY SARA NELIDA y otros c/Herederos de NICANOR ALZUGARAY y otros s/Juicios ordinarios; (CUIJ N° 21-00917767-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Edelmira Alzugaray, LC N° 1.117.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja de tribunales (art. 67 CPCyC modificado por la Ley 11.287). Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretario). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$ 40 494495 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/MARTINEZ AGUSTIN CIRILO s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N°: 21-02015931-3 se hace saber a Martínez Agustín Cirilo y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742446/1485-0; que en fecha 15/06/2022 en autos se ha resuelto: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del importe reclamado, intereses y costas, en la forma señalada en los considerandos precedentes. Costas a la accionada vencida. Déjase en suspenso la regulación de los honorarios hasta tanto se practique la liquidación correspondiente; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 494489 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VERGARA, MIRIAM GUADALUPE sobre Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02037723-9) se ha declarado la quiebra en fecha 24/02/2023 de Miriam Guadalupe Vergara, DNI N° 21.489.163, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Fonavi San Jerónimo, Monoblock 9, piso 3, departamento 123, escalera 16, y legalmente en calle Jujuy n° 3355, oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 08/03/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/04/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).  
S/C 494479 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados ALEGRE, MAXIMO EDUARDO c/DALLIA, PEDRO ANGEL s/Cobro de pesos - rubros laborales; (CUIJ N° 21-04783639-2) se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Pedro Angel Dallia (DNI N° 06.243.535), a efectos de que comparezcan a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, venciendo cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía, atento a lo normado por los arts. 73 y 597 CPCyC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Santa Fe, 2023.  
S/C 494513 Mar. 03 Mar. 09

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1-Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-15795851-5); PEREZ MATÍAS IVAN c/SAN JUAN DANIEL ALCIDES s/Juicios sumarios, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de citar y emplazar al Sr. Daniel Alcides San Juan y/o sus sucesores y/o herederos y/o a los jurídicamente responsables y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del proceso sito en calle Gral. J. J Valle N° 4949, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 71991 Tomo 389 1, Folio 3795, Sección Propiedades Departamento La Capital, empadronado bajo el N° de partida inmobiliaria 10-11-06-133775/0016-8, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Febrero de 2023. Silvina Inés Díaz, secretaria.  
\$ 40 494515 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: MICELLI ALDO HUMBERTO c/GAGNETEN EMILIA LAURA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01056781-2, se hace saber que Santa Fe, 28 Noviembre 2022. Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I).- Rechazar la demanda. II).- Imponer las costas a la parte actora. III).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad.

Agréguese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Dra. María Ester Noe De Ferro (jueza); Dra. María Romina Kilgelmán (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Febrero de 2023.

S/C 494528 Mar. 03 Mar. 07

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y laboral de San Justo, de la Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CHAPELET, LUIS ALEJANDRO s/Quiebra; 21-26186398-4, en San Justo, 22 de Febrero de 2023: Proveyendo escrito cargo N° 1167 (fs.217): Téngase presente la readequación del Proyecto de Distribución Final. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Dra. Cintia Daniela Lo Presti (Prosecretaria), Dra. Laura María Alessio (Jueza).  
S/C 494523 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados CAPPELETTI AGUSTIN GUMERCINDO c/BANCO MACRO S.A. y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26188259-8, se hace saber a Factora S.A., lo siguiente: San Justo, 07 de Noviembre de 2022. Agréguese. Téngase por no contestado el traslado por la codemandada Factora S.A. Proveyendo prueba de la actora (Fs. 21/22 vto): Documental: téngase presente. Informativa: Librese oficio al Banco Macro SA, Banco de Santa Fe SA, Empresa Claro (AMX Argentina), Personal Y Movistar, en la forma ya los fines peticionados. Pericial Informativa: téngase presente. Previo a todo lo que solicita, procédase al sorteo de un Perito Informático de la lista para nombramientos de oficio de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe correspondiente al año en curso y para esta jurisdicción. Para que tenga lugar dicho sorteo, fijase fecha de audiencia para el día 16 de diciembre de 2022, a las 12.00 horas. A la Confesional: previamente acompañe los pliegos respectivos para ser reservados en Secretaría. Testimonial: previamente acompañe los pliegos respectivos para ser reservados en Secretaría. Fecho, se proveerá según corresponda. Proveyendo prueba de la codemandada Banco Macro S.A. (fs. 35vto/36): Documental: téngase presente. Acompañe la ofrecida en el escrito cargo 1606 Informativa: Oficiese al Banco Central de la República Argentina y/o a Fideicomiso FF Privado Gestión de Activos y/o a su Fiduciaria Promotora fiduciaria S.A. Autorízase a los propuestos a intervenir en el trámite, efectuando el diligenciamiento, conforme disposiciones de la Ley 22172. Para que tenga lugar la audiencia de conciliación (art. 19 CPCC), fijase fecha para el día 21 de diciembre de 2022, a las 10.30 hs. y para que tenga lugar la audiencia de vista de causa, fijase fecha para el día 18 de abril de 2023, a las 11.00 horas. Notifíquese a las partes, para que comparezcan personalmente y/o a través de sus representantes legales, por cédula en domicilio real y procesal, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Julio José Henares, Secretario; Dra. Celia Borna, Jueza - San Justo, 22 de Diciembre de 2022. Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, fijase nueva fecha para el día 18 de abril de 2023, a las 10.30 horas. Notifíquese a las partes, para que comparezcan personalmente, por cédula en domicilio real y procesal bajo apercibimientos de ley, haciéndoles saber que el comparendo y asistencia a la misma es un deber ineludible. Notifíquese. Firmado: Dr. Julio José Henares, Secretario; Dra. Celia Borna, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 09 de Febrero de 2023. Julio Henares, secretario.  
\$ 690 494469 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GORIS, SILVIA VERONICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-261688570-9, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: San Javier, 24 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 146/23 (fs.169): I) Agréguese informe de saldo bancario, formulario 324 de API y constancia de pago, Informe Final y Proyecto de Distribución de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 06/04/2022 (fs. 157 y 158), que acompaña. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria, Dra. Luían Insaurralde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 27 de Febrero de 2023. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.  
S/C 494506 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SANTA CRUZ, GISELA ROMINA s/Solicitud propia quiebra; 21-02037766-3, la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de febrero de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gisela Romina Santa Cruz, DNI N° 34.267.983, con domicilio real en calle Gaboto N° 2288 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 08/03/23 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 26/04/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 11/05/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 20/07/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, librense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) Fdo Dr. Di Chiazza (Juez), Lusardi (Prosecretaria).  
S/C 494569 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VALENZUELA JUAN RAMON s/Propia Quiebra CUIJ 21-02037664-O" se ha declarado la quiebra en fecha 10/02/2023 del Sr. Juan Ramón Valenzuela, DNI 28.931.167, mayor de edad, empleado, apellido materno González, separado de hecho, domiciliado realmente en Gobernador Freyre 5581, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/3/2023. Asimismo en la citada resolución, se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). La Sindica designada en autos es la CPN Marinero Mónica, Mat 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20hs. Cel 0342-6986987. Mail: monica.marinero77@gmail.com Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.  
S/C 494568 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MAZA, EDUARDO JOSE s/Quiebra" (CUIJ 21-02036854-O), se ha dispuesto: "Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Eduardo José Maza, DNI N° 28.736.148, argentino, de apellido materno Sánchez, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pje. Alma Fuerte N° 7834, B° Transporte, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2do, Oficina A y B, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 03 de Abril de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Mayo de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 05 de Julio de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ". Fdo. Dra. Ma. Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kilgelmán (Jueza). Sin previo pago (art. 89 -3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs.- Santa Fe, 22 de Febrero de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 494587 Mar. 3 Mar. 9

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: "MILESI, RODOLFO HUGO s/Quiebra" (CUIJ 21-00908271-6), DNI 6.255.068, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez Dr. Gabriel O. Abad, y Secretaria de la Dra. Verónica G. Toloza, se hace saber por 5 (cinco) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, el decreto que dice (parte pertinente): "Santa Fe, 01 de Febrero de 2023. Advertido en este estado, previo a todo cumplimentese el proveído de fecha 23/10/2018, a fs. 3064 (publicación de edictos emplazando a comparecer a los herederos del fallido)...". Fdo. Dra. Gabriel Abad, Juez. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. A continuación se transcribe el proveído citado: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2018.- Atento a que se ha tenido conocimiento del fallecimiento del Sr. Rodolfo Hugo Milesi y conforme lo informado por el Registro de Procesos Universales, publíquense edictos por el término de ley (art. 597 CPCC) a fin de emplazar a sus herederos a que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 494616 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: LENINCAS, CRISTIAN ALFREDO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02037855-4, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17/02/2023, 1) Declarar la quiebra de Cristian Alfredo Lenincas, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, DNI 33.039.757, con domicilio real en calle 25 de Mayo 2166 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 05 de Abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Tosolini, Secretario. Dr. José Ignacio Lizasoain, juez. Santa Fe, 22 de Febrero de 2023.  
S/C 494355 Mar. 01 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ YOLANDA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02037607-1, Año 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 22/02/2023, 1) Declarar la Quiebra de Yolanda Beatriz Ramirez, argentina, mayor de edad, pensionada, DNI 12.125.250, con domicilio real en calle 12 de Octubre N° 9436, barrio Yapeyú y constituyendo domicilio legal en calle Rawson N° 6214 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 2 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2023.  
S/C 494356 Mar. 01 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CORDOBA, ROBERTO ADRIAN s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02037092-8, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 19 de Diciembre de 2022. Se ha fijado hasta el día 16/03/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 16/04/2023 para la presentación del informe individual de los créditos, y 16/05/2023 o el día hábil inmediato posterior, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 494437 Mar. 01 Mar 07

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CORONEL CARLOS HUGO s/Quiebras" CUIJ 21-26263904-2 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, Pcia. Santa Fe, sito en calle Alberdi n° 1163 - San Jorge - Pcia. Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez; y de la Dr. Nicolás Alejandro Pasero Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado las fechas del expediente de manas, que la ley dispone en el proceso falencial, que se detalla seguidamente, CPN José Ernesto Pedro, domicilio legal en calle Bartolomé Mitre 1050 Of. 4 de la ciudad de San Jorge Pcia. de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes días hábiles, de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs., firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe. La Resolución n° 1415, F° 437, T° 109, que así lo ordena, reza en su parte pertinente: "San Jorge, 07 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS HUGO CORONEL, D.N.I. N° 21.529.148, argentino, empleado, con domicilio en calle Alfonso Astegiano N° 1536 de la localidad de San Jorge (S. Fe); 4) Fijar hasta el día 26 de Diciembre de 2022 inclusive la fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos y los títulos pertinentes al Síndico designado en el expediente; 5) Establecer el 13 de Marzo de 2023 y el 28 de Abril de 2023, como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general, respectivamente. Notifíquese Fdo: Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez - Dr. Nicolás Alejandro Pasero, Secretario. San Jorge (SF), 28 de Febrero de 2023. Julián D. Tailleir, Secretario.

S/C 494655 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, con asiento en esta ciudad de San Jorge, en autos: APELANS, MIGUEL ANGEL c/LESACANO, VICTOR ALBERTO y/u Otros s/Ordinario" (Expte. N° 187 Año 2018), se dispuso declarar rebelde a S.O.E.S.A. (Sociedad Operadora del Estado Sociedad Anónima) a través del decreto que así lo ordena: "San Jorge, 02 de Febrero de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 36575: Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, y no habiendo comparecido el demandado S.O.E. S.A. a autos, declárelos rebeldes. Como lo solicita, publíquense los edictos por el término de ley. Autorízase a la peticionante y/o a quien esta designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. (Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso Juez - Dr. Julián D. Tailleir, Secretario). Publíquese tres veces (art. 73 C.P.C.). Julián D. Tailleir, Secretario.

S/C 494594 Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe), a cargo del Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, hace saber que dentro de los autos caratulados: HERNANDEZ, GERMAN EDUARDO c/HEREDEROS DE AGUSTIN ANTONIO SASIA y/u Otros s/Juicios Ordinarios, Expte. 21-26261001-9, se ha dispuesto lo siguiente: San Jorge, 19 de Noviembre de 2021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveída la demanda inicial, encontrándose acreditada la MEO a fs. 70 y repuesto el sellado del poder invocado a fs 79 vto, se provee escrito cargo N° 18060 y N° 3352: por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuéreseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria y/o cobro de pesos y/o Daños y Perjuicios contra herederos y/o sucesores y/o legatarios y/o quién fuera jurídicamente responsable del Sr. AGUSTIN ANTONIO SASIA, y/o contra quién resulta ser propietario y/o responsable jurídico y/o titular registral y/o quién resulta jurídicamente responsable de la circulación del vehículo conducido en la emergencia, y/o contra quién resulte ser propietario y/o responsable jurídico y/o titular registral y/o jurídico de la conducción, y/o contra compañía DE SEGUROS LA SEGUNDA COOP DE SEGUROS GENERALES a citarse en garantía y/o quién resulte jurídicamente responsable de la sucesión, y/o quién resulte responsable jurídico por los daños materiales y morales, tendiente al cobro de La suma de pesos \$13.994.970 con más accesorios de referencia, y costas. Ténganse presente las declaraciones juradas acompañadas. Córrese vista a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) con copia de la Declaración Jurada. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente las reservas formuladas. Citase y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Citese y emplácese a los herederos mediante publicación de edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Al cargo N° 19357: previamente, aclare la representación que invoca. Notifique a los agentes Alesio y/o Chiarlo. Notifíquese - Dra. María de los Milagros de la Torre - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria - Juez. San Jorge, 27 de Febrero de 2023. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria.

S/C 494661 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe), a cargo del Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, hace saber que dentro de los autos caratulados:

ALBORNOZ, ROMINA NATALI c/SASIA AGUSTIN ANTONIO y Otros s/Juicios Ordinarios 21-26261005-2, se ha dispuesto lo siguiente: San Jorge, 25 de Julio de 2022. Agréguese MPO acompañada. Y proveyendo escrito inicial de la demanda cargo N° 18071/2020 y N° 18072/2020: por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuéreseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria y/o cobro de pesos y/o Daños y Perjuicios contra herederos y/o sucesores y/o legatarios y/o quién fuera jurídicamente responsable del Sr. Agustín Antonio Sasia, y/o contra quién resulte ser propietario y/o responsable jurídico y/o titular registral y/o quién resulte jurídicamente responsable de la circulación del vehículo conducido en la emergencia, y/o contra quién resulte ser propietario y/o responsable jurídico y/o titular registral y/o jurídico de la conducción, y/o contra compañía DE SEGUROS LA SEGUNDA COOP DE SEGUROS GENERALES a citarse en garantía y/o quién resulte jurídicamente responsable de la sucesión, y/o quién resulte responsable jurídico por los daños materiales y morales, tendiente al cobro de La suma de pesos \$5.000.000 con más accesorios de referencia, y costas. Ténganse presente las declaraciones juradas acompañadas. Córrese vista a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) con copia de la Declaración Jurada. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente las reservas formuladas. Citase y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Citase y emplácese a los herederos mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art 597 CPCC. Al cargo N° 16743: téngase presente. Hágase saber. Sin perjuicio de lo dispuesto, cumplimente con las actas solicitadas en el proveído de fecha 18/02/2022. Notifique a los agentes Alesio y/o Albarracín. Notifíquese. Dra. María de los Milagros de la Torre - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria - Juez. San Jorge, Febrero de 2023. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria.

S/C 494663 Mar. 3 Mar. 9

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16513762-8 - Año 2020: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TREJO JOSE ANDRES Y GOMEZ DE TREJO SUSANA BEATRIZ s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 01 de diciembre de 2021. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con mas el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494487 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16526231-7 - Año 2022: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUSTO NANCY DE LAS NIEVES s/Apremio, se hace saber a la demandada, Sra. Busto Nancie Las Nieves lo siguiente: Rafaela, 19 de mayo de 2022. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese." Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494486 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3775 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARBONA RAUL JORGE DANIEL s/Apremio, se cita por el presente a los herederos y legatarios las demandadas Farias De Varela Ramona y Giménez Serapia Andrea conforme las disposiciones del art. 597 del C.P.C.C. para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494481 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502638-9 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSTAGNO OSCAR JUAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Sr. Rostagno Oscar Juan lo siguiente: Rafaela, 18 de mayo de 2018. (...) Citese de remate a los posibles herederos del demandado Rostagno Oscar Juan, para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Diego M Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494480 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1029 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLALBA DANIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Gini Villalba Daniel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494478 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2299 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAZ GRANERO MIGUEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado PAZ GRANERO MIGUEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494475 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499705-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAZ ARIEL SEBASTIAN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Paz Ariel Sebastián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494458 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4993 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GHIONE WITERMAN JORGE s/Apremio, se cita por el presente al demandado Ghione Witerman Jorge para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494457 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 7698 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OLMEDO ANDRES RAFAEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Olmedo Andrés Rafael para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494456 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502304-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RETAMOZO DANIEL JAVIER s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 429,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 630,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494637 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506928-2 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEDESMA JONATAN DAVID s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de junio de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de liquidación y hasta el efectivo pago, con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/199. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494636 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509533-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ HILDA MABEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado González Hilda Mabel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494632 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509543-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OJEDA SERGIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado OJEDA SERGIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de

mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de octubre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494430 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510658-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROJAS RUBEN s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rojas Rubén para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de octubre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494629 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16506687-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSSA BARBERIS MAXIMILIANO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Rossa Barberis Maximiliano para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de octubre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494628 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505069-7 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS MARIO DANIEL Y GIGENA MIRIAM BEATRIZ s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de mayo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de liquidación y hasta el efectivo pago, con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494627 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504227-9 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO JUAN EDUARDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 01 de julio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.200,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494626 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5798 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARROEL JULIAN OMAR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 30 de mayo de 2018. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494625 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4217 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUCERO CARLOS ALBERTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado LUCERO CARLOS ALBERTO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494624 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3071 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRICEÑO JOSE ANGEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de junio

de 2014. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Ana Laura Mendoza (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494658 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5572 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MÁRQUEZ PABLO JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de julio de 2017. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Diego Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494660 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504225-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MORA GUSTAVO DANIEL s/Apremio. Rafaela, 28 de Noviembre de 201 Por iniciada demanda de apremio por tramite de la ley 5066 y sus modificatoria, contra Gustavo Daniel Moran, por cobro de la suma de \$ 4.911,00 con más intereses y costas. Citese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos pre vista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 494650 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3701 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANDOVAL NICOLAS DANIEL y SANDOVAL VERONICA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 14 de diciembre de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494649 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1947 - Año 2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAILI OSCAR HECTOR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de abril de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 151,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 338,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494648 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3595 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEDERNERA JAVIER JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 10 de septiembre de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.776,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.553,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494647 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 757 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WEIHE MABEL GUADALUPE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 03 de octubre de 2014. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494645 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2571 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FRENCIA DANIEL ANGEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 19 de diciembre de 2016. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494643 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505238-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARROEL NORBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de febrero de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.076,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494642 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502258-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/UGARTE SEBASTIÁN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sebastián Ugarte, lo siguiente: Rafaela, 09 de mayo de 2018.(...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de diciembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494639 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4318 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREIRA RICARDO RAUL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de julio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 494615 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16501379-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SAUCEDO ADÁN EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Saucedo Adán Eduardo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 494619 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7598 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMAYA SERGIO FERNÁNDO s/Apremio, por el presente se le hace

saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de julio de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.  
S/C 494620 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6408 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ ANTONIO SEGUNDO Y FERNÁNDEZ ANA DORA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Gómez Antonio Segundo Y Fernández Ana Dora para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.  
S/C 494623 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24196837-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MUÑOZ, DANIEL JOSE s/Apremio. Rafaela, 24 de Junio de 2020. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Muñoz Daniel José por la suma de \$ 17.495,40 con más los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 494652 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504561-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANDRIL PRISCILA s/Apremio. Rafaela, 14 de Noviembre de 2018. Por promovida demanda de apremio por el trámite de la ley 5066 y sus modificatorias, contra Mandril Priscila por la suma de \$ 5.631,00 con intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5, de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 494653 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190116-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUILAR, ALBERTO CEFERINO s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Aguilar, Alberto Ceferino DNI N°: 23.789.925 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Octubre de 2021. Y vistos... Resulta:... Y considerando:... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado (originado en deuda por patente automotor), adicionándose intereses que se fijan a razón de la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina, los que correrán desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago de la deuda. Las costas del juicio se imponen también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) — Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de noviembre de 2022. Natalia Carinelli, prosecretaria.  
S/C 494656 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 517 Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORTEZ JAIRO HUGO s/Apremio. Rafaela, 03 de Julio de 2018. Por iniciada DEMANDA DE APREMIO por trámite de la ley 5066 y sus modificatorias contra Jairo Hugo Cortez por cobro de la suma de \$ 14.613,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 50 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 25 de julio de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
S/C 494553 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6899 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ ERIC FERMIN - VUELTA REDONDA S.A. s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de diciembre de 2014. Vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga

íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulados, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 494552 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509955-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ CECILIA ANDREA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Suárez Cecilia Andrea para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 494608 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7553 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VEREN ANDREA VERONICA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de mayo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 494609 Mar. 06 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 6320 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUCHAILLOT DANIEL ADRIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de junio de 2018. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 19 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 494610 Mar. 06 Mar. 08

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ALBERTO A. GEUNA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil "Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: TRIASSI CARLOS y Otros s/Sucesorio" (Expte. Nro. 21-02871101-5), se ha dispuesto la venta por licitación pública del inmueble propiedad del causante ubicado en calle Biedma N° 1720 de Rosario, describiéndose el mismo como: El 100% (111) de un lote de terreno baldío, sito en esta ciudad designado en el plano del barrio Guernika con el N° 153, ubicado en la calle Coronel Biedma entre la de España y el Pje. Gorostiaga, a los 11,15mts de la calle España hacia el Oeste, y se compone de 9,526mts de frente al Sud, por 16,74mts de fondo, o sea 159,47m2, lindando al Sud, con la calle Coronel Biedma; al Norte con parte del lote 51 de Domingo Mandiello Correa; al Este, con el lote 152 de Francisco Virzbicki, hoy Luis Obedio Sánchez y otros; y al Oeste, con parte del lote 54, cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 230, F° 10 y N° 90196, Dpto. Rosario; conforme a las siguientes condiciones, a saber: el día 30 de Marzo de 2023, a las 10.301-1s. Via Zoom con intervención del Martillero Público Sr. Alberto A. Geuna, (Mat. N° 1773-G-154) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de \$25.000.000.- y será adjudicado al mejor postor. Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello hasta el día 29/03/2023 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos \$2.500.000.. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial N° 52345128, CBU: 0650080103000523451281 del Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta

constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de 12.500.000.- será automáticamente descartada. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre dichos oferentes, adjudicándosele al último y mejor posterior. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$200.000.- No está permitida la compra en comisión; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 1039. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los dos días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada al día siguiente, de 8 A 12 hs. al Juzgado, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. Momento en el cual el adjudicatario podrá solicitar la posesión del inmueble. Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas. Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeude el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Asimismo el comprador podrá requerir la posesión del inmueble dentro del plazo de 72hs de aprobada la venta por licitación. Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeudaren por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales- particularmente, impuesto de sellos (art. 19 inc. 11 LIA), quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Recae en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. Queda encabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción, cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wi fi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. **ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL D.N.I..** De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 413 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que el martillero actuante es Alberto Alejandro Geuna, y su colaborador designado es el Martillero David Boschi (3416915226, boschidavid@hotmail.com). Se hace constar que según certificados registrales N° 2-1-0322142 de fecha 13/10/2022, el dominio del bien obra en cabeza del causante registrándose libre de hipotecas, embargos y/o inhabiliciones. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Febrero de 2023. Dr. Federico Lema - Secretario.

§ 1450

494896

Mar. 7 Mar. 9

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber a la demandada y al público en general, que en los autos caratulados "ALBELO MARCELO RAMON c/ CABALLERO LUIS ARMANDO Y OTROS s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" C.U.I.J.: 21-25440789-2, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN remate en pública subasta el día 14 de Marzo de 2023 a las 13:00 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en la calle San Carlos 944 - P.B., lo siguiente: 100% del dominio pleno, propiedad de los demandados LUIS AR-

MANDO CABALLERO y ELBA LUCIA GRIMALDI de CABALLERO, en iguales proporciones de Un lote de terreno situado en la ciudad de San Lorenzo departamento del mismo nombre provincia de Santa Fe el que según el plano archivado bajo el número 95304/78 es el designado como número B2 de la manzana 2, situado sobre Av. San Martín, entre Moreno y San Juan, a los 21,95 m. de la primera hacia el Norte. Mide 9 m de frente al este por 42,05 m. de fondo, con una superficie de 378,45 m2. Linda al Este con Avenida San Martín, al Sur con Rosa G. de Monteverde y José Roma, al Oeste con Daniel Grioli y al Norte con lote B1. Su Dominio consta inscripto al T: 230, F: 489, N°: 159789, Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: EMBARGOS: No posee. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. Saldrá a la venta con una base de \$ 30.000.000 para el caso de no haber postores con una retasa y última base del 25% menos (\$22.500.000). Quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate el 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) por tratarse de un inmueble, en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. En caso que el importe de la oferta supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la Cuenta judicial abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art 497 del CPCCSF. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 3 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe -sucursal san Lorenzo a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. El estado de ocupación es el que desprende de la constatación que se acompaña en autos, que se encuadrará dentro de lo previsto en el art. 504 del CPCC (desocupable). Hágase saber que el acceso a los inmuebles a los posibles adquirentes será el día anterior a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc 583 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). Secretaría, Febrero de 2023.

§ 1959

495078

Mar. 07 Mar. 09

## REMATE ANTERIOR

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: CUIJ 21-02866873-9 s/ P.Quiebra, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117)(C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 27 de Marzo de 2023 a las 14:30 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546, Rosario, los siguientes inmuebles situados: 1.- en calle Moreno N° 58/60/62 entre Brown y Jujuy Unidad U4 Parcela 01-02 Primer Piso (vivienda) (1/1) de Rosario; Sup- exclusiva 40,88 m2. Sup. En bienes comunes 30,42 m2. Valor proporcional 2,69%, inscripto en Matricula 16-38947/4. Depto. Rosario. - 2.- en calle Moreno N° 58/60/62 entre Brown y Jujuy de Rosario Unidad U1 Parcela 00-01 Planta Baja (cochera) (1/16) Sup. Propiedad exclusiva 298,20 m2. Sup. Bienes comunes: 152,42 m2. Valor proporcional: 9,86%, ambas unidades conforme plano N° 149852/2004. - De los informes del Registro General surgen: a) Unidad U4 vivienda: inscripta en Matricula 16-38947/4 P.H. Depto. Rosario (100%), hipoteca en 1er. Grado por u\$s 29.500 del 29/05/2008; embargo por \$ 5.508 del 23/02/2012 autos: "Mariani, Enrico c/ otra s/Juicio Ejecutivo" Expte. 856/2008 Juzg. 1º. Inst. Distrito 2da. Nom. Rosario; embargo por \$ 48.961 del 18/08/2016 autos: "E.P.E. de Santa Fe c/ otra s/Ejecutivo" CUIJ 21-01643220-9 Año 2015. Juzg. 1º. Inst. Distrito Civil y Comercial 17ma. Nom. Rosario; Reinscripción de embargo por \$ 5.508 del 23/12/2016 autos: "Mariani, Enrico c/ otra s/ Ejecutivo" Expte. N° 856/2008 Juzg. 1º Inst. Distrito 2da. Nom. Rosario; embargo por u\$s 34.416 y \$10.944, 28 del 30/08/2019 y definitivo el 14/11/2019 autos: "Medina, María Ofelia c/ otra Lorena s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 356/2014 Juzg. 1º. Inst. de Distrito 6º Nom. Rosario; embargo del 01/10/2020 perteneciente a los autos que ejecutan. - b) Unidad U1 cochera: inscripta en Matricula 16-38947-1 P.H. Depto. Rosario (1/16%), hipoteca en 1er. Grado por u\$s 29.500 del 29/05/2008; Usufructo vitalicio sobre parte indivisas 13/06/2008, Espinosa, Nilda; embargo sobre partes indivisas por u\$s. 34.416 del 30/08/2019 autos: "Medina, María Ofelia c/ otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 356/2014 Juzg. 1º Inst. Distrito 6º. Nom. Rosario; Usufructo vitalicio con derecho de acrecer sobre partes indivisas 06/01/2020: Frances, Alberto Enrique. Millimaci Notta, Adriana Beatriz; embargo sobre partes indivisas del 01/10/2020, perteneciente a los autos que ejecutan; e Inhibición sin monto del 02/07/2018 al Tomo 28 Letra IC. Folio 258 Aforo: 352655-0 perteneciente a los autos que ejecutan. - Se vende en el estado de ocupación que consta en autos DESOCUPABLE. Saldrá a la venta con la base de \$ 17.400.000. - Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 50% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de plano y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos

de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos disposición conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficial al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia deberán ser abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimente con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiése a los fines del art. 506 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16:30 a 18:30 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifíquese por cédula. Todo con noticia previa a la sindicatura.- PUBLIQUESE SIN CARGO.- Rosario, 3 de Marzo 2023. Fdo.Dra. Patricia A. Beade -Secretaria S/C 495024 Mar. 06 Mar. 10

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral de la 6ª Nominación de Rosario y en autos BOZA VARGAS ESTHER c/LA SEGUNDA ART SA s/Accidentes y/o enfermedades del Trabajo; CUIJ N° 21-04195792-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de diciembre de 2022... citese a los derechohabientes del Sr. collado Rivera Alfredo Jaime, DNI N° 95.164.596 por edictos que se publicarán en el B.O. se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho. Librese e despacho pertinente. Firmado: Dra. Patricia Otegui (Juez), Dr. German Battistoni (Prosecretario). \$ 40 494816 Mar. 07 Mar. 09

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, de Rosario, en autos caratulados: CASTILLO NATALIA RAMONA y otros c/GONZALEZ ESTEBAN PABLO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11875502-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 24 de Noviembre de 2022. Y Vistos: Los autos caratulados: CASTILLO NATALIA RAMONA y otros c/GONZALEZ ESTEBAN PABLO y otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 1106/19, lo solicitado y constancias de autos; Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado González Esteban Pablo, decláraselo rebelde y deseño por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Chaparro, secretaria; Dra. Varela. Dado, sellado y firmado a los 20 días de diciembre de 2022. \$ 40 494817 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición de la Dra. Sabina Sansarricq, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, al Sr. Héctor Marcelo Córdoba, D.N.I. N° 12.982.545, la Sentencia Divorcio N° 3974 de fecha 23 de noviembre de 2022 dictada dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN PASTOR c/CORDOBA, HECTOR MARCELO s/Divorcio; CUIJ N°: 21-11382982-3, que a continuación se transcribe: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges Héctor Marcelo Córdoba, DNI N° 12.982.545 Y Juan Pastor Fernández, DNI N° 6.048.014, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 25 de agosto de 2022.3) Imponer costas por su orden. 4) Regular los honorarios de la Dra. Rosa Ramona Vercelli en la suma de pesos ciento quince mil quinientos noventa y dos c/96/10 (\$ 115.592,96) (8 JUS). Notifíquese a Caja Fofense. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; Expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.O y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al M art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un ré-

gimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.O y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO STELLA MARI c/PIERRI PABLO FACUNDO s/Rendición de cuentas; Expte. N° 268/2015, Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ª. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq (Jueza), Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria). Rosario, 10 de Febrero de 2023. Alejandra Wulfson, secretaria.

\$ 100 494790 Mar. 07 Mar. 09

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza Cecilia Camaño, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ª instancia de circuito de la 3ª nom. de Rosario caratulados DI BENEDETTO SANTIAGO y otros c/CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZA y otros s/Otras diligencias; Expte. CUIJ N° 21-12621847-5, se ha ordenado citar por edictos a todos los herederos y/o sucesores de la Sra. Francisca Lucía Sandoz, titular del DNI N° 2.793.577, a fin de notificarlos del presente juicio y Notificarles que se los cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se le emplaza a que tomen la intervención que les correspondan bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 03 de Febrero de 2023. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 40 494690 Mar. 07 Mar. 09

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS c/ORELLANA, BRENDA MAGALI s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-13915394-1 informa que se ha decretado la Citación de remate de la demandada Sra. Orellana Brenda Magali, DNI N° 36.443.896, conforme decreto de fecha 12/12/2022, el cual se transcribe a continuación: Rosario, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Cítese de remate a la demandada por el término y bajo apercibimiento de ley. Vencido que fuere el plazo respectivo sin oposición de excepciones, se dictará sentencia conforme. arts. 473, 474 C.P.C. Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria).

\$ 40 494688 Mar. 07 Mar. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad Rosario Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Secretaria de la Dra. Mariana Maulión llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Armando Mauricio Mosqueda, titular del D.N.I. N° 31.758.027 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario. Autos: CELSUS SA c/CAMPUZANO LILIANA ESTELA y otros s/Juicio; CUIJ N° 21-02957853-9.

\$ 40 494686 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 17ª Nom. de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: GRITTI MARIANO ANDRES y otros c/CEDRO, MARIO ROBERTO s/Escrituración; CUIJ N°: 21-02895387-6, se ha decretado lo siguiente; Rosario, 16 de diciembre de 2022. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes, prodúzcanse consentido el presente proveído: De la actora —fs. 167/8 (escrito cargo N° 9810/2022): Confesional: Señálase audiencia para el 16/03/23 a las 08:00 hs. respectivamente, bajo los apercibimientos de ley. Documental: Téngase presente. Reconocimiento de documental: Fijese audiencia para el día 16/03/23 a las 08:15 hs. bajo apercibimientos de ley. Testimonial: a fines de oír a los testigos ofrecidos, fijase audiencia para el día 16/03/23 a las 08:30, 08:45, 09:00, 09:15, 09:30 y 09:45 respectivamente bajo apercibimientos de ley. Informativa: Oficiése con las formas y constancias de ley. Testimonial: a fines de oír a los testigos ofrecidos, fijase audiencia para el día 16/03/23 a las 10:00 hs bajo los apercibimientos de ley. Instrumental: téngase presente de demandada —fs. 177 (escrito cargo N° 10216/22). Informativa: Oficiése con las formas y constancias de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) — Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la providencia que antecede, por la que se lo cita absolver posiciones y reconocer documental, el día 16/03/23 a las 08:00 hs bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación las normas pertinentes del CPCC: Artículo 162. Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia... Art. 176: ... con el apercibimiento de que si no compareciere sin justa causa o no concurriera a La que nuevamente se determine cuando ésta exista, se tendrá por reconocido el documento en la sentencia... 10 de febrero de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, secretario.

\$ 40 494673 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PERRUCCIO, JOSE RICARDO c/PÉREZ MON, ANTONIO J. y otros s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02948839-5), se dispuso declarar rebeldes a los herederos de los codemandados Antonio J. Pérez Mon y Juan José Torres y que siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales en la ciudad de Rosario. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: Rosario, 06/02/23. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de los codemandados Pérez Mon y Torres no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Marcelo N Quiroga, juez y Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 494767 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: AJUBITA, GABRIELA ALEJANDRA s/Quebra — Reconstrucción; (CUIJ

N° 21-01319229-1 / Expte. N° 610/2010), por resolución N° 3755 de fecha 29/12/2010 y su aclaratoria N° 938 del 29/04/2011, se ha dispuesto la conclusión de la quiebra de Gabriela Alejandra Ajubita (DNI N° 20.195.909), conforme seguidamente se transcribe: N° 3755. Rosario, 29/12/2010. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I) Declarar concluida la quiebra de DNI N° 24.720.639, con domicilio real en calle Carhué 3549 y ad litem sito en Pte. Roca N° 590, ambos de Rosario, disponiendo que la conclusión se condicionará al previo pago de los gastos casuísticos. II) Cumplimentado que fuere el pago precedente, publíquense los edictos en el Boletín Oficial y oficiése a los organismo que han tamo razón del estado falencial. III) A los fines regulatorios, oficiése a la Sección Sueldos de Tribunales para que informe el monto del sueldo de Secretario de Primera Instancia de Distrito. Insértese y hágase saber. Fdo. Liliana A. Giorgetti (juez), Mónica L. Gesualdo Secretaria. y N° 938 del 29 de abril de 2011. Y vistos: ... Resuelvo: Aclarar la sentencia N° 3755 de fecha 29 de diciembre de 2010 a fs. 47 en el sentido de que se declara concluida la quiebra de Gabriela Ajubita, DNI N° 20.195.909, con domicilio real en calle Echeverría 686 bis de Rosario, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Liliana A. Giorgetti (juez), Mónica L. Gesualdo Secretaria. Dra. María José Casas, secretaria.  
S/C 494791 Mar. 07 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARRECHE, OSCAR AGUSTIN s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02855273-1, en fecha 31/08/2022 se dicto la siguiente sentencia: Tomo: 141 Folio 396 Resolución: 421. Fallo: 1.- Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Oscar Agustín Arreche por el cobro de la suma de pesos trece mil novecientos catorce (\$ 13.914), con más un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA para operaciones ordinarias, desde la mora y hasta el efectivo pago con costas. 2.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Federico Lema (secretario), Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. 22 de Diciembre de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.  
\$ 40 494815 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LONGO MARISOL DANIELA s/Quiebras; 21-01124104-9 (384/2012) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 704. Rosario, 16/12/22: (...) Resuelvo: Declarar concluida la presente quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522). Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante, Dr. Ezequiel Zabale - Juez. 19 de Diciembre de 2022.  
S/C 494812 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, D. Ezequiel Zabale en autos FAURE, ESTEBAN MARTIN s/Solicitud propia quiebra; 21-02885490-8 (695/2017) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 709. Rosario, 19/12/22: (...) Resuelvo: 1) Clausurar por distribución final el presente procedimiento concursal (art. 230 L.C.), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. 2) Hacer saber por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.  
S/C 494811 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lanterna, en autos GOBBO, DIEGO FERNANDO s/Quiebra por acreedor; CUIJ N° 21-01639905-9, se hace saber que se ha presentado proyecto de distribución complementario mediante escrito cargo N° 765/2023. Secretaria, 02 de Marzo de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
S/C 494860 Mar. 07 Mar. 08

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. Se ha ordenado publicar el siguiente edicto dentro de los autos caratulados AGRO RAS SRL c/ARAUJO, HUGO CESAR y otros s/Daños y perjuicios; 21-12637930-4: Rosario, Por recibidos. Sigán los autos según su estado. Procédase a ordenar las presentes actuaciones las que continuarán el trámite según su estado. Cítese y emplácese a los herederos de Hugo Cesar Araujo por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C.C. Notifíquese a los mismos en los domicilios reales y legales que surjan de los autos sucesorios. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma ordinaria. Asimismo, habiendo cesado en sus funciones el titular del Juzgado por haberse acogido al beneficio jubilatorio, siendo que el proceso de Oralidad implica un rol activo del Juez tanto en la Audiencia Preliminar como en la eventual Audiencia de Producción de Prueba, y para no afectar e/funcionamiento de otros juzgados abocados a sus propios cronogramas, déjese sin efecto el Protocolo de Oralidad continuándose con la estricta aplicación del C.P.C.C., hasta la designación de un nuevo titular. Notifíquese por cédula. Dra. María Sol Sedita, Secretaria; Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez (en suplencia). Dr. Mariano M. E. Romano, prosecretario.  
\$ 40 494891 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: Rosario, 8 de junio de 2021. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter, invocado, a mérito del poder especial acompañado, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese a comparecer a estar a derecho a Mata S.C.A. por el término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Rosario en la persona del Sr. Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Librese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Atento el carácter contencioso de los presentes de conformidad con el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, procédase por Mesa de Entradas y luego por secretaria para la reconstitución de los presentes. Asimismo, de conformidad con lo

formado por el art. 1905 tercer párrafo del CCyCN a la inscripción litigiosa: autos. Notifíquese por cédula. Rosario, 15 de Febrero de 2023. Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado mediante edictos. Firmado: Dra. Susana Gueiller (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Autos caratulados: SAVIA, JOSE LUIS c/MATA S.C.A. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02940818-9. Rosario, 28 de Febrero de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.  
\$ 40 494883 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, Secretaria del Dr. Javier Matías Chena, en autos ISON, MARCELA DANIELA c/ EZZATI, ESTEBAN QUINTO y otros s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02914667-2 se cita, llama y emplaza a los herederos del extinto Celso Oscar Brasca (DNI N° 6.177.106) en la forma ordinaria conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. bajo apercibimientos de que ante la incomparecencia se nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y en su caso defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá el procedimiento. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Rosario., 10 de Febrero de 2023. Dr. Javier Chena, secretario.  
\$ 45 494781 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño (Juez), Secretaria de la Dra. Ana Belén Cura, en los autos caratulados: SULLIVAN, PATRICIO RODOLFO c/CEBALLEZ, VERONICA ANDREA s/Apremios; (Expte. N° 887/2022 – CUIJ N°: 21-12643310-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra/ta. Verónica Andrea Ceballez (D.N.I. N° 20.727.016) la Sentencia del siguiente tenor: T° 124 - F° 246 - N° 111. Rosario, 27 de Febrero de 2023. Vistos: El presente juicio de apremio seguido por SULLIVAN PATRICIO RODOLFO c/CEBALLEZ VERONICA SANDRA s/Apremio; CUIJ N° 21-12643310-4, en los que la parte actora por su propio derecho inició demanda de apremio contra Verónica Sandra Ceballez por la suma de \$ 102.486 con más intereses y costas. Y considerando... Por el mérito de los fundamentos que anteceden, citas legales y constancias de autos; Fallo: 1. Ordenar llevar adelante la ejecución contra Verónica Sandra Ceballez hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses expresados en los considerando precedentes. 3. Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 4. Honorarios oportunamente, firme la presente y practicada la planilla respectiva. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Cecilia Andrea Camaño (Juez) - Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Rosario, febrero de 2023. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.  
\$ 40 494920 Mar. 07 Mar. 09

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados BENITEZ, CHRISTIAN ANGEL sobre Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02957023-7, en trámite por ante este Juzgado hace saber que auto 1689 de fecha 9.2.2023 se ha dispuesto: 1. Fijar el día 22.3.2023 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico C.P. María Rosa Sánchez, con domicilio en calle San Martín 791 piso 1 oficina C, de la ciudad de Rosario. Horario de atención: de 9:30 a 15:30 hs. 2. El día 3.5.2023 para la presentación por la síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 14.6.2020 para la presentación del informe general por el síndico... Insértese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y hágase saber. Fdo. Dra. Lorena A. González -secretaria, Dr. Marcelo N. Quiroga -juez. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.  
S/C 494813 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos TALLERES CHICAGO SA c/FRESCA SA s/Cobro de pesos; 21-02944660-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 27/08/2021: téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Certifique ante la Actuaría el Acta Final de Mediación proveyendo el escrito inicial: por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, por iniciada la acción de Cobro de Pesos imprimase a los presentes el trámite ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Público de Comercio a fin de que informe el último domicilio del demandado. Firmado Dra. Saun, Dr. Bellizia. Rosario 18/04/2022: agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado Dra. Rocci en suplencia.  
\$ 40 494674 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos MORALES SUSANA AMALIA y otros c/MOVÍ ROSARIO SAU s/Daños y perjuicios; 21-02897485-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 29 de noviembre de 2022: No habiendo comparecido a estar a derecho los demandados Ferraro Daniel Y Peralta Mario a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el termino para hacerlo, decláreselos rebeldes. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier da y hora de audiencia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley. Firmado Dra. Rubulotta, Dra. Mantello. Firmado Dra. Rocci en suplencia.  
\$ 40 494677 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 12 de Rosario y en autos CONSORCIO EDIF TUPUNGATO c/LENCIONE HUGO s/Ejecutivo; 21-01482151-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 539 Rosario 15/06/2022: Fallo: 1) ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte actora Consorcio Edif. Tupungato por medio de su representante, se haga íntegro cobro de la suma reclamada pesos

trescientos setenta y un mil ciento treinta y uno con 42/100 (\$ 331.131.42) con mas sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) imponer las costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3) diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales acompañen constancias de AFIP. 4) Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Filipini, Dr. Bellizia. Firmado Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 494679 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se procede a notificar vía edictos el siguiente decreto: Rosario, 02 de Febrero de 2023. Agréguese las constancias acompañadas las que deberán certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado del Sr. Duce Oscar Enrique, por presentadas, domiciliadas, en el carácter invocado, con patrocinio letrado, acuérdatele la participación que por derecho les corresponda. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de DUCE OSCAR ENRIQUE, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercebimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Da. Mariana Maulión (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato (Juez). Rosario, Febrero de 2023.

\$ 40 494691 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 9 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/BAEZ JUAN DE LA CRUZ s/Demanda ejecutiva; 21-02903354-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 18/04/2022: agréguese la constancia acompañada. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. Librese oficio de pago al Banco Municipal de Rosario para que los fondos existentes en la cuenta N° 51487656 abierta para estos autos proceda a abonar por transferencia a la cuenta N° 060374933/5 CBU 0720060188000037493354 titularidad de Maria Sol Orallo (CUIT N° 27-29449556-3- monotributista) la suma de \$ 3.262,81 en concepto de pago cancelatorio de capital. Acompañese el despacho respectivo. Hágase saber a la profesional que los oficios librados serán remitidos a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de su diligenciamiento. Firmado Dra. Accinelli, Dra. Genesis. Firmado Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 494675 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos CARRIZO OSCAR RENE y otros c/ISTMO SRL s/Ordinario; 21-00745663-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 08/07/2022: téngase presente, de manifiesto por el termino de ley la liquidación practicada en autos. Trábase inhibición general del demandado hasta cubrir la suma de \$ 715.594 por capital mas la suma de \$ 214.678,20 para intereses y costas, librándose el pertinente despacho, previa reposición del sellado. Déjese sin efecto la medida cautelar ordenada mediante Auto N° 1040/2020 (fs 54). Firmado Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 40 494684 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/BECKER GUSTAVO PEDRO s/Apremio por cobro de honorarios; 21-02942203-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 5 Rosario 02/02/2023: Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. María Fernanda Di Florio, en 2,87 jus (equivalente a la suma de \$ 49.691,59). Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia.

\$ 40 494682 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos PAVON GERMAN ANDRES c/CURA GRACIELA ARGENTINA s/Cobro de pesos; 21-04137741-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 19 de abril de 2022. Oficiése a la Oficina de Procesos Sucesorios a fin de que remita las actuaciones CURA, GRACIELA ARGENTINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02921656-5. A los fines ordenatorios, en uso de las facultades directoras del trámite (art. 20 y 21 CPCC), imprimase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Graciela Argentina Cura conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercebimiento de ley. Notifíquese por cédula a la heredera declarada Tamara Graciela Fund conforme lo informado mediante escrito cargo N° 3128/21 (fs. 123 vta.), debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Lucas Menossi, Dra. Verónica Gottlieb.

\$ 40 494680 Mar. 07 Mar. 09

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIANA MARINA SPAGNOLI, D.N.I. 22.104.322 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPAGNOLI, FABIANA MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964910-0)

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ MERCEDES

ARFANOTTI, D.N.I. 12.804.374 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARFANOTTI, BEATRIZ MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964397-8)

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Carolina Salvatore (DNI 4.670.846) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SALVATORE, SUSANA CAROLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963490-1-

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TOMARCHIO, ROSA ADELINA (DNI 5.310.760), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOMARCHIO, ROSA ADELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964588-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PINOS RUBEN NORBERTO (DNI 6.055.705), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PINOS RUBEN NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966019-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vicenta Mangione (LC 1.504.342) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANGIONE, VICENTA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02958579-9-

\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GRAGLIA, STELLA MARIA (DNI 4.920.506), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRAGLIA, STELLA MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02964889-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LONGO, NELIDA CRISTINA (DNI 1.092.901), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LONGO, NELIDA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962053-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERICA CORA MARISA GERLO D.N.I. 23.356.454 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GERLO, ERICA CORA MARISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953209-2). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HECTOR ROLDAN (D.N.I. 6.022.065) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROLDAN, OSVALDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966397-9"

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO NORBERTO NARVAEZ D.N.I. 6.049.810 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARVAEZ, HORACIO NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965705-7). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GUZZARDO, ELISA (CI 750.407) y BARBERA, LUCIANO ( ), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUZZARDO, ELISA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964600-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO MOS-

QUERA D.N.I. 4.164.082 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSQUERA, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961419-6). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALOD, JORGE ALBERTO (DNI 6.056.432), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALOD, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964317-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA MABEL LERRO D.N.I. 10.727.611 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LERRO, ALICIA MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965517-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA GARCIA (D.N.I. 2.955.011) y de AMILCAR ANGEL ITURRIAGA (DNI 5.974.672) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ITURRIAGA, AMILCAR ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966023-6".  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESPINDOLA, ENRIQUE (DNI 5.719.498), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPINDOLA, ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964179-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIAANGELA YAROUS D.N.I. 2.942.639 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YAROUS, MARIAANGELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962135-4). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA YAROUS D.N.I. 2.371.243 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YAROUS, ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962129-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ATILIO YAROUS D.N.I. 5.982.560 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YAROUS, JORGE ATILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962118-4). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA BEATRIZ YAROUS D.N.I. 5.436.338 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YAROUS, ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963074-4). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE ELADIO OVIEDO (D.N.I. 6.342.397) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OVIEDO, VICENTE ELADIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963656-4".  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN VICENTE RICCI (D.N.I. 6.009.192) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RICCI, JUAN VICENTE S/ SUCESORIO - 21-02964920-8".  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELIA TERESA POCHETTINO D.N.I. 6.322.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POCHETTINO, CELIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02943307-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERMAN EZEQUIEL MENOTTI D.N.I. 16.113.945 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENOTTI, GERMAN EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964928-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA OVIEDO D.N.I. 3.715.676 y DOMINGO BERON D.N.I. 5.916.817 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERON, DOMINGO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963117-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELISA ASUNCION VETROMILE D.N.I. 0.744.354 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VETROMILE, MARIA ELISA ASUNCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966024-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MORBIDUCCI, ANGELA JUANA (DNI 1.909.842), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORBIDUCCI, ANGELA JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965505-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YAMILA ANDREOLI (D.N.I. 32.969.134), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDREOLI, YAMILA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02958230-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GROSSO, OMAR JUAN (D.N.I. 8.444.608), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GROSSO, OMAR JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962010-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARDARELLI, EDUARDO JULIO (D.N.I. 6.028.465), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDARELLI, EDUARDO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958828-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANTULIAN, FERNANDO LUIS RICARDO (D.N.I. 6.009.575), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTULIAN, FERNANDO LUIS RICARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959169-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRATTINI, TEOBALDO JULIO (D.N.I. 6.049.583), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRATTINI, TEOBALDO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965011-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL EDUARDO LANDALDE (L.E. 6.021.664), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANDALDE, RAUL EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964665-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA INES FRANCO, D.N.I. N° 1.780.037 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "FRANCO, María Inés s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02964004-9). Fdo. María José Casas (Secretaria), Rosario, 3 de marzo de 2023  
\$ 45 Mar. 07

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N.º 6 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Dario Loto (Secretario), en los autos caratulados: "CRUSEÑO ANGEL JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26422028-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CRUSEÑO ANGEL JESUS, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley los bajo apercibimiento de ley. Firmat, 3 de febrero de 2023 Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Dario Loto (Secretario)  
\$ 45 Mar. 07

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación con asiento en Bv. Balcarce N.º 1397 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dr. Guillermo Coronel; Se publicarán edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal haciendo saber que se ha dictado la Resolución N.º 1518 en la ciudad de Cañada de Gómez en fecha 20 de Setiembre de 2.022. Fdo.: Dr. Guillermo Coronel (Secretario Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación Cañada de Gómez) - Dra. Julieta Gentile (Jueza). Cañada de Gómez. Autos: PEIRONE VALERIA PAOLA c/LUDUEÑA ALFREDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ N.º 21-25962360-7. Dr. Coronel, Secretario.  
\$ 33 494872 Mar. 7

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de San Lorenzo, Juzgado Vacante, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/RODRIGUEZ RUBEN RAMON s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N.º 21-23399504-2, ha dictado la siguiente sentencia: "Tomo: 138 Folio: 12 Resolución: 1374. San Lorenzo, 17 de Noviembre de 2023. Y VISTOS: ... RESUELVO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes y costas. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de intereses y hágase saber. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subr.) - Dra. Laura S. Babaya Loria (Juez en suplencia) efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo.  
\$ 33 494769 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría del autorizante; dentro de los autos "NICOLINI HUGO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Cuij N.º 21-25441476-7, se ha ordenado publicar edictos a los fines de llamar a los herederos, acreedores o legatarios de Don HUGO ALBERTO NICOLINI, DNI N.º 18.067.700 por diez días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado. San Lorenzo, de diciembre de 2022.  
\$ 45 Mar. 07

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes DELARMELINA JUAN y BRIONI ABELDA LUISA, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados " DELARMELINA JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25442139-9". Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley.- San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Melisa Peretti.  
\$ 45 Mar. 07

## VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALVADO FRANCISCO S/Apremios" CUIJ 21-23485882-0, se cita a la parte demandada a Alvado Francisco y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en Ing. Acevedo 1157, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 557 Folio 73 N.º 139. Partida Inmobiliaria N.º 1918004177900009. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución.  
S/C 494861 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados: COMUNA DE CEPEDA c/JOSE ALBERTO CHIRINO y/o SUCESORES s/Apremio, CUIJ 21-23451298-3, Nro. Expediente:

265/1992, se hace saber a los demandados de autos Chirino José Alberto y/o Sucesores que se ha resuelto regular los honorarios profesionales del Doctor Santiago Nicolás Mansilla, CUIT Monotributo "B" N.º 20-37579720-9, en la suma de Pesos dieciocho mil trescientos cincuenta y dos (\$ 18.352), equivalente a Jus 1,06 que se actualizará automáticamente según el valor en moneda de curso legal que establezca la CSJSF al momento del pago. Aplíquese a los honorarios regulados un interés moratorio del 8% anual, sin capitalización, desde la fecha en que fueran notificados y hasta el momento del efectivo pago. Juzgado de Primera Instancia de Circuito N.º 14 de Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 494852 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GARCIA MARIA CRISTINA s/Apremios, CUIJ 21-23485875-8, se cita a la parte demandada a García María Cristina y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en Misiones 675, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 137 Folio 279 N.º 162359. Partida Inmobiliaria N.º 1918004179270057. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 494849 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DOSE HUGO DOMINGO s/Apremios, CUIJ 21-23485881-2, se cita a la parte demandada a Dose Hugo Domingo y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en Av. del trabajo 1080, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 156 Folio 485 N.º 122949. Partida Inmobiliaria N.º 1918004181 070057. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 494848 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VANGIONI FRANCISCO s/Apremios, CUIJ 21-23485873-1, se cita a la parte demandada a Vangioni Francisco y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en Colón 1001, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 29 Folio 109 N.º 9447. Partida Inmobiliaria N.º 1918004169260000. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 494845 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VIGNATTI EVANGELINA DE LUJAN s/Apremios, CUIJ 21-23485874-9, se cita a la parte demandada a Vignatti Evangelina de Lujan y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en S. Rubios 3347, Villa Constitución. Inscripto el dominio en la Matricula 19002890. Partida Inmobiliaria N.º 1918004182800082. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 494843 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MONJE NATALIO ORLANDO s/Apremios, CUIJ 21-23485872-3, se cita a la parte demandada a Monje Natalio Orlando y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en Marcelino Freyre 3336, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 162 Folio 51 N.º 117276. Partida Inmobiliaria N.º 1918004182800005. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 494842 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MACEDO NELIDA MABEL s/Apremios, CUIJ 21-23485880-4, se cita a la parte demandada a Macedo Néilda Mabel y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en C. Carborioli 3444, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 182 Folio 2 N.º 150146. Partida Inmobiliaria N.º 1918004182780341. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 494838 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaría de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FANO ADELAI DA ENERINA s/Apremios, CUIJ 21-23485879-0, se cita a la parte demandada a Fano Adelaida Enerina, Grossi Juan Domingo y Grossi Oscar Manuel y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en Chubut 869, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 208 Folio 399 N.º 245543. Partida Inmobiliaria N.º 1918004182840054. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 494835 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GARCIA FRANCISCO s/Apremios, CUIJ 2123485876-6, se cita a la parte demandada a García Francisco y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en C. Roldan 3596, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 113 Folio 193 N° 55771. Partida Inmobiliaria N° 1918004182780053. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 494830 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/PACIAROTTI ORLANDO S/Apremios" CUIJ 2123485878-2, se cita a la parte demandada a Paciarotti Orlando y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en J. Gauna 1784, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 100 Folio 187 N° 115378. Partida Inmobiliaria N° 1918004182680370. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 494833 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, a cargo de Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, se hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MARTINEZ CAMILA VIRGINIA S/Apremios" CUIJ 21-23485877-4, se cita a la parte demandada a Martínez Camila Virginia y/o los sucesores y/o actual propietario y/o poseedores para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en B. Troilo S.3 94, Villa Constitución. Inscripto el dominio al Tomo 167 Folio 122 N° 119339 +. Partida Inmobiliaria N° 1918004182860225. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 494850 Mar. 7 Mar. 9

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°2 de Villa Constitución. - - Se cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes "DON DOMINGO MEZZANOTTE C. I: 6465 Y DOÑA CATALINA GRECO, L.C: 5.845.225, para que en el término de 30 días, comparezcan ante el tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese los edictos en el BOLETIN OFICIAL Y hall de tribunales; autos caratulados "MEZZANOTE DOMINGO S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE. N° 386/2018, CUIJ: 21-25615101-1". DR. DARIO MALGERI, Secretario. - - S/C 45 Mar. 07E

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMILIO NOLBERTO BUZZI, D.N.I. N° 6.106.447 y ROMILDA ROSA SALVUCCI, L.C. N° 1.677.023, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "BUZZI EMILIO NOLBERTO y OTROS s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25658179-2).- Secretaria.07/03/2023 S/C 45 Mar. 07

La Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito 14 Dra. Agueda Orsaria, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña MIRIAM GRISELDA DNI Nro. 21.366.143 por el término de treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Alejandro Danino ( Secretario). AUTOS: "FRUTOS MIRIAM GRISELDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657978-9. Villa Constitución, 7 de Marzo de 2023.---- S/C 45 Mar. 07

Por disposición de la Dra. GRISELDA N. FERRARI a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "CARRANZA JULIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N°: 21-25615966-7, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, JULIO MARCELO CARRANZA, DNI N°: 20.141.878, para que comparezca/n hacer valer su/s derechos dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 2023. S/C 45 Mar. 07

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "VELA MIGUEL EDUARDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25658125-3, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MIGUEL EDUARDO VELA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. S/C 45 Mar. 07

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DRA. MARIA CELESTE ROSSO, SECRETARIA DE LA DRA. JORGELINA V DANERI, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LA SEÑORA MARIA CATALDI, DNI. N° 2.073.951 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.-AUTOS: " CATALDI MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24619087-6.- S/C 45 Mar. 07

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Romina Vanesa Merlo la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MERLO MALENA Y OTROS-DIRECCION PROVINCIAL DE NIÑEZ y otros s/Otras medidas cautelares y preparatorias; 21-11305546-1, que a continuación se transcribe: N° 2548. Rosario, 01 de agosto de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 180/18 modificada por escrito presentado por la Dirección en fecha 20 de Mayo de 2022 de fs. 481, con respecto a la niña Malena Nahara Merlo (D.N.I. N° 51.407.088), nacida en fecha 23 de Octubre de 2011, hija de Lucas Ezequiel Ríos, (D.N.I. N° 38.595.505) y de Romina Vanesa Merlo, sin documento, y Xiomara Celeste Ríos (D.N.I. N° 54.336.284) nacida en fecha 26 de Septiembre de 2014, hija de Lucas Ezequiel Ríos (D.N.I. N° 38.595.505) y de Romina Vanesa Merlo, sin documento, 2.-) Otorgar a la señora Beatriz Argentina Boquette (D.N.I. N° 5.803.004) y a la señora Gladis Elsa Casagrande (D.N.I. N° 10.430.510) la guarda judicial de Malena Nahara Merlo (D.N.I. N° 51.407.088) y de Xiomara Celeste Ríos (D.N.I. N° 54.336.284) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la tutela sugerida Por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores señor Lucas Ezequiel Ríos y a la señora Romina Vanesa Merlo y/o Almada, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 5.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Beatriz Argentina Boquette (D.N.I. N° 5.803.004) y a la señora Gladis Elsa Casagrande (D.N.I. N° 10.430.510), la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a las guardadoras y a las niñas, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 6.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados MERLO MALENA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ: N° 21-11305546-1. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. S/C 494574 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lucas Ezequiel Ríos la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MERLO MALENA Y OTROS-DIRECCION PROVINCIAL DE NIÑEZ y otros s/Otras medidas cautelares y preparatorias; 21-11305546-1, que a continuación se transcribe: N° 2548. Rosario, 01 de agosto de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 180/18 modificada por escrito presentado por la Dirección en fecha 20 de Mayo de 2022 de fs. 481, con respecto a la niña Malena Nahara Merlo (D.N.I. N° 51.407.088), nacida en fecha 23 de Octubre de 2011, hija de Lucas Ezequiel Ríos, (D.N.I. N° 38.595.505) y de Romina Vanesa Merlo, sin documento, y Xiomara Celeste Ríos (D.N.I. N° 54.336.284) nacida en fecha 26 de Septiembre de 2014, hija de Lucas Ezequiel Ríos (D.N.I. N° 38.595.505) y de Romina Vanesa Merlo, sin documento, 2.-) Otorgar a la señora Beatriz Argentina Boquette (D.N.I. N° 5.803.004) y a la señora Gladis Elsa Casagrande (D.N.I. N° 10.430.510) la guarda judicial de Malena Nahara Merlo (D.N.I. N° 51.407.088) y de Xiomara Celeste Ríos (D.N.I. N° 54.336.284) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores señor Lucas Ezequiel Ríos y a la señora Romina Vanesa Merlo y/o Almada, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 5.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Beatriz Argentina Boquette (D.N.I. N° 5.803.004) y a la señora Gladis Elsa Casagrande (D.N.I. N° 10.430.510), la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a las guardadoras y a las niñas, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 6.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados MERLO MALENA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ: N° 21-11305546-1. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. S/C 494575 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto, Dra. María Paula Mangani y Dr. Gustavo Antelo, Secretaría de la autorizante se hace saber que por Resolución N° 16 de fecha 22 de febrero de 2023 se ha dictado lo siguiente: Resuelvo: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación acompañada a los expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2012 y que no han registrado movimiento procesal alguno o bien fueron remitidas al Archivo General. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de abril de 2023 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Mariela Barbieri, secretaria. S/C 494471 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar dentro de las actuaciones BREST, CESAR OSCAR RAMON y otros s/OJEDA, LILIANA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11885545-8, a la sra. Liliana Ojeda, DNI N° 33.678.628, de la citación y emplazamiento a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, se transcriben los decretos dictados: Rosario, 26 de Octubre de 2022 Previo a todo trámite, advirtiéndose error en decreto de fecha 12 de octubre de 2022 (fs. 71), déjese sin efecto parcialmente el mismo en cuanto dispone y contestar demanda en el término de 20 (veinte) días. Al escrito cargo nro. 29217/2022 se provee: atento lo anteriormente decretado, acompañe edicto a la firma debiendo consignar en el cuerpo del mismo que se hace saber a la demandada que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y transcribiendo los decretos de fecha 3 de febrero de 2022, 12 de octubre de 2022 y el presente proveído. Fecha, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Eliana White, Secretaria - Dra. Susana Igarzabal, Jueza. Rosario, 12 de Octubre de 2022 A lo solicitado: no ha lugar. Atento constancias de autos, notifíquese a la demandada Liliana Ojeda (DNI N° 33.678.628) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo el decreto de fecha 3 de febrero de 2022 y el presente proveído. Fdo. Dra. Eliana White, Secretaria - Dra. Susana Igarzabal, Jueza. Rosario, 03 de Febrero de 2022. Por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Ojeda Eliana y la citada en garantía Seguro-metal Cooperativa De Seguros Ltda. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extra contractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, al Hospital Centenario, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzabal. Fdo. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Susana Igarzabal, Jueza. Rosario, 05 de diciembre de 2022. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria.

S/C 494448 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Chaparro Secretaria, de la Dra. Varela Jueza, dentro de los autos caratulados: MORETTO MARCELO Y CHAZ CATERINA c/CISTERNA NOELIA BELEN s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11879445-9), se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho y a contestar demanda por el término de veinte días, a la Sra. Cisterna Noelia Belén, DNI N° 36.210.499, continuación se transcribe el decreto pertinente: Rosario, 20 de Julio de 2020.- Por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Cisterna Noelia Belén y la citada en garantía Triunfo Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al Sanatorio Los Alerces, al Hospital Roque Sáenz Peña, al MPA y al SIDEAT a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber al presentante que deberá presentarse personalmente por Mesa de Entradas de este Tribunal, a fin de acompañar: a) escrito ratificatorio de la demanda; b) los originales de los poderes especiales o copias certificadas de los poderes generales; c) partidas actualizadas y certificadas por el Registro Civil; d) reposición del sellado o declaración jurada de pobreza; e) sobres con documental,

testimonial o confesional, silos hubiere; f) original de la boleta inicial. A tal fin deberán solicitar turno por la página web del Poder judicial de la Provincia de Santa Fe <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Dra. Andrea Chaparro, secretaria - Dra. Mariana Varela, jueza. 30 de Noviembre de 2022.

S/C 494451 Mar. 03 Mar. 07

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos FORTI, SERGIO DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02959581-7, se ha resuelto: N° 86. Rosario, 27 de febrero de 2023. Antecedentes y fundamentos: [...] Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 13 de abril de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 29 de mayo de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 12 de julio de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Hágase saber que el síndico designado es la CPN Carina Andrea Ambrosi, domiciliada en calle Paraguay 777 Piso 9º de Rosario, Teléfono 4213442, con horario de atención fijado en días hábiles judiciales de 9.00 horas a 17.00 horas. Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Lucas Menossi, secretario.

S/C 494557 Mar. 03 Mar. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante se hace saber que en los autos caratulados: BALCEDA GONZALEZ MARCELO OSCAR s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02964417-6 mediante sentencia N° 114 de fecha 23/02/2023, se ha ordenado: Fallo: 1) Declarando la quiebra de Marcelo Oscar Balceda González DNI N° 11.750.548, con domicilio en calle Av. Nuestra Señora del Rosario 2120 de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el art. 86 1º Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 Ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 8 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptando que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, API (a los fines del art. 23 del Código Civil) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 27 de febrero de 2023. Dra. Patricia Beade, secretaria subrogante.

S/C 494498 Mar. 03 Mar. 09

En los autos caratulados: CIARLO, ITALO ANSELMO RAMON c/MALANCHUK OSCAR ROMULO Y OT. s/Usucapación; Expte CUIJ N° 21-02956317-6, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Rosario, referido al siguiente inmueble: 1) una fracción de terreno, ubicada en la localidad de Rosario, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, situado en el interior de manzana formada por las calles Brown, Moreno, Dorrego y Jujuy, designada como lote 3 en el plano inscripto bajo el N° 4957/1954, cuyo vértice nor-oeste se ubica a los 18,28 mts. De la calle Brown hacia

el sur y a los 81,70 mts de la calle Moreno hacia el este, se compone de 8,66 mts en su costado norte y sur, y 7,78 en su costado este oeste. Lindando: al norte con lotes 4 y 2 del mismo plano, por el este con herederos de Rosendo gayol y Francisco Vijande, por el sur con Benjamín Sofanas y por el oeste con Elena Palacios de Schaw. 2) La parte proporcional y en condominio en estado de indivisión forzosa de acuerdo al artículo 2710 del Código Civil, del lote "4" (pasillo), del citado plano, ubicado dicho lote al norte del anterior y a los 81,70 de la calle Moreno hacia el este, compuesto de 1,30 mts de frente al norte, sobre calle Brown por 18,28 mts de fondo y linda: al norte con calle Brown, al este con lote 1 y 2, por el sur con parte del lote 3 y por el oeste con Elena palacios Schaw. Dominio inscripto al tomo 353B, folio, 1285, N° 176703, se cita y emplaza a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Mauro Bonato, (Juez) Dra. Marianella Maulión, (secretaria).

S/C 494450 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados VELOSOZ, MARIA ANTONIA c/VILLAREAL, NERIZ MARIA INES s/Otras diligencias; (C.U.I.J. N° 21-02954534-8), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 12 de Diciembre de 2022. Por iniciada formal Demanda de prescripción adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a los herederos de la demandada fallecida Neriz María Inés Villarreal de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Civil y Comercial para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que le corresponda dentro del termino de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCCSF). Publíquense los edictos citatorios por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado Notifiquen los empleados del juzgado indistintamente Téngase presente la prueba ofrecida para su caso, deberá conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. - Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por "aso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F.- Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/ o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica confirma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo.: Dr. Daniel Humberto González; Juez; Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria. 16 DE Diciembre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

S/C 494447 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la rebeldía a las codemandadas Messulam Cristina Andrea, D.N.I. N° 32.128.970; Messulam Lourdes Alejandra, D.N.I. N° 43.380.464 y Messulam Natalia Florencia, D.N.I. N° 34.492.331, atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificadas, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación. Su publicación se hará dos días. Todo ello ha sido ordenado conforme la providencia que transcribo a continuación: Rosario, 22/02/23. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo decretado en fecha 04/11/22 y 12/12/22 e informando verbalmente la Actuaría en este acto que las codemandadas Cristina, Lourdes y Natalia Messulam no han comparecido a estar a derecho, decláraselas rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. En cuanto a la codemandada Eugenia Messulam, no corresponde declarar la rebeldía a tenor del trámite previsto por los arts. 507, sig. y conc. CPCC. Autos caratulados: JARUF, MARIELA ALEJANDRA c/MESSULAM, CRISTINA ANDREA y otros s/Apremio; (CUIJ N° 21-02960237-6). Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 40 494535 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a José Emilio Mingarini, D.N.I. N° 26.985.647, de la siguiente providencia: Rosario, 10 de febrero de 2023. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. (\$ 557.660,42) FDO: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MINGARINI, JOSE EMILIO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904257-5. Rosario, 23 de Febrero de 2023. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 40 494539 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley a la Sra. Silvina Verónica Ojeda, DNI N° 21.422.406, de la siguiente providencia: N° 1336. Rosario, 16/12/2022. Antecedentes y fundamentos:... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Aldo Andrés Mercol en la suma de \$ 130.588,33 equivalente a 9,04 Jus (Art. 7 mc 2 b) Ley 6767). Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Atento que la regulación de los honorarios practicada por auto separado y a posteriori de la sentencia obedece a un uso fon que no enerva el argumento legal contenido en el art. 257, primer párrafo, del CPCC, según el cual Toda sentencia estimará los honorarios de los profesionales intervinientes por ambas partes. En las resoluciones interlocutorias se aplicará la misma regla cuando decidan condenar en costas..., por lo que la regulación se asume como parte integrante de la sentencia independientemente de la oportunidad en que se haya dictado, debiendo ser notificada por edictos de acuerdo con lo dispuesto por el art. 81 y 77 del CPCC. Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/OJEDA, SILVINA VERONICA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904295-8, N° Expediente: 671/2018. Rosario, 02 de Febrero de 2023. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 60 494540 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, al Sr. Alejandro Rezzoaglio, D.N.I. N° 10.987.394, de la siguiente providencia: N° 1337. Rosario, 16/12/2022. Y vistos y considerando:... Resuelvo: 1) Regular los honorarios profesionales por sus labores en los presentes, de la Dra. Mercol, Sofía Margarita en la suma de \$ 132.784,89 equivalente a 9,19 Jus. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Karina Arreche (Secretaria sub.) y Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/REZZOAGLIO ALEJANDRO s/Apremio; CUIJ N° 21-02904424-1. Rosario, 06 de Febrero de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 60 494541 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Silvina Mariel Quinteros, D.N.I. N° 20.598.786 de la siguiente providencia: N° 1274. Rosario, 19/12/2022. Y vistos: ... y considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por la Caja Forense, conforme los precedentes considerandos; 2) Elevar los honorarios profesionales de la Dra. Sofía Margarita Mercol a 9,79 jus equivalentes a la suma de \$ 141.503,46; 3) Declarar improcedente la apelación en subsidio, conforme el art. 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 4) Sin costas, conforme art. 28 inc. e de la Ley N°: 6767 de la Provincia de Santa Fe; 5) Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) y Dr. Fabián E. Daniel bellizia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/QUINTEROS, SILVINA MARIEL s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904813-1. Rosario, 01 de Febrero de 2023. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

\$ 40 494542 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días al Sr. Nilo Juan Mussi, D.N.I. N° 12.527.241, de la siguiente providencia: N°: 1618. Rosario, 10/11/2022. Autos y vistos: ... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Dr. Aldo Andrés Mercol, en la suma de \$ 152.949,26, correspondiente a 10,59 unidades jus. Art. 7 mc. 2 b) Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio fiscal - Recurso de inconstitucionalidad; Expte. N° 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/Incidente de apremio por honorarios; en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez) y Dr. Sergio A. González (secretario). Expte.: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MUSSI, NILO JUAN s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904282-6. Rosario, 23 de Febrero de 2023.

\$ 60 494543 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por dos días al Sr. Gustavo Amelong (D.N.I. N° 10.726.205) de la siguiente providencia: N° 1204. Rosario, 01/11/2022. Y vistos:... Y considerando... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Aldo A. Mercol en la suma de 9,81 unidades Jus -equivalentes a la suma de \$ 141.745,87, estableciendo que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, Ley 6767)

será aplicable hasta tanto la presente resulte firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda de dinero y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos (CFN CSJSF Bergagna y Pereyra). Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaría) y Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AMELONG, GUSTAVO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903892-6. Rosario, 01 de Febrero de 2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

\$ 40 494544 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Arias, Patricia Susana, D.N.I. N° 16.052.991, de la siguiente providencia: N° 1120. Rosario, 11/12/2022. Antecedentes y fundamentos... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Aldo Andrés Mercol en 11,61 jus (\$ 167.797,63) más IVA en caso de corresponder por la labor realizada (art. 7 inc. 2º ap. b) ley 6767). La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiera firmeza (arg. CSJSF, 01-08-2017, Municipalidad de Santa Fe c. Bergagna, Edgardo s. apremio fiscal s. recurso de inconstitucionalidad). El monto en pesos o moneda de curso legal devengará desde la mora y hasta el íntegro pago intereses a la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe SA (art. 32, ley 6767 modificado por ley 12851). Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Lucas Menossi (Secretario) y Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ARIAS PATRICIA SUSANA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02903905-1. Rosario, Diciembre de 2022. Lucas Menossi, secretario.

\$ 60 494545 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Stella Maris Sánchez, D.N.I. N° 10.824.566, de la siguiente providencia: N° 1101. Rosario, 16/09/22. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Sofía Margarita Mercol la suma de 11 jus (equivalente a \$ 137.563,03) convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a caja forense vía electrónica. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria) y Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/SANCHEZ, STELLA MARIS s/Ejecutivo; CUIJ N°: 21-02904466-7 N° Expediente: 772/2018. Rosario, 07 de Febrero de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 40 494546 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días al Sr. López, Ignacio Eduardo, D.N.I. N° 14.801.184, de la siguiente providencia: Rosario, 30 de Agosto de 2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la planilla practicada por escrito cargo N° 69512022 de fecha 10/02/2022, no ha sido observada durante el término por el que fuera puesta de manifiesto en la Oficina, corresponde por tanto aprobarla por la suma de \$ 695.649,46. Notifíquese. Fdo: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) y Dra. Mónica Klebcar (Jueza en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/LOPEZ, IGNACIO EDUARDO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904210-9, Expte. N°: 715/2018. Rosario, 3 de Febrero de 2023. Dra. María Eugenia Sapei, secretaria.

\$ 40 494547 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civ. Com. de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Guillermo Marcelo Tassello, D.N.I. N° 17.695.268, de la siguiente providencia: N° 1055. Rosario, 23/09/2022. Y vistos: ... Y considerando... Resuelvo: Aprobar la liquidación que se hace mención a la que asciende a la suma de \$ 756.531,99. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez) y Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/TASELLO GUILLERMO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904587-6. Rosario, 03 de Febrero de 2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

\$ 40 494548 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Virginia Susana Secreto, D.N.I. N° 26.797.020, de la siguiente providencia: N° 1419. Rosario, 21/10/2022. Vistos Y Considerando... Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 462.087,25. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. M. Silvia Beduino (Secretaria) y Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/SECRETO, VIRGINIA SUSANA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904547-7. Rosario, 06 de Febrero de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 494549 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/PLAZA HOTEL S.A. s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-02964487-7, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Rosario, 01/02/2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por promovida la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término

de ley no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución. Oficiése al B.C.R.A. y a la A.P.I. A los fines solicitado. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 28 de febrero de 2023.

S/C 494576 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RACCA, JORGE DAVID s/Cobro de pesos; (Expte. N° 622/2019 – CUIJ N°: 21-12627956-3), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Jorge David Racca (D.N.I. N° 26.700.069), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 23 de Agosto de 2019. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuaciones establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12851.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Rosario, 29 de diciembre de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 494667 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano A Carbajo, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: CALENTA, NICOLAS c/DELLA FONTANA ALEJANDRO OSCAR s/Daños y perjuicios; 21-02939187-1 se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 30 de marzo de 2021, cítese y emplácese a estar a derecho a Lotus Rio (dueño y guardián) por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba (art. 413, inc. b, CPCC). Haciéndose saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Téngase presente que el actor litigará con el beneficio de gratuidad conforme lo normado por el último párrafo del citado art. 53, haciéndose saber al demandado que le asiste el derecho de oposición previsto por dicho precepto, ello sin perjuicio de exigirse la reposición fiscal correspondiente luego de la finalización del juicio y en función de la eventual condena en costas, o bien si el proceso culminara por algunas de las formas extintivas conforme lo previsto por los arts. 229, sig. y cc. CPCC..Fdo. Dr. Sergio A. González (Secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); y en fecha 25/08/2021, se ha dispuesto la ampliación de demanda contra Alejandro Oscar Della Fontana, en los términos que expresa. Notifíquese por cédula junto con el primer decreto de trámite. Fdo. Dr. Sergio A. González (Secretario), Dr. Luciano D Carbajo (Juez). Rosario, 09/03/2022. Por contestada demanda de la citada en garantía BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. Téngase por declinada la citación en garantía. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subrogante; Dr. Luciano Carbajo, Juez; y en fecha, 14/02/2023 se decretó que atento no haberse determinado el domicilio exacto del demandado, a los fines de evitar futuras nulidades, asegurar la defensa en juicio y el debido proceso, cítese y emplácese por edictos, publicándose los mismo en BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja. Fecho designase defensor de oficio si correspondiere. Fdo Dr. Sergio A. González (secretario), Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). 24 de Febrero de 2023.

\$ 40 494562 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom., a cargo del Dra. Susana Silvia Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria), se hace saber que dentro de los autos caratulados: BETA 45 CONSORCIO EDIFICIO c/GARCIA DE CAMARGO, IRENE ROSA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-13883290-9 se ha ordenado: Rosario, 16/02/23, Previo a todo y atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de García de Camargo Irene Rosa. Fdo. Dra. Susana Silvia Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 27 de Febrero de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 494559 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición de la Señora Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos: NAUJILOS SRL c/PEREYRA LUCRECIA SOLEDAD s/Ejecutivo; Expte. N° 21-02914628-1 se le hace saber a la Sra. Lucrecia Soledad Pereyra el decreto siguiente: Rosario, 15/02/2023. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 2 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria. Dr. Nicolás Villanueva. La planilla asciende a \$ 301.840,05. 22/02/23.

\$ 40 494584 Mar. 03 Mar. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nom. de Rosario, Dr. Luciano F. Juárez, Juez, la Secretaría que suscribe, Dra. María José Casas, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los caratulados: BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/Demanda ejecutiva; (CUIJ N° 21-029471514) Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de Septiembre del 2021. 1) Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar con la exhibición del original del instrumento de procura cuya copia acom-

pañó y deberá certificar. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por entablado juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 3) Atento a que de las constancias de autos surge que se pretende el cobro ejecutivo de un pagaré de consumo, previo a todo trámite cumpla íntegra y cabalmente lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, pues conforme ha reconocido la jurisprudencia: El pagaré de consumo puede integrarse con documentación adicional relativa al negocio causal, dentro del mismo juicio ejecutivo, conformando un título complejo que deberá contener información clara y veraz, y además cumplir con los requisitos previstos en el art 36 de la LDC para las operaciones de financiación o crédito para el consumo. Dicha documentación debe agregarse en primera instancia, hasta el momento de la sentencia, sin que se admita su integración en la Alzada. (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Azul, en pleno. 09/03/2017, HSBC BANK ARGENTINA c. PARDO, CRISTIAN D. s/cobro Ejecutivo, La Ley 2017,B, 176 con nota de Edgardo I. Saux. La Ley 2017-C, 251 con nota de Marcelo C. Quaglia y Lucas Menossi. La Ley Online AR/JUR/ 822/2017). Previo a lo prosecución del trámite, intérmese a la actora a que acompañe la documentación correspondiente a la relación jurídica subyacente. de la cual con claridad surja la prestación originaria a cargo del demandado (capital adeudado), el total de los intereses a pagar o costo financiero total, el sistema de amortización de capital y de cancelación de intereses, la cantidad, procedencia y montos de los pagos a realizar, los efectivamente efectuados. los gastos, etc. (arg. art. 36 de la Ley 24140 modif. Ley 26.361 y art. 21 del CP(, 4) Ordenarse que todas las notificaciones que corresponda realizar por cédula papel, se diligenciarán a 1ª cs de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172. según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. 5) A la medida cautelar de inhibición general, acredite la inexistencia de bienes en el patrimonio del accionado a través de los informes de los registros respectivos (arg. art. 290, CPCC) y se proveerá lo que corresponda. Fdo: Dr. Luciano D. Juárez, Juez; Dra. Maria José Casas, Secretaria. Rosario, 07 de febrero de 2023.

§ 45 494581 Mar. 03 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados DEL REY ABAD, SOFIA EUFEMIA s/Sucesión; (CUIJ N° 21-01554325-3), se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 9 de febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 639/23: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial que en copia acompaña y deberá certificar por Secretaría. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial adjuntada. Sin perjuicio de la Declaratoria de Herederos acompañada, emplácese (por edictos) a los herederos de Daniel Rubén De Vuono para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Fecho, se proveerá lo que corresponda Fdo. Dr. Quaglia (Juez), Dra. Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Daniel Rubén De Vuono para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 17/02/23. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 40 494474 Mar. 03 Mar. 07

Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. N° 85 - Rosario, 15 de Febrero de 2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados "PORCEL PAOLA ERICA s/Solicitud propia quiebra" Expte. Nro. 650/2021 CUIJ N° 21-02948526-4, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 02 de febrero de 2023 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes.- RESUELVO: 1) Disponiendo el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al Sr. Síndico actuante CPN Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle San Lorenzo 3361 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 12 a 18hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CIJIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solitita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 22 de mayo 2023 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 07 de julio de 2023 como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber.

S/C 494337 Mar. 1 Mar. 7

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de ira. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos "ARGAÑARAZ HUGO

c/CEJAS RICARDO DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ. 21-26028158-2, por resolución N° 126 del 22.02.2023, se ha resuelto: Resuelvo: Declarar la quiebra de RICARDO DANIEL CEJAS con domicilio en calle Cuffia N° 1745 de la ciudad de Armstrong, Pcia de Santa Fe. 2) Ordenar se comunique la quiebra al Registro de Procesos Concursales y Registro Público de Comercio se anote la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos despachos a los Registros General de la Propiedad, de Créditos Prendarios y la Propiedad del Automotor. 3) Intimar al fallido y a terceros entreguen los bienes propiedad del primero al síndico a designarse en autos. 4) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos formales señalados en el art. 86 LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 114 LCQ. 7) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a fines de art. 132 LCQ. 9) Ordenar la realización de bienes del deudor, debiendo la sindicatura proponer la forma de realización de los mismos que estime más conveniente, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y aceptado que fuere el cargo (arts. 204 ss. y cc LCQ). 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de esta declaración y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (art.107 SS. y cc LCQ). 11) Proceder a la incautación de bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes (arts.177/179 LCQ). 12) Designar la audiencia del día 8 de Marzo de 2023, a los fines del sorteo de síndico contador, categoría B, en la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, oficiándose. 13) Aceptado que fuere el cargo por el síndico designado, se fijarán las fechas hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, y las de presentación de informes individuales y general. 14) Designase como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177, 88 inc.10) y cc LCQ al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas causas de la ciudad de Armstrong, librándose los despachos a sus efectos. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaria – Dr. Guillermo Coronel. Cda. de Gómez. S/C 494342 Mar. 1 Mar. 7

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado lo siguiente que el Sr. Cufres Edgardo Nicolás, comparezca a estar a derecho dentro de los autos caratulados: TORINO S.A. c/CUFRES EDGARDO NICOLAS s/Juicios ordinarios; CUIJ N°: 21-25440722-1, por estar así ordenado mediante decreto de fecha 26 de Diciembre de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema SIFSE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado Edgardo Nicolás Cufres y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 CPCCSF. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino – Juez; Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. San Lorenzo, 24 de Febrero de 2023. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

§ 40 494452 Mar. 03 Mar. 07

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución (SFE), Dra. Agueda Orsaria, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados GAMARRA LUIS ARTURO c/CORREDERA OSCAR y ot. y otros s/Prescr. adquisitiva (usucapión); CUIJ N° 21-25578126-7 N° Expediente N°: 870/2016 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 14/02/2022. Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifique la parte interesada, electrónicamente a los profesionales, y por cédula en soporte papel al domicilio real de los demandados que hubieren sido declarados rebeldes. Secretaria Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 27 de Febrero de 2023. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 33 494534 Mar. 03 Mar. 16

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos: FROMAN NELSON ANGEL c/FUENTES JUAN ANTONIO y/o sucesores de CABODEVIA RAUL GREGORIO s/Daños y perjuicios; 21-26365474-6 se cita, y emplaza a los herederos de Don Cabodevía Raúl Gregorio para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda ante éstos dentro del plazo de ley. Rufino, 22 de febrero de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.

§ 45 494599 Mar. 03 Mar. 09

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**